

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 10 - 27 DE JULIO 2022

ACTA N° 11

182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
10° SESION - 10° REUNION DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1°)
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2°)
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3°)
JOSE MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador
(FR) Frente Renovador
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Democratas en el Frente
(PRO) Propuesta Republicana
(PV) Partido Verde

DIPUTADOS PRESENTES:

ASTUDILLO, Sandra (UCR)	MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
BALSELLS Miro, Laura (PRO)	MORAN, Valentina (FT-PJ)
CAIRO, Gustavo (PRO)	MOSSO, Guillermo (DF)
CALLE, Paola (FT-PJ)	ORTS, José (UCR)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)	PÉREZ, Evelin (UCR)
CANALE, Elsa (DP)	PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)	RAMON, Jose Luis (PROTECTORA)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)	RECHE, Marcos (UCR)
COSTARELLI, Diego (UCR)	RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
DALMAU, FLAVIA (UCR)	SALAS, Claudia (UCR)
DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR)	SANZ, María José(UCR)
DI CESARE, Mauricio (UCR)	SOTO, Laura (FT-PJ)
DIFONSO, Jorge (UP-FR)	THOMAS. Emrique (FT-PJ)
ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)	TORRES, Oscar (UP-FR)
FELIX, Omar (FT-PJ)	VALDEZ, Maria (UCR)
FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)	VALVERDE, Verónica (FT-PJ)
GARCIA, Daniela (UCR)	VICENCIO, Natalia (FT-PJ)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)	VIDELA SAENZ, José (FR)
GOMEZ, German (FT-PJ)	VILCHE, Gabriel (PRO)
GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)	VILCHES, Jose Manuel (UCR)
LENCINAS, Carolina (UCR)	VILLAFANE, Julio (FT-PJ)
LLANO, Maria Mercedes (D)	ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)	
LOMBARDI, Pablo (UCR)	
LOPEZ, Jorge (UCR)	

AUSENTES CON LICENCIA

GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)	
---------------------------	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág. 9

2 – Pedidos de Licencias Pág. 9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 11

5 – Despachos de Comisión Pág. 16

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 17

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 81658 (EX-2022-00010559- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez y del diputado Llaver sustituyendo los artículos 1º y 5º de la Ley 8130. Pág. 17

8 - Expte. 81659 (EX-2022-00010602- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Llaver y de la diputada Rodríguez, estableciendo como “Día Provincial de la Salud Mental Perinatal”, el primer miércoles de mayo de cada año. Pág. 20

9 - Expte. 81660 (EX-2022-00010606- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Astudillo y Rodríguez, modificando el artículo 4º de la Ley 5335. Pág. 22

10 - Expte. 81663 (EX-2022-00010683- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie afectada a ensanche y prolongación de las calles Sobremonte y Florida. Pág. 23

11 - Expte. 81665 (EX-2022-00010693- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-6-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, modificando el artículo 4 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Mendoza. Pág. 24

12 - Expte. 81672 (EX-2022-00010950- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo el marco normativo y regulatorio para la práctica de mecenazgo cultural, artístico, turístico, ambiental y deportivo en la provincia de Mendoza. Pág. 25

13 - Expte. 81673 (EX-2022-00010958- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, incorporando la asignatura “Hábitos Saludables” en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas correspondiente a los niveles primarios y secundarios de las escuelas de gestión estatal y privada de la provincia de Mendoza. Pág. 29

14 - Expte. 81676 (EX-2022-00010978- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, estableciendo la obligatoriedad, de implementar un plan interno de gestión diferenciada de los residuos domiciliarios. Pág. 33

15 - Expte. 81682 (EX-2022-00011025- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, creando en el ámbito de la Cámara de Diputados, la “Comisión

Investigadora sobre el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo provincial y la Fundación Acción Social". Pág. 34

16 - Expte. 81683 (EX-2022-00011029- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla, modificando la ley 9086, sobre transporte de pasajeros y cargas. Pág. 36

17 - Expte. 81690 (EX-2022-00011070- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, adhiriendo a la Ley Nacional 27159 - Decreto Reglamentario 402/2022- sobre Sistema de Prevención Integral de Eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público. Pág. 39

18 - Expte. 81691 (EX-2022-00011075- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla, estableciendo la inhabilitación por el término de cinco (5) años en funciones públicas o a presentarse a candidaturas electivas a aquellos funcionarios/as que hagan menciones o declaraciones públicas a través de medios de comunicación o redes sociales que promuevan o reivindiquen la dictadura militar. Pág. 40

19 - Expte. 81699 (EX-2022-00011123- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, adhiriendo a la Ley Nacional 27675 de respuesta integral al VIH, las hepatitis virales, la tuberculosis, e infecciones de transmisión sexual. Pág. 41

20 - Expte. 81700 (EX-2022-00011127- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, adhiriendo a la Ley Nacional 27674/22 que establece la creación del régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer. Pág. 42

21 - Expte. 81657 (EX-2022-00010530- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, declarando de interés la trayectoria y actividades que realiza la Orquesta Infantil y Juvenil de Santa Rosa. Pág. 44

22 - Expte. 81668 (EX-2022-00010716- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche y de las diputadas Zelaya y Valdez, distinguiendo al strongman Eduardo "El Urso" Visciglia por su tenacidad, fortaleza y disciplina que lo llevó a obtener la medalla de bronce en el Mundial de Mas Wrestling, que se llevó a cabo en Yakutia, República de Sajá. Pág. 46

23 - Expte. 81671 (EX-2022-00010944- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, declarando de interés el libro "La gestión académica en pandemia: adecuaciones, innovaciones y desafíos de la Universidad Nacional de Cuyo". Pág. 47

24 - Expte. 81677 (EX-2022-00010988- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Vicencio, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo informe diversos puntos referidos a la Orquesta Sinfónica de la provincia de Mendoza. Pág. 48

25 - Expte. 81679 (EX-2022-00010997- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés el proyecto "Cuentan en mi pueblo" avalado por el Fondo Provincial de la Cultura que se encuentra en etapa de desarrollo por la Productora Imagen 3, hasta diciembre de 2022. Pág. 50

26 - Expte. 81680 (EX-2022-00011009- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe diversos puntos sobre los servicios de salud mental en cada departamento de la provincia. Pág. 53

27 - Expte. 81681 (EX-2022-00011021- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos sobre las medidas que se llevan a cabo para esclarecer el femicidio de Agustina Trigo. Pág. 53

28 - Expte. 81684 (EX-2022-00011033- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la diputada Valdez, distinguiendo a la joven sanrafaelina Tais Trimarchi por su participación en la Selección Argentina de Canotaje y en el Campeonato Sudamericano de Canotaje y Paracanotaje que se realizará en el mes de agosto en Canadá. Pág. 55

29 - Expte. 81686 (EX-2022-00011043- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y/o el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, la concreción en el corto plazo de la construcción del edificio para taller de la Escuela 4-123 Integración, en la ciudad de La Consulta, San Carlos. Pág. 56

30 - Expte. 81688 (EX-2022-00011057- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarandp de interés la obra teatral “Por Amores... Sin Violencia” escrita y dirigida por Luis Francisco Morón y Martínez, protagonizada por el elenco Ciudadano. Pág. 57

31 - Expte. 81689 (EX-2022-00011061- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ente Mendoza Turismo informe diversos puntos sobre la licitación pública N°1481/2022 CONCURSO PENITENTES y a lo dispuesto por la Resolución N° 178/2022. Pág. 58

32 - Expte. 81693 (EX-2022-00011085- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad informe diversos puntos sobre la habilitación del Paso Internacional Cristo Redentor. Pág. 60

33 - Expte. 81694 (EX-2022-00011097- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés la visita de las Reliquias de primer grado de Santa Margarita María de Alacoque en el marco de la llamada “Misión Corazón Ardiente” a efectuarse del 27 al 31 de julio del corriente año en la Provincia de Mendoza. Pág. 61

34 - Expte. 81696 (EX-2022-00011111- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto y de la diputada Valverde, reconociendo a Fundación Natura por la investigación realizada sobre especies en extinción que permitió el avistaje del Gato Andino. Pág. 62

35 - Expte. 81698 (EX-2022-00011119- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto y de las diputadas Balsells Miró y Garnica, declarando de interés la maratón solidaria en memoria de Franco Pokrajac, a realizarse el día 18 de septiembre a las 9 horas, desde el puesto Los Pozos, Senderos de Chacras. Pág. 64

36 - Expte. 81701 (EX-2022-00011160- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe diversos puntos referidos a lo sucedido en la ruta que une Argentina con Chile. Pág. 65

37 - Expte. 81702 (EX-2022-00011167--HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla, solicitando al Ministerio de Obras y Planificación de la Nación tenga en cuenta en la restauración del túnel internacional "Los Libertadores" que une la provincia de Mendoza con el vecino país de Chile una traza ferroviaria correspondiente al lado argentino para poder avanzar con el proyecto final de la unión entre ambos países mediante la utilización del tren trasandino Pág. 66

38 - Expte. 81666 (EX-2022-00010697- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Ministerio de Salud de la Provincia disponga guardias pediátricas de 24 horas en los Centros de Salud de Luján de Cuyo, en especial y en forma urgente en las cabeceras de los distritos de Potrerillos, Carrodilla, Las Compuertas, Agrelo, Ugarteche, El Carrizal, Perdriel y Chacras de Coria. Pág. 67

39 - Expte. 81667 (EX-2022-00010701- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Díaz, que vería con agrado que la Municipalidad de Maipú, a través del área correspondiente, iniciara una investigación interna en relación a la licitación pública N°101/2021, correspondiente al Expediente administrativo N°8853/2021. Pág. 69

40 - Expte. 81674 (EX-2022-00010966- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Escudero, que vería con agrado que la Municipalidad de General Alvear implemente la “Campaña de concientización del reciclaje”. Pág. 71

41 - Expte. 81675 (EX-2022-00010973- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Escudero, que vería con agrado que la Municipalidad de General Alvear erradique los basurales a cielo abierto, ya que cuenta con la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos en el departamento. Pág. 72

42 - Expte. 81678 (EX-2022-00010992- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Chazarreta, expresando repudio ante la represión y el abuso de autoridad empleado por la Policía de Mendoza en la movilización por el femicidio de Agustina Trigo llevada a cabo por familiares y la comunidad de San Martín, el día 7 de Julio de 2.022 luego de conocer el hallazgo de su cuerpo asesinado. Pág. 73

43 - Expte. 81685 (EX-2022-00011037- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-7-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la diputada Valdez, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos realice con urgencia los actos útiles tendientes al efectivo pago de los honorarios correspondientes a los censistas que trabajaron el feriado 18 de mayo de 2022 en el marco del operativo “Censo Nacional 2022”. Pág. 74

44 - Expte. 81687 (EX-2022-00011047- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas mantenga durante los recesos de invierno y verano, los abonos de transporte para todo el personal que realiza sus labores en los Servicios Educativos de Orientación Social de la provincia. Pág. 75

45 - Expte. 81692 (EX-2022-00011081- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el agrado por la labor deportiva del plantel profesional de primera división masculino del Gutiérrez Sport Club, ante la reciente coronación como campeón del “Torneo Centenario Copa Sergio Merlos” organizado por la Liga Mendocina de Fútbol. Pág. 76

46 - Expte. 81695 (EX-2022-00011102--HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el agrado por la dedicación, compromiso y aporte de Julieta Porta al mundo de la Ciencia, Tecnología e Informática. Pág. 76

47 - Expte. 81697 (EX-2022-00011116- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Obra Social de Empleados Públicos, reestablezca la normalidad de los plazos de entrega y cronogramas en la medicación de inmunosupresores y otros, para transplantados y pacientes oncológicos. Pág. 78

48 - Expte. 81703 (EX-2022-00011175- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, reevalúe, simplifique y amplíe el programa de segmentación energética para que toda persona y su grupo familiar pueda acceder a los beneficios allí establecidos, sin obstáculos con trámites complejos y burocráticos. Pág. 79

III – Orden del Día Pág. 79

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 83

1 - Expte 81705 Proyecto de Ley P. E. Ratificando El Decreto 937, de Fecha 8 De Junio Del 2022. Pag. 83

2 - Expte 81706 Proyecto De Ley P. E. Ratificando Los Decretos: 1178, 1179 Y 1225. Pag. 87

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pag. 91

V – Periodo Homenajes Pág. 94

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 112

B – Resoluciones Pág. 113

I

INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 27 días del mes de julio del año 2022, siendo la hora 11.25, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los diputados Germán Gómez y Juan Pablo Gulino, a cumplir con su cometido, y a las demás diputadas, diputados y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 10 de la 9° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 182° Período Legislativo Anual, de fecha 6-7-2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARÍA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado González para ausentarse de la sesión por motivos personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 4)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

- Por Secretaría se dará lectura a la resolución emitida.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Resolución de Presidencia 228-SH.

-El texto de la Resolución 228-SH, es el siguiente:

Mendoza, 26 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 228 — P-S.H.- 2022.-

VISTO:

La situación de crisis macroeconómica del país, el carácter alimentario del salario y la voluntad de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Paritaria del día 21 de marzo del corriente año Ref. Exp: 5381-H-05 seestablece un incremento sobre el módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, del cuarenta por ciento (40%) el que se pagará en siete tramos conforme el siguiente cronograma: el valor del módulo quedará en veinticuatro pesos con cinco centavos (\$24,05) a partir del mes de marzo de 2022, veinticuatro pesos con noventa y un centavos (\$24,91) a partir del mes de abril de 2022, veinticinco pesos con setenta y seis centavos (\$25,76) a partir del mes de junio de 2022, veintiséis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$26,84) a partir del mes de agosto de 2022, veintisiete pesos con noventa y un centavos (\$27,91) a partir del mes de septiembre de 2022, veinte ocho pesos con noventa y ocho centavos (\$28,98) a partir del mes de octubre de 2022, y treinta pesos con seis centavos (\$30,06) a partir del mes de noviembre de 2022. Que sin perjuicio del ámbito de la negociación colectiva, esta Presidencia considera conveniente adoptar medidas tendientes a favorecer la preservación del poder adquisitivo de los agentes de esta H. Cámara. Que en tal sentido y ante la excepcionalidad del contexto de crisis macroeconómica, resulta razonable establecer un incremento salarial que a su vez atienda y respete la pauta presupuestaria provincial. Que en consecuencia esta presidencia se encuentra facultada para la implementación de la medida propuesta conforme al art. 49 del reglamento interno

POR ELLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar un incremento adicional al establecido por Acta Paritaria de fecha de 21 de Marzo de 2022, consistente en el cinco por ciento (5%)del valor del módulo tomando como base del cálculo su valor vigente al 31 de diciembre de 2021, quedando en veintiseis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$26,84) a partir del mes de Julio de 2022.

Artículo 2º - Instruir a la Oficina de Liquidaciones a efectos de que, en oportunidad de realizar las correspondientes liquidaciones de haberes, aplique la siguiente escala de valor del módulo: veintisiete pesos con noventa y un centavos (\$27,91) a partir del mes de agosto de 2022, veinte ocho pesos con noventa y ocho centavos (\$28,98) a partir del mes de septiembre de 2022, treinta pesos con seis centavos (\$30,06) a partir del mes de octubre de 2022, y treinta y un pesos con trece centavos (\$31,13) a partir del mes de noviembre de 2022.

Artículo 3º- La presente Resolución se dicta ad referendum del cuerpo. Artículo 4º- Comunicar, insertar y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia

Dn. Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución enunciada por Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos, ya que todos los bloques cuentan con la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 6)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9398 (NO-2022-00010648-HCDMZA-ME#SLE) - Ratificando el Decreto Nº 2250 de fecha 30 de diciembre de 2021 el cual ratifica el Convenio Fiscal 2021.

ARCHIVO

Nº 9400 (NO-2022-00011068-HCDMZA-ME#SLE) - Ratificando los Decretos Nros. 396 de fecha 30 de marzo de 2022, y 405 de fecha 31 de marzo de 2022.

ARCHIVO

2-Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 167/22 (NO-2022-00010774-HCDMZA-ME#SLE) – Estableciendo receso desde el 11 al 22 de julio del corriente año.

ARCHIVO

Nº 169/22 (NO-2022-0001052-HCDMZA-ME#SLE) – Integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad.
EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 191/22 (IF-2022-00010713-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a la aplicación de la Ley Micaela.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81509 (EX-2022-00008432- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

N° 130/22 (Inciso c. –Anexo I-) (NO-2022-00010888-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo II-) (NO-2022-00010890-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo III-) (NO-2022-00010891-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo IV-) (NO-2022-00010894-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo V-) (NO-2022-00010895-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo VI-) (NO-2022-00010896-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo VII-) (NO-2022-00010902-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo VIII-) (NO-2022-00010916-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo IX-) (NO-2022-00010918-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo X-) (NO-2022-00010924-HCDMZA-ME#SLE); (Inciso c. –Anexo XI-) (NO-2022-00010927-HCDMZA-ME#SLE) y (Inciso c. –Anexo XII-) (NO-2022-00010929-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos al convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la Fundación Acción Social respecto al otorgamiento de un subsidio.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81447 (EX-2022-00007699-HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 81450 (EX-2022-00007742-HCDMZA-ME#SLE), 81455 (EX-2022-00007776-HCDMZA-ME#SLE) 81464 (EX-2022-00007829-HCDMZA-ME#SLE) y 81470 (EX-2022-00007846-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino-Morán-Llano-Félix-Gómez)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 264/22 (NO-2022-00010528-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81591 (EX-2022-00009581-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

N° 270/22 (NO-2022-00010532-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81604 (EX-2022-00009910-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

3-Remite el siguiente Decreto:

N° 1140 (NO-2022-00011198-HCDMZA-ME#SLE) de fecha 08 de julio de 2022.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Instituto Provincial de la Vivienda:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 74/22 (NO-2022-00010681-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80623 (EX-2021-00017548-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

D) Obra Social de Empleados Públicos:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1024/22 (IF-2022-00010539-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la remisión del listado de establecimientos psiquiátricos y geriátricos conforme la normativa vigente de dicha Obra Social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81175 (EX-2022-00003341- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

N° 90/22 (IF-2022-00011051-HCDMZA-ME#SLE) – Informe diversos puntos referidos Artículo 1° de Ley N°6496.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81395 (EX-2022-00007004- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

Nº 268/22 (IF-2022-00011014-HCDMZA-ME#SLE) – Informe sobre diversos puntos referidos prestaciones odontológicas de cada departamento de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81613 (EX-2022-00009973- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

Nº 303/22 (IF-2022-00011197-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto de la conformación del Directorio y qué sectores se encuentran acéfalos de representación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81629 (EX-2022-00010169- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº303/22 (NO-2022-00011053-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81629 (EX-2022-00010169-HCDMZA- ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº305/22 (NO-2022-00011054-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81647 (EX-2022-00010175-HCDMZA- ME#SLE) (Dip. Escudero)

E) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 129/22 (IF-2022-00010541-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el estado edilicio y el sistema de calefacción de la Escuela Normal Superior Nº 9-004, General Toribio de Luzuriaga del Departamento de Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81443 (EX-2022-00007648- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

Nº 62/22 (IF-2022-00010542-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando tome medidas a fin de solucionar la diversa problemática de infraestructura edilicia, sanitaria, mobiliaria y alimenticia de la Escuela 4-143 "El Algarrobal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81365 (EX-2022-00006375- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

Nº 29/22 (IF-2022-00011148-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia para Cens.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81316 (EX-2022-00005764- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 63/22 (IF-2022-00011149-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la titularización de cargos de celadores y el funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81358 (EX-2022-00006338- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 778/22 (IF-2022-00011150-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a la situación actual de ingresantes del Ciclo lectivo 2022 de Escuelas de Nivel Secundario del Departamento de Lavalle, principalmente las Escuelas Nº 4-041 Alicia Moreau De Justo del Distrito Tulumaya y la Esc. Nº 4-159 Cesar Milstein de El Vergel, Departamento de Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80888 (EX-2021-00021134- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

N° 60/22 (IF-2022-00011151-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando tenga bien realizar las gestiones correspondientes para la urgente inclusión e implementación de entrega de meriendas a la Escuela N° 4-151 "Dr. Benito Marianetti".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81357 (EX-2022-00006330- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

N° 86/22 (IF-2022-00011152-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre distintos puntos en relación a la situación actual del estado edilicio y sanitario de la Escuela N° 1-093 Cervantes del Departamento de Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81377 (EX-2022-00006642- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81381 (EX-2022-00006662- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 287/22 (NO-2022-00011067-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81429 (EX-2022-00007500-HCDMZA- ME#SLE) (Dip. Márquez)

N° 262/22 (NO-2022-00011002-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81598 (EX-2022-00009806-HCDMZA- ME#SLE) (Dip. Valverde)

F) Departamento General de Irrigación:

Remite la siguiente Resolución:

N° 260/22 (IF-2022-00010773-HCDMZA-ME#SLE) – Otorgando título de concesión para aprovechamiento de Aguas Subterráneas.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

G) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Contaduría General de la Provincia:

Remite (NO-2022-00010968-HCDMZA-ME#SLE) informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 30-04-22 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6.694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 821/21 (NO-2022-00011066-HCDMZA-ME#SLE) Expresando el deseo que la Subsecretaría de Deportes declare de interés la "Carrera Nocturna" que se llevará a cabo en el departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80920 (EX-2021-00021782- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

N° 260/22 (NO-2022-00011065-HCDMZA-ME#SLE) solicitando informe diversos puntos sobre la situación actual del protocolo sanitario por Viruela Símica.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81586 (EX-2022-00009513- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

N° 128/22 (IF-2022-00011193-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto del Centro de Salud N°33 La Colonia, Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81442 (EX-2022-00007642- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

I) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 126/22 (NO-2022-00011134-HCDMZA-ME#SLE) –Aprobando cálculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Servicio Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II- a la Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda.

Nº 127/22 (NO-2022-00011135-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando calculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Servicio Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II a la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.

Nº 128/22 (NO-2022-00011136-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando calculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Servicio Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II a la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Medrano Ltda.

Nº 129/22 (NO-2022-00011137-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando calculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Producto Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II a la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.

Nº 130/22 (NO-2022-00011138-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando calculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Servicio Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II a EDEMSA.

Nº 111/22 (NO-2022-00011140-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando calculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Producto Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II a EDESTE S.A.
A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

J) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1658/13 (IF-2022-00011142-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando procediese a la instalación de una cámara de seguridad en la esquina de calles Bandera de Los Andes y Murialdo del Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63661 (Dip. Scattareggia)

Nº 721/21 (IF-2022-00011143-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la seguridad del Departamento de Lavalle y el Distrito California del Departamento de San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80794 (EX-2021-00019712- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

Nº 134/22 (IF-2022-00011144-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre la situación en general de la Subcomisaría en la localidad de Colonia Bombal, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento Maipú, especificando las medidas y acciones concretas que en materia de seguridad se están llevando a cabo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81458 (EX-2022-00007793- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 982/20 (IF-2022-00011145-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la situación actual de la Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78812 (EX-2020-00012821- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 124/20 (IF-2022-00011147-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando concrete la creación de una Subcomisaría en Villa Seca, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81403 (EX-2022-00007079- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

K) Dirección Nacional de Vialidad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 111/22 (IF-2022-00011139-HCDMZA-ME#SLE) – Reiterando lo solicitado por resolución Nº436 (16-08-17) donde se resuelve: "Vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación proyecte y construya un puente Ruta Nacional Nº 143".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81426 (EX-2022-00007487- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sanz)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 81493 (EX-2022-00008142- -HCDMZA-ME#SLE) - Despacho de la Comisión de Desarrollo Social, reconociendo la labor de las bomberas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú, por la dedicación, compromiso y vocación de servicio.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 81540 (EX-2022-00008894- -HCDMZA-ME#SLE) - Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villafañe, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre la Licitación Pública Nº11/2018 "Ampliación, Refacción y Refuncionalización de la Escuela Nº4-247 "Sin Nombre" y Escuela Nº 1-434 "Presidente Irigoyen", sita en calle Trinidad Pizarro, Distrito Campo Los Andes, Departamento de Tunuyán

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81517 (EX-2022-00008520- -HCDMZA-ME#SLE) – Despacho de la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés el libro "Viaje al país de la ortografía" de la docente y escritora Matilde A. Domínguez".

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 80655 (EX-2021-00018152- -HCDMZA-ME#SLE) – Despacho de la Comisión de Salud Pública, en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés el Manual "Hablemos de Genética" elaborado por el Laboratorio de análisis de ADN de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81496 (EX-2022-00008164- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-22 - Despacho de la Comisión de Obras Pública, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, reiterando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos sobre las obras de gas de los Distritos Jocolí y Jocolí Viejo del Departamento de Lavalle.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81209 (EX-2022-00003882- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-4-22 – Despacho de la Comisión de Obras Pública, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Rafael, que procedan a instrumentar las medidas útiles necesarias para solucionar el estado actual del nudo de tránsito en la zona de la intersección de Av. 12 de Octubre y Av. Rawson del distrito Las Paredes del departamento de San Rafael.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81347 (EX-2022-00006260- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-22 – Despacho de la Comisión de Obras Pública, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Poder Ejecutivo, informe y remita copia certificada

de los estudios, análisis y evaluaciones oficiales con los que cuente, en relación a la obra trasvase Río Grande al Río Atuel, especificando detalles técnicos, económicos, jurídicos y estudios de impacto ambiental que se hayan efectuado relacionados a dicho proyecto.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77526/20 – Despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Resolución Nacional 696/20, respecto a la prescripción de medicamentos mediante la emisión de receta electrónica tanto a nosocomios públicos como privados.

AL ORDEN DEL DIA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Vecinos autoconvocados (NO-2022-00010963-HCDMZA-ME#SLE), efectúan consideraciones respecto a la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en la Provincia de Mendoza.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

CADIBSA Cámara Argentina de la industria de bebidas sin alcohol, Eleva nota al H. Cuerpo (NO-2022-00010964-HCDMZA-ME#SLE)

ACUMULAR EXPTE 72599

Abogado Alejandro Acosta (NO-2022-00011181-HCDMZA-ME#SLE) sobre el caso Oscar Gorigitia VS Argentina. Corte IDH.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 81658)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En diciembre del año 2009 se sanciona en la Legislatura de la Provincia de Mendoza la ley 8.130 de Parto Respetado, en tanto cinco años después el Congreso de la Nación sanciona la ley 25.929 de Parto Humanizado, con ambas normativas se visibiliza, reivindica y reconoce el parto seguro y respetuoso de los deseos, necesidades y derechos de la mujer y/o persona gestante en primer lugar, de los derechos del recién nacido y de la fisiología del parto.

Con la modificación traída a consideración, se hace obligatoria la capacitación sobre parto respetado y/o humanizado incluyendo tanto a profesionales, como no profesionales y a todos/as aquellas personas que directa o indirectamente se relacionan con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto sin importar si es en el ámbito público o privado de atención de la salud en la Provincia de Mendoza.

Además de ello, se deberán implementar todas las herramientas necesarias y suficientes a fin de que los profesionales y/o no profesionales mencionados en el párrafo anterior se capaciten con la Guía de Duelo Perinatal, la misma está en el Anexo I del presente proyecto.

Por último, se faculta a la Dirección de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes como autoridad de aplicación o el área que en un futuro la reemplace.

Es por todo ello que invitamos a nuestros pares a acompañar el proyecto de ley,

Mendoza, 4 de julio de 2022

Cecilia Rodriguez
Daniel Llaver

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 1º de la Ley Nº 8.130, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - La presente ley será de aplicación tanto en el ámbito público como privado de la atención de la salud en la Provincia de Mendoza. Todas las entidades provinciales que presten servicios médicos asistenciales deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en la presente ley, para tal fin será exigible la realización de capacitaciones relativas a parto respetado y/o parto humanizado a todo el personal sea profesional, no profesional y/o colaboradores en tanto sus servicios se encuentren involucrados de alguna manera, por lo que se deberá adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa a esta modalidad.

Además, deberán implementarse las medidas necesarias para capacitar al personal profesional y no profesional en lo referido a la Guía de Duelo Perinatal que se acompaña en el Anexo I de la presente ley.

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 5º de la ley 8130, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º - La Dirección de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza o quien en el futuro la reemplace será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2022

Cecilia Rodriguez
Daniel Llaver

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

ANEXO I

Buenas prácticas para la atención del duelo perinatal

1-Acompañamiento:

Se favorecerá el acompañamiento de la persona gestante o madre por las personas que ella elija en todo el proceso de consulta e internación. Se respetarán las creencias religiosas y culturales de las familias, por ejemplo si quieren bautizar al bebé u otros rituales.

2-Comunicación:

La comunicación es un factor decisivo en la relación médico-paciente. Siempre el profesional de la salud debe presentarse, decir su nombre y preguntar el nombre de la paciente. También al referirse a su hijo, no nombrarlo como el feto sino por el nombre que le iban a poner o sino decirle: "el bebé".

La información debe ser clara, evitando términos técnicos que los padres no puedan comprender y sin dar esperanza cuando el pronóstico es claramente malo.

La comunicación no verbal tal como el lenguaje corporal, la actitud, el contacto, visual, el tono de voz, la expresión facial, el tacto y la postura supone más del noventa por ciento del significado recibido del mensaje.

El tacto (un abrazo, un apretón de manos) será un buen apoyo e incluso el silencio puede ser una demostración de que se comprende y se acompaña a los padres en el sufrimiento.

Es importante que los padres se sientan escuchados, responder todas sus inquietudes y si es necesario repetir la información las veces que sea necesario. En este momento pueden surgir enojos, gritos de desesperación, búsqueda de culpables de la situación y el equipo de salud debe comprenderlos y acompañarlos. El equipo de salud no debe mostrarse apurado para resolver el problema, debe darles tiempo a los padres para que decidan cuando hay más de una opción y decir por ej. "los dejo un rato tranquilos y luego vuelvo"; no mirar el reloj o cruzarse de brazos esperando la decisión de los padres.

Existen frases que son aconsejadas como:

- "Siento lo que les ha pasado"
- "Me imagino cuánto querrían a ese bebé"
- "No me molesta que lloren"
- "La verdad es que no sé muy bien que decirles"

Se Deben evitar frases como:

- "Sé fuerte"
- "No llores"
- "Es la voluntad de Dios"
- "Todo pasa por alguna razón, es el destino"
- "No es el fin del mundo"
- "Ahora tienes un angelito"
- "Ahora está en un lugar mejor"
- "Al menos no llegaste a conocerle bien"
- "Eres joven, ya tendrás más"
- "Debes ser fuerte por tus hijos/esposo/familia."
- "El tiempo lo cura todo"
- "Ya le olvidarán"

Es importante evitar frases culpabilizadoras como "si hubieras venido antes o si hubieras venido cuando sentiste que se dejó de mover, etc."

3-Ambiente:

Toda institución deberá contar con un ambiente adecuado, que reúna las condiciones de privacidad y silencio, donde se comunique lo acontecido con el detalle necesario y de modo comprensible (despacho del jefe de servicio o de enfermería en caso de no haber un lugar destinado para informes).

En caso de ser necesaria la internación se recomienda que la misma sea en una sala donde pueda estar todo el tiempo acompañada por alguien de su elección y en un lugar alejado del llanto de niños o de embarazadas que están próximas a parir, por ejemplo otros servicios hospitalarios distintos de la maternidad.

A su vez deberá haber una sala donde puedan estar los padres y familiares para despedirse del bebé, deberá ser tranquila, tener suficientes sillas y una cuna para colocar la niño/a.

Usar tarjeta identificatoria con los datos del neonato (fecha de nacimiento, hora y peso), los maternos-paternos y número de pulsera de identificación que nunca será retirada del cuerpo sin vida del hijo.

4-Favorecer la participación y elección de los padres y familiares cuando sea posible:

Ayudar en la toma de decisiones como forma de parto si está embarazada, si desea ver o no ver el cuerpo de su hijo y respetar dentro lo posible los deseos de la paciente. En el caso de muerte intraútero, el parto vaginal es lo más recomendable siempre que no haya una contraindicación obstétrica.

Si no hay riesgo para la vida de la persona gestante es importante permitirles que decidan el momento de la inducción, algunos prefieren postergarla para organizarse con sus otros hijos y otros prefieren que sea lo antes posible.

Es importante ofrecerles la posibilidad de llamar a alguien si la mujer concurre sola.

5-Ofrecer apoyo psicológico:

Es importante la contención por un equipo capacitado para abordar el duelo de la madre y del resto de su familia.

6-Cuidados del cuerpo sin vida (feto muerto o neonato fallecido):

Respetar el derecho a tener contacto con el cuerpo sin vida, solos o acompañados por un integrante del equipo de salud, o un familiar. Se deben tomar los recaudos para que el cuerpo sin vida sea vestido y colocado en una cuna, que permita a su vez el traslado del mismo.

Cuando se va a mostrar el bebé es importante retirar las cintas adhesivas y catéteres (cuando la muerte ocurrió en neonatología) y que alguien del equipo de salud lo tenga en brazos o en una cuna, envuelto en una sabanita o con la ropa que los padres le trajeron o provista por la maternidad. Se debe ofrecer a los padres la posibilidad de tener el bebé en brazos, pero no obligarlos.

Nunca se entregará a los padres el niño en una caja o frasco. El traslado a la morgue debe ser realizado por el equipo de salud.

7-Ofrecer recuerdos del hijo:

Los padres a veces no han pensado si quieren tener recuerdos (foto del bebé, ropita, huellas plantares o palmares, etc.) o si quieren nombrar a su bebe; se pueden sugerir estas opciones.

8-Necropsia:

En caso de considerarse necesaria la necropsia los médicos deberán informar a los padres cuál será el objeto de la misma y acordar una cita para explicar los resultados de la misma.

En caso de que el evento, por su significación, se considere que puede ser incorporado a investigaciones en salud, debe estar como siempre, además de una clara explicación, el consentimiento informado.

9-Suspensión de la lactancia:

Se realizará en forma medicamentosa y se informará a la madre previamente. Se ofrecerán teléfonos de consulta por si tiene alguna complicación.

10-Trámites administrativos:

Cada hospital debe tener un protocolo escrito de los trámites para facilitar la gestión de los padres. Se referirá el nombre del servicio u oficina donde debe asistir y el lugar del hospital donde se encuentra. Sería ideal si alguien del equipo pudiese facilitar y acompañar esta gestión, dentro de la Institución, como así también brindar los contactos si hay trámites fuera de la misma.

No se deberá demorar la entrega de certificados de defunción fetal, ni infantil, así como certificado de nacido vivo.

11-Seguimiento ambulatorio:

Previo al alta otorgar un turno donde la madre prefiera (centro de salud u hospital) para control obstétrico.

Es importante asesoramiento en salud reproductiva y la entrega de métodos anticonceptivos.

Ofrecer atención ambulatoria con equipo de salud mental y entregar también turno para ello, o vincularla a ONG o grupos de ayuda.

12-Cuidados para el equipo de salud:

El equipo de salud debe ser capacitado para enfrentar estas situaciones. El estado de angustia en el equipo sumado al desconocimiento de cómo manejar estas situaciones, son responsables muchas veces de conductas inapropiadas que provocan dolor y reacciones indeseadas en los familiares.

Una sugerencia es constituir grupos de reflexión de los equipos de salud que han pasado por estas situaciones. La constitución de esos grupos, ha mostrado ser un método que incrementa la confianza, seguridad y competencias para afrontar estas situaciones de duelo perinatal, al tiempo que mejora la comunicación dentro del equipo.

Bibliografía

-El duelo ante la muerte de un recién nacido. Lic. Patricia Bautista. Revista de enfermería neonatal.

-Proneo. Programa de Actualización en Neonatología S.E.M.C.A.D. La muerte y el duelo perinatal. 1a ed. Buenos Aires:Médica Panamericana. 2001; (04):153-174.

-Perspectivas actuales del duelo en el fallecimiento de un recién nacido. Cordero, MA; Mena, P. Rev. Chil. Pediatr. 75 (1); 67-74, 2004.

-Guía para la atención de la muerte perinatal y neonatal. Asociaciones Umamanita y el Parto es Nuestro. Octubre, 2.009.

-Recomendaciones para el manejo del embarazo y el recién nacido en los límites de la viabilidad. Alda, E. y col. 2.014.

Av. España 1425 – 3 piso – Ciudad-Mendoza- Teléfono: 4201685-4201893 FAX: 4237074
dpmimza@mendoza.gov.ar

8

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 81659)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley, tiene como finalidad establecer en el Calendario Oficial de la Provincia el primer miércoles de mayo de cada año, como Día Provincial de la Salud Mental Perinatal.

Lejos de ser las etapas idealizadas culturalmente, la maternidad y la paternidad, son procesos de ambivalencia emocional, construcción de nuevas identidades y nuevos vínculos que requieren de una atención especial, tanto profesional como de todos los actores sociales.

Es debido, justamente a las características antes mencionadas, que a lo largo del mismo puedan presentarse algunos trastornos de ánimo y/o ansiedad, tales como depresión y otras patologías que requieren de intervención profesional interdisciplinaria.

Los datos en esa materia son concluyentes; el 21% de las madres recientes padecerá alguno de estos trastornos, siendo la depresión posparto la patología más común.

Desde la psicología perinatal, se define al periodo perinatal como un plazo de alta vulnerabilidad psíquica para quienes los transitan.

Es normal que las personas gestantes experimenten problemas de salud mental por primera vez durante el embarazo, sintiéndose más ansiosas, hasta el punto de profundizar estas complicaciones en algunas ocasiones.

En el caso de la persona que ha sufrido una enfermedad mental grave en el pasado o la tiene en el momento del embarazo, es más probable que algunos síntomas reaparezcan durante el mismo o en los dos años posteriores al parto que en otros momentos de su vida. Las enfermedades mentales graves incluyen el trastorno afectivo bipolar, la depresión grave y la psicosis. También se pueden incluir otros factores que pueden añadir mayor riesgo, como el padecimiento mental previo familiar, los biológicos, genéticos y congénitos, los comunitarios y culturales, la desnutrición, las infecciones, el contexto socio-económico, etc. En general, estas condiciones generan consecuencias a mediano o largo plazo, que resultan significativos por sus secuelas para las personas gestantes y los recién nacidos.

Actualmente, en la mayoría de los países, la patología mental durante el embarazo y/o el posparto pasa desapercibida, no se detecta y, a pesar de que se dispone de terapias e intervenciones eficaces, las personas gestantes no reciben los tratamientos necesarios para su recuperación.

En nuestro país contamos desde el año 2010 con Ley 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental", donde se define a la misma como un "proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona". La presente, viene a reafirmar la importancia de la prevención y detección temprana de estas patologías, así como la disposición de la infraestructura de salud para la atención integral de las pacientes.

Sin dudas, la concientización y detección temprana, es clave para la disminución de los casos, y en consecuencia, la disminución de los efectos colaterales no solo a la madre, sino también al recién nacido.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Ley.

Mendoza, 4 de julio de 2022.

Daniel Llaver
Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Establézcase como Día Provincial de la Salud Mental Perinatal, el primer miércoles de mayo de cada año.

Art. 2° - Autorícese al Poder Ejecutivo a insertarlo en el Calendario Oficial de la Provincia de Mendoza a la mencionada fecha conmemorativa en el artículo precedente.

Art. 3° - Durante la primera semana de mayo de cada año, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, desarrollará campañas tendientes a la prevención y difusión de la salud mental perinatal, cuyo contenido comprenderá las siguientes acciones:

- La elaboración de estrategias para aumentar la visibilidad y la sensibilidad de la población acerca de la salud mental perinatal.

- El desarrollo de campañas de difusión, educación, asistencia, prevención y concientización, vinculadas al objeto de la presente ley, con perspectiva de género, de derechos y de interculturalidad.

- La promoción de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas con trastornos de la salud mental perinatal en los ateneos, congresos y conversatorios que se

realicen desde los distintos equipos de salud. Además se promoverán acciones de concientización dentro de las instituciones sanitarias como hospitales, maternidades, centros de salud y atención primaria, sanatorios y clínicas.

- Toda otra acción que el Poder Ejecutivo estime conveniente a los fines de la presente ley.

Art. 4º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2022.

Daniel Llaver
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81660)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 5335 de creación de la Libreta Sanitaria Provincial data del año 1988 y su formato, contenido y emisión se encuentra bajo la órbita de la que -en ese entonces- Subsecretaría de Salud Pública (Art. 4º), hoy Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte. Este organismo a lo largo de los años ha ido realizando modificaciones a la misma de modo de adaptarla a la realidad de los pequeños mendocinos y sus madres.

Entendemos que dicha libreta es muy completa, organizada de modo de posibilitar el registro de los controles médicos periódicos, de las inmunizaciones efectuadas, de enfermedades padecidas y de todo otro dato que a los profesionales de la salud y a las familias les sea útil su registración.

Contiene los datos necesarios para la salud integral del niño, su control y conocimiento por parte de médicos y padres tales como: la curva de crecimiento, cuestiones de nutrición, desarrollo, alertas, vacunación, en cada una de las etapas de la vida del niño, niña o adolescente. Se ocupa además de la salud bucal y oftalmológica de los mismos.

Sin embargo, como es de preverse, no puede abarcar la totalidad de la casuística propia de cada familia o niño y es ahí donde la legislación en miras a adecuar las herramientas a la realidad tiene que intervenir para incluir a aquellos casos que la generalidad sin darse cuenta excluye.

El presente proyecto tiene como objetivo introducir una modificación a la Ley Provincial 5.335 y establecer que en las salas de maternidad de los hospitales esté a disposición aunque sea de modo permanente como mínimo una versión de la Libreta Sanitaria escrita en lenguaje Braille.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad revelan que en el año 2010 existían 3.274.909 personas con discapacidad en todo el territorio de la República Argentina. En Mendoza el total de personas con discapacidad visual o con dificultades para ver ascendía a 145.379, entre ellos, 60.732 hombres y 84.647 mujeres (INDEC, 2012). Es menester considerar la magnitud del número que representa ese colectivo, más aun considerando de dentro de las discapacidades, hace referencia sólo a la discapacidad visual en todas sus alternativas.

Esta comunicación que facilita la interacción y sobre todo el acceso a toda la información que ofrece la Libreta Sanitaria está contemplada en la Convención Internacional de Personas con Discapacidad, ratificada en nuestro país por Ley 26.378. La misma establece en su artículo 2º que "Los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso"

Debemos comprender el proceso mediante el cual los diversos sistemas sociales y sanitarios que se ponen a disposición de la sociedad tienen el deben incluir a las personas con discapacidades.

En un marco de igualdad de oportunidades y derechos, es necesario reconocer que las necesidades de todos son igualmente importantes, y que esas necesidades deben constituir la base de la planificación social, de las políticas públicas y que todos los recursos deben utilizarse de forma tal que aseguren la igualdad de oportunidades para la plena participación de todos como miembros activos de la sociedad. Esta autonomía una vez lograda genera que las personas con discapacidad deban asumir con las obligaciones correspondientes como miembros de la sociedad

Para los padres y familiares de una persona con discapacidad visual es de suma importancia para la salud y desarrollo de vida del niño, o bien de su conexión con la madre con discapacidad tener acceso a la información que de vital importancia brinda la libreta sanitaria.

Es por estos motivos que solicito a mis pares me acompañen en la sanción de la presente Ley.

Mendoza, 4 de julio del 2022.

Sandra Astudillo
Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Modificar el Artículo 4° de la Ley Provincial 5335, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La redacción de la Libreta Sanitaria infantil, se encomendará al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte o el que lo reemplace en el futuro, quien deberá garantizar que la redacción se realice también en lenguaje Braille y se encuentre a disposición al menos un ejemplar de modo permanente en todos los efectores sanitarios donde se distribuyan las libretas sanitarias en la provincia.”

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de julio del 2022.

Sandra Astudillo
Cecilia Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81663)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación una parcela localizada en las calles Sobremonte y Florida del Distrito Dorrego del Departamento de Guaymallén.

A través de la presente se pretende formalizar el ensanche de calle Sobremonte y la prolongación de la calle Florida, a fin de mejorar la circulación vehicular y la seguridad de los peatones que frecuentan esta zona. Esta modificación de la traza se realiza en el marco de la aplicación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, programa estructurante 6, subprograma 1, proyecto 1 y proyecto 6, referente a la realización de prolongación de calles y regularización de afectaciones en la trama vial.

En sintonía a lo propuesto en el PMOT, en el diagnóstico que consta en el expediente municipal N° EE-5914-2022, se observó la necesidad de contar con los perfiles de las calles afectadas. Dicho expediente, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitió al Honorable Concejo Deliberante que dio origen a la ordenanza N° 9480/2022, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley que permita que se declare de utilidad pública y se deje la parcela identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Evelin Pérez

Artículo 1 - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la siguiente superficie afectada a ensanche y prolongación de las calles Sobremonte y Florida:

- Nomenclatura catastral: 04-01-01-0004-000019-0000-8
- Padrón N°: 6925
- Superficie afectada S/M: 123,64 m2.

Art. 2° - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3 - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81665)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 4 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Mendoza- Ley 2144- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4: Para determinar la competencia del tribunal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Cuando el trabajador sea actor y a opción de este:
 - a) El domicilio del trabajador.
 - b) El lugar de celebración del contrato.
 - c) El domicilio del demandado.
 - d) El lugar de ejecución del contrato.
- 2) Cuando el empleador intervenga como actor: el domicilio del trabajador.”.

Interpretamos que al momento de la redacción originaria de la norma, la voluntad del legislador fue otorgarle la posibilidad al trabajador de promover acciones laborales ante el juez del lugar de su domicilio, facilitando de este modo, el acceso a la justicia.

El acceso a la justicia por parte del trabajador, constituye uno de los pilares fundamentales del derecho del trabajo, por lo cual, las normas deben garantizarlo de manera práctica y eficiente. Tal es así que, diversos códigos de procedimiento en materia laboral de otras provincias, como Córdoba, San Juan y San Luis, han previsto jurídicamente esta posibilidad.

Específicamente, en nuestra provincia, la modificación que se propone, es en virtud del error material que contiene la norma en el artículo 4, en los apartados a) y b) del inciso 1) ya que los mismos se repiten.

Consideramos que en razón de la aplicación de los principios jurídicos que rigen en materia laboral- como el mencionado ut supra, la aplicación de la norma más favorable al trabajador y el in dubio pro operario- la competencia del tribunal que se establezca en sustitución del apartado que se repite, debe favorecer al trabajador. Es que el trabajador es la parte más débil dentro de la relación laboral y por lo tanto las normas jurídicas deben crear una desigualdad normativa a favor del trabajador para lograr una igualdad real.

Por lo tanto, a través de este proyecto de ley se establece en el artículo 1 inciso 1) apartado a) que el trabajador tendrá la opción de entablar su demanda ante el tribunal que corresponda teniendo en cuenta su domicilio.

Por otra parte, y a los fines de contemplar las nuevas formas que van adoptando las relaciones laborales en virtud del avance de las TICs-Tecnologías de la Información y Comunicación- y que luego se van regulando jurídicamente, como lo es el teletrabajo, legislado como una modalidad de contrato de trabajo por medio de la Ley 27555, consideramos apropiado agregar, dentro de las reglas para determinar la competencia del tribunal, cuando el trabajador sea actor, la opción de demandar en el lugar en donde se ejecutó el contrato laboral. Esta posibilidad es importante ya que garantizará al trabajador el acceso a la justicia en el lugar en donde fue efectuada la prestación de servicios.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1º - Modifícase el artículo 4 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Mendoza- Ley 2144- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º - Para determinar la competencia del tribunal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Cuando el trabajador sea actor y a opción de este:
 - a) El domicilio del trabajador.
 - b) El lugar de celebración del contrato.
 - c) El domicilio del demandado.
 - d) El lugar de ejecución del contrato.
- 2) Cuando el empleador intervenga como actor: el domicilio del trabajador.”.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Nilda Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 81672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto regular la práctica de mecenazgo cultural, artístico, turístico, ambiental y deportivo en todo el territorio provincial.

Se entiende el mecenazgo, a una práctica de colaboración, hacia una actividad social pública, para que esta pueda llegar a su fin esperado. Se reconoce al mecenazgo como una distinción que data de la antigüedad, para reconocer personas que contribuían económicamente y materialmente para el desarrollo del arte, la cultura, por intermedio de los artistas. Etimológicamente se ubica en el latín, unificando el apellido Mecenas (en homenaje a Caio Cíleo Mecenas que vivió durante el periodo 69 a.C a 8 a.C); acompañado por el sufijo -azgo que indica relación. El “Mecenas”, era quien brindaba apoyo material para la protección de artistas y científicos, ayudando para la concreción de sus obras. Con la llegada del Renacimiento se convirtió en una práctica habitual que permitió vincular artistas con mecenas, elevando su formación y aportando al desarrollo cultural, artístico, social de la época.

La Real Academia Española define patrocinar como "apoyo o financiación de una actividad o un evento, por lo general deportivo o cultural, con fines publicitarios". El patrocinador busca un rédito con su

acción, lo que le mueve es la contrapartida que obtiene con ella. En cambio para este caso se persigue una colaboración desinteresada por parte del mecenas o benefactor.

En nuestra provincia, no existe legislación que aborde estas prácticas, de allí la necesidad de una regulación que posibilite el financiamiento y la concreción no solo de proyectos culturales y artísticos, reconociendo el origen e histórico ámbito de aplicación; sino también en la posibilidad de extenderlo a promover y fomentar actividades deportivas, turísticas o ambientales, realizadas por personas físicas o jurídicas. Para ello, resulta de vital importancia la posibilidad de que sectores privados aporten y apoyen a estas producciones, recibiendo a cambio incentivos de tipo fiscales.

El proyecto de Ley de Mecenazgo tiene como objetivo incentivar la sinergia entre el sector público, privado y actores del tercer sector, que por medio de una alianza estratégica, buscan una finalidad común de impacto social y valor público para la comunidad. Reconociendo además la trayectoria, el recorrido y aporte de nuestra provincia en estas disciplinas. La finalidad que persigue esta Ley, es más ambiciosa que el tratamiento para la reducción de tributos, o aplicación de un régimen fiscal, se sustenta en la necesidad de regular los incentivos en pos de promover la participación del sector privado en actividades de interés comunitario.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - El objeto de esta ley es establecer el marco normativo y regulatorio para la práctica de mecenazgo cultural, artístico, turístico, ambiental y deportivo en la Provincia de Mendoza.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2º - El marco regulatorio aplica a proyectos culturales, artísticos, turísticos, ambientales, deportivos; de interés público para la Provincia de Mendoza, sin fines de lucro, con participación privada, que se ejecuten dentro del territorio provincial.

Art. 3º - Los proyectos ejecutados y financiados, dependiendo de su tipología deben necesariamente contribuir a:

- a) Afianzar la identidad cultural, promover la defensa y conservación de las distintas manifestaciones socioculturales y ambientales.
- b) Promover la concientización, cuidado de los seres y ambiente que lo habitan.
- c) Fomentar la innovación en la introducción de conceptos, prácticas, mejoras.
- d) Estimular la formación, capacitación, educación, perfeccionamiento en el ámbito que se lo requiera.
- e) Difundir, respaldar proyectos y disciplinas deportivas de alcance local, regional, nacional e internacional.
- f) Promover la articulación, asociación, trabajo mancomunado, sustentado en valores.

Art. 4º - Estos proyectos necesariamente se llevarán a cabo con aportes dinerarios, bienes y/o servicios, que realicen personas físicas o jurídicas, en carácter de donación.

Art. 5º - Los proyectos deben comprender una, o más de las de las siguientes actividades, en cumplimiento con los objetivos establecidos en los Artículos 3º y 4º.

- a) teatro, danza, música, canto y afines;
- b) actividad fotográfica, audiovisual y cinematográfica;
- c) producción discográfica, literaria y editorial;
- d) artes digitales;
- e) artes plásticas, artes gráficas, patrimoniales;
- f) artes tradicionales y artesanías;
- g) radio y televisión educativas y/o culturales, de carácter no comercial;
- h) formación y perfeccionamiento de deportistas provinciales para promover la proyección de sus prácticas;

i) eventos deportivos que promuevan la difusión de distintas disciplinas deportivas en niños, jóvenes adolescentes, adultos mayores ya sea como competencia o exhibiciones; como así también clínicas que apunten a la enseñanza;

j) proyectos deportivos en general que se desarrollen en cualquier departamento y de escala local, nacional o internacional, que promuevan la cultura del deporte y el derecho al acceso y práctica de cualquier disciplina deportiva:

k) proyectos vinculados al turismo cultural, comunitario, etnoturismo, urbano, rural, patrimonial, enoturismo, sustentable.

l) cuidado de flora y fauna, transporte sostenible, recolección y reciclaje, reutilización de agua y otros recursos naturales, reducción de gases de efecto invernadero, agroecología, concientización y cuidados generales del ambiente.

CAPÍTULO III DE LOS BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES

Art. 6º - Para los fines de esta ley se reconoce como beneficiario a las personas físicas o jurídicas que reciban la donación para la ejecución de los proyectos previstos en la normativa.

Art. 7º - La condición de solicitante, no implica acceder al beneficiario, hasta que no se presente el proyecto ante la autoridad competente, ajustándose a los procedimientos establecidos en la presente Ley.

Art. 8º - Podrán ser beneficiarios quienes demuestren antecedentes, idoneidad, trayectoria o práctica habitual de la actividad o materia en la que se desempeñan; y consecuentemente desean aplicar a un proyecto específico, en cumplimiento con los procedimientos fijados.

Art. 9º - No podrán ser beneficiarios quienes presenten algún tipo de inhabilitación determinada por el Código Civil o incompatibilidad establecida en la presente Ley.

CAPÍTULO IV DE LOS BENEFACTORES O MECENAS

Art. 10 - Para los fines de esta Ley se reconoce como benefactor o mecenas a toda persona física o jurídica, que realiza una transferencia de bienes o servicio, a título gratuito en carácter de donación definitiva; para promover la ejecución de los proyectos previstos en esta ley, cumpliendo los procedimientos establecidos.

Art. 11 - Podrán ser benefactores o mecenas, todos aquellos contribuyentes de impuestos provinciales, que se constituyan en donantes para la designación al proyecto destinado, motivados por el valor del aporte, deseo de acompañamiento para su realización e identificación con el mismo.

Art. 12 - Al momento de realizar la contribución, los benefactores o mecenas obligatoriamente deberán encontrarse al día con sus obligaciones impositivas, no contar con antecedentes penales, no estar concursado, ni fallido.

CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS FISCALES

Art. 13 - Se entiende por estímulo e incentivo a los beneficios fiscales recibidos por parte de los benefactores o mecenas, previa transferencia de bienes o servicio, a título gratuito en carácter de donación; para promover la ejecución de los proyectos previstos.

Art.14 - A los fines de esta ley, los beneficios fiscales serán pagos a cuenta sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sellados que recibirán benefactores o mecenas posterior al cumplimiento de los requisitos establecidos, hasta el límite del cincuenta (50%) del monto pagado o de otro impuesto que lo sustituya.

Art. 15 - Costo Fiscal. Establézcase los beneficios fiscales por la implementación de los proyectos de mecenazgos descritos en la presente ley. Dichas sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de impuesto a los Ingresos Brutos y sellos, será sin afectar los fondos coparticipables a los municipios.

CAPÍTULO VI DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art.16 - Como autoridad de aplicación se conforma Consejo Provincial de Mecenazgo, conformado por los siguientes organismos, o a futuro quien los reemplace:

- a) Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia.
- b) Representantes técnicos de Ministerios provinciales, dependiendo de la tipología y naturaleza de los proyectos presentados por parte de los beneficiarios.
- c) Representantes de asociaciones y entidades artísticas, culturales, deportivas, ambientales.
- d) Cámaras sectoriales, empresariales.

Art. 17 - Todos los miembros del Consejo deben contar con reconocida trayectoria en el ámbito en el que desarrollan sus actividades.

Art. 18 - El Consejo realizará como mínimo dos reuniones anuales tanto de inicio como de cierre, para las rendiciones correspondientes. El funcionamiento habitual dependerá de la cantidad de proyectos presentados o a evaluar.

Art. 19 - Entre las facultades y responsabilidades que se les atribuye a la Autoridad de Aplicación se define:

- a- Evaluar, aprobar o rechazar proyectos según tipología considerando requisitos establecidos.
- b- Proveer recursos necesarios para el funcionamiento del régimen.
- c- Administrar el registro de proyectos.
- d- Convocar organizaciones, asociaciones, entidades de la sociedad civil, colegios de profesionales, o cualquier asociación que se requiera.
- e- Controlar el cumplimiento de ejecución de los proyectos presentados.
- f- Controlar el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de los beneficios previstos en la ley.
- g- Comunicar y derivar al Organismo correspondiente para aplicación de los estímulos para benefactores definidos en la presente Ley.
- h- Aplicar o denegar los estímulos o incentivos en conformidad o no de los requisitos establecidos.
- i- Dar a conocer a la opinión pública el estado de los proyectos presentados y rendiciones de cuentas afines a su realización.

CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE MECENAZGO

Art. 20 - Para la reglamentación de la práctica a los fines de la presente Ley, se crea el Registro de Proyectos de Mecenazgo, bajo tutela de la Autoridad de Aplicación.

Art. 21 - El registro constará de un listado de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º, 4º y 5º.

Art. 22 - Cada proyecto deberá constar obligatoriamente con la siguiente información y documentación respaldatoria:

- a) datos del solicitante /beneficiarios/ beneficiarias;
- b) información respaldatoria sobre los antecedentes en la temática;
- c) actividad a desempeñar;
- d) área o temática de referencia;
- e) departamento o lugar de ejecución;
- f) tiempos previstos de ejecución;
- g) recursos previstos;

h) justificación del impacto esperado, interés público.

Art. 23 - El registro será de acceso público y funcionará bajo el ámbito de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y su reglamentación.

Art. 24 - Se crea también en el ámbito del Consejo el registro de Benefactores, o Mecenas que voluntariamente quieran integrar la práctica, cumplimentando los requisitos establecidos en los Artículos 11° y 12°.

Art. 25 - El registro de los Benefactores o Mecenas, no implica obligatoriedad, correspondencia, ni afinidad con ningún proyecto en particular ni general presentado por parte de algún o alguna beneficiaria. La voluntad de apoyo, acompañamiento a un proyecto por parte de los benefactores o mecenas se realiza por "Formulario Único en donde deberá constar:

- a- nombre del proyecto y beneficiarios o beneficiarias;
- b- motivo de vinculación;
- c- aporte o contribución que se realizará.

Art. 26 - Cumplido el plazo establecido para la ejecución del proyecto por parte de los beneficiarios, y hasta 30 días posteriores; el mismo deberá elevar un informe a la Autoridad de Aplicación sobre la rendición final del proyecto, especificando uso y destino de los bienes recibidos por parte de los benefactores o mecenas.

CAPÍTULO VII SANCIONES

Art. 27 - El beneficiario o beneficiaria que destine el financiamiento a un propósito diferente al del proyecto fundamentado, deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que puedan corresponder.

Art. 28 - Los benefactores o mecenas que obtengan fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley, como así también no aporten la contribución realizada una vez aprobado el procedimiento y en cumplimiento de los requisitos fijados; deberán pagar una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que puedan corresponder.

CAPÍTULO VIII ADHESIONES

Art. 29 - Invítese a los Municipios a adherir a la práctica de mecenazgo reglamentada en la presente Ley, generando las herramientas y metodologías pertinentes para ello.

Art. 30 - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 816739)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto incluir la asignatura de Hábitos Saludables, de forma obligatoria, en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas correspondiente a los niveles primario y secundario de las escuelas de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza.

El artículo 99, inciso 7, de la Constitución de la Provincia de Mendoza dispone: "Atribuciones del Poder Legislativo: inc. 7 Dictar leyes sobre la educación pública.". Asimismo, el artículo 211 amplía: La Legislatura dictará Leyes necesarias para establecer y organizar un sistema educativo común, pudiendo también organizar la enseñanza Secundaria, Superior, Normal, Industrial y Universitaria, cuando lo juzgue conveniente.

La materia sobre la que trata este proyecto de ley tiene un carácter universal y transversal que permite institucionalizarla a través del presente proyecto de Ley como una asignatura de carácter permanente y obligatorio en cierta instancia de la etapa de educación primaria como así también en cierta instancia de la etapa de educación secundaria.

Educación en hábitos saludables desde la infancia y fortalecer estos hábitos en la adolescencia es fundamental para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Muchos desajustes de la salud, ya comunes en la sociedad de hoy, como la obesidad, los catarros frecuentes, las alergias, los trastornos alimentarios, las alteraciones del sistema nervioso, la ansiedad, el insomnio, la falta de concentración y muchos otros problemas, están directamente relacionados con un estilo de vida poco saludable. Por ello, es fundamental que los niños y jóvenes mendocinos puedan entender, acompañados por el sistema educativo, cómo les afectan los hábitos en su calidad de vida.

Actualmente, existe cierto contenido relacionado al tema incorporado de forma general en la enseñanza primaria y en otros casos de forma adicional en algunas materias de nivel secundario. Lo que proponemos con este proyecto de ley, dada la amplitud del contenido que aborda esta temática es que se cree una asignatura específica que brinde información y herramientas para la promoción de la salud a través de los hábitos saludables.

El objetivo principal de esta asignatura será la educación para la Salud. La Organización Mundial de la Salud la define como "cualquier combinación de actividades de información y de educación que lleve a una situación en la que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud, hagan lo que puedan individual y colectivamente para mantenerla y busquen ayuda cuando la necesiten". La Educación para la Salud es la herramienta clave en la Promoción de la Salud.

Adicionalmente han existido muchas definiciones que relacionan el concepto de Educación para la Salud y la Alfabetización en salud, tal vez una de las más aceptadas es la de Sorensen et al. en 2012, que la define como: "La alfabetización en salud se basa en la alfabetización general y engloba las motivaciones, los conocimientos y las competencias de las personas para acceder, entender, evaluar y aplicar la información sobre la salud en la toma de decisiones sobre la atención y el cuidado sanitario, la prevención de enfermedades y la promoción de la salud para mantener y mejorar la calidad de vida a lo largo de ésta." (Sorensen et al., 2012).

Mediante la asignatura que propone esta Ley, se pretende abordar la Educación para la Salud a través de la información y promoción de los Hábitos Saludables.

Llamamos hábitos saludables a todas aquellas conductas o comportamientos que se aprenden y que son repetidos de manera constante por una persona cuya ejecución es tan cotidiana que se convierte en parte de la rutina diaria y que inciden en su bienestar físico, mental y social. Los hábitos saludables determinan la presencia de factores de riesgo y/o de factores protectores para el bienestar.

Los hábitos no son innatos, por el contrario, son patrones de conducta que se aprenden. Y es por ello que la educación cumple un rol importante al momento de transmitir estos hábitos.

Dentro de los hábitos saludables podemos encontrar los hábitos higiénicos, los hábitos alimentarios, los hábitos físicos, y los hábitos de control de la salud.

Los hábitos higiénicos protegen la salud del individuo (a través de hábitos individuales como la higiene corporal, cepillado de dientes, entre otros) y la salud de los demás (a través de hábitos colectivos como la higiene ambiental).

Por su parte, los hábitos alimentarios se definen como la rutina diaria que acompaña el acto de comer; incluye horarios, cantidades, tipo de alimentos, preparaciones. Estos son afectados por creencias, herencia cultural familiar, capacidad de compra y el conocimiento que se tenga acerca de la alimentación.

Los hábitos físicos se pueden englobar en la importancia de la actividad física para la salud.

Y, por último, los hábitos de control de la salud aluden a la importancia de realizarse estudios médicos para la prevención o la atención temprana de alguna enfermedad. Por ejemplo, estudios ginecológicos, análisis de chequeo médico, controles de salud dental, entre otros.

A modo enunciativo, y de forma general, podemos enumerar algunos de los temas que debería abordar esta asignatura de Hábitos Saludables, por supuesto adaptando los contenidos curriculares según se trate del nivel primario o secundario:

Conocer los beneficios de una buena alimentación.

Crear actitudes críticas frente a los mensajes de los medios de comunicación y la publicidad.

Conocer y aplicar las normas básicas para llevar adelante buenos hábitos alimenticios.

Conocer y trabajar sobre la pirámide alimenticia para analizar la calidad de nuestra alimentación.

Exponer las numerosas enfermedades que son consecuencia de malos hábitos alimenticios.

Conocer los trastornos alimenticios: anorexia y bulimia.

Informar sobre los hábitos de higiene personal, dental, y ambiental.

Informar sobre la importancia de la actividad física para la salud.

Informar acerca de los estudios médicos que deben realizarse para la prevención o atención temprana de posibles patologías.

Informar sobre la importancia del cuidado del Medio Ambiente para la salud.

Informar sobre la importancia de tener un patrón y una calidad de sueño óptimo.

Informar sobre la importancia de evitar hábitos tóxicos como el consumo de tabaco y alcohol.

Informar sobre la importancia de la salud mental y emocional, prevención de suicidios.

Informar sobre enfermedades regionales como el Dengue, y Chagas.

La importancia de la asignatura de Hábitos Saludables, radicará en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de programas educativos, material impreso y audiovisual para generar una cultura de prevención y auto-cuidado de la salud.

Facilitar y fortalecer la equidad del saber en salud, nos permitirá desarrollar el binomio educación y salud en beneficio de la sociedad.

Una educación de calidad es el cimiento de la salud y el bienestar. Para llevar una vida productiva y saludable cada individuo debe poseer los conocimientos necesarios para la prevención de enfermedades y patologías. Para estudiar como es debido los niños y los adolescentes necesitan una alimentación adecuada y gozar de buena salud.

Las estadísticas presentadas por el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO demuestran que el alto nivel de educación alcanzado por las madres contribuye al mejoramiento de los índices de vacunación y de la nutrición de los niños, reduce el número de muertes infantiles que se pueden prevenir, así como la mortalidad materna y el número de personas infectadas por el VIH.

La educación es ya de por sí un elemento catalizador del desarrollo y de la acción sanitaria.

Por todo lo expuesto, queda de manifiesto el rol fundamental que representa la escuela en su compromiso con la comunidad para formar ciudadanos comprometidos con el cuidado de su salud la de su familia y su comunidad.

Organismos como UNICEF, o la OMS coinciden en la importancia de la educación para la salud en los centros educativos, considerando que se trata del modo más efectivo de alcanzar el cambio de conducta hacia hábitos saludables, así como también el camino para llegar a todos los niños y jóvenes independientemente de factores como su nivel social, género o el nivel educativo alcanzado por sus padres y madres.

La asignatura de Hábitos Saludables permitirá a jóvenes y niños alcanzar los conocimientos y las conductas humanas que ayudaran a transformar la realidad sanitaria que hoy vivimos; de este modo representa la herramienta más efectiva para lograr lo anhelado y el camino hacia una comunidad cada vez más saludable.

Todo lo anterior permitirá contribuir a la disminución de la demanda asistencial en cuanto a número y frecuencia de los servicios médicos. De este modo lo que se invierte en educación contribuye a disminuir gastos en de salud asistencial sobre enfermedades evitables y prevenibles.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - OBJETO: Incorpórese la asignatura de Hábitos Saludables en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas correspondiente a los niveles primarios y secundarios de las escuelas de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - CONCEPTO: A los fines de esta ley, se entiende por "Hábitos Saludables" a todas aquellas conductas o comportamientos que se aprenden y que son repetidos de manera constante por una persona cuya ejecución es tan cotidiana que se convierte en parte de la rutina diaria y que inciden en su bienestar físico, mental y social.

Para educar en hábitos saludables es menester la combinación de actividades de información y de educación que tenga como consecuencia una situación en la que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud, hagan lo que puedan individual y colectivamente para mantenerla y busquen ayuda cuando la necesiten.

Art. 3° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección General de Escuelas (DGE) o el organismo que en un futuro la reemplace.

Art. 4° - FUNCIONES: La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°; b) Diseñar el contenido curricular de la Asignatura Hábitos Saludables adaptándola a nivel primario y a nivel secundario, según corresponda; c) Diseñar las metodologías, lineamientos y estrategias a implementar en el sistema educativo para la implementación de la Asignatura de Hábitos Saludables; d) Definir en qué año de cursado de la educación primaria y en qué año de cursado de la educación secundaria se incluirá la asignatura de Hábitos Saludables, a los efectos de hacer efectivo lo dispuesto en la presente Ley e) Capacitar a los y las docentes en la materia de educación para la Salud, en los aspectos necesarios para lograr en el menor tiempo posible la implementación de la presente ley;

Art. 5° - OBJETIVOS: Son objetivos de la presente ley: a) Fomentar en los alumnos cuidados saludables para que sean implementados en su vida personal; b) Promover la toma de decisiones favorables a la salud, el análisis crítico de la información, el entendimiento de los determinantes de la salud y el compromiso con la acción social y colectiva; c) Concientizar a los alumnos acerca de la importancia de la implementación de métodos saludables para cuidados necesarios con el fin de preservar la salud; d) Prevenir enfermedades y daños a la salud a través de la educación en hábitos saludables; e) Impulsar la capacidad en una los niños y jóvenes para acceder, entender y utilizar la información de forma que les permita promover y mantener una buena salud; f) Fortalecer las capacidades para el autocuidado, el cuidado de la familia y de la comunidad y poner en valor cómo se generan modos y condiciones que promueven estilos de vida favorables a la salud y la prevención de enfermedades; g) Desarrollar habilidades psicosociales para la vida que contribuyan al empoderamiento personal, a la salud emocional, y al fortalecimiento de la convivencia armónica, entre otras.

Art. 6° - CONTENIDOS:- Los contenidos que debe incluir la asignatura de Hábitos Saludables, y que serán ordenados y adaptados por la autoridad de aplicación, deben incluir los siguientes temas: Hábitos de alimentación; pirámide alimenticia; enfermedades que son consecuencia de una mala alimentación; ejercicio físico; higiene personal; higiene ambiental; descansos adecuados; salud dental; conductas comunitarias; higiene urbana; medioambiente; reciclado; conciencia social sobre las discapacidades, la vejez, y la responsabilidad social comunitaria; consumo de sustancias; prevención de adicciones; uso adecuado de dispositivos tecnológicos; violencia intrafamiliar; violencia de género; planificación familiar; trabajos y administración familiar; salud emocional; violencia o maltrato escolar; discriminación; suicidio; depresión; trastornos alimenticios como la anorexia y la bulimia; sedentarismo; planificación familiar; enfermedades regionales como Dengue, Chagas, entre otras; Informar sobre estudios médicos que deben realizarse periódicamente para la prevención o atención temprana de posibles enfermedades.

Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación agregar otros temas relacionados con los objetivos mencionados en el artículo precedente y el espíritu de la presente ley.

Art. 7° - RECURSOS: Las erogaciones que demande la presente Ley serán atendidas por el presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 81676)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) o Residuos Domiciliarios depende especialmente de los municipios o consorcios formados para dicho fin en nuestra provincia. De igual manera, hay que mencionar que no todos los departamentos poseen los recursos necesarios para implementar este sistema en todas sus etapas: Generación; Recolección y Transporte; Tratamiento; Disposición Final. Por esto, sólo algunos departamentos de la provincia han comenzado a llevar adelante dicha gestión con los residuos domiciliarios.

Sin embargo, la actividad de recuperación de materiales se realiza constantemente en toda la provincia por recuperadoras y recuperadores urbanos; ya sea en plantas de separación o tratamiento, en la calle o incluso en los basurales a cielo abierto que todavía existen.

Es fundamental destacar que la separación en origen de los residuos trae consigo importantes beneficios ambientales, sociales y económicos para la población. Entre ellos podemos citar: reducción de emisiones de gases que contribuyen al calentamiento global y cambio climático, reducción del uso de recursos naturales y materia prima, la prevención de enfermedades, disminución de la contaminación de las aguas, ahorro de energía, creación de una conciencia ambiental, replanteo del modelo de consumo, revalorización de materiales con valor comercial y en este contexto, reactivación económica.

Los materiales que se pueden recuperar para reciclar, llamados "secos reciclables", como son papel, cartón, plástico, metal o vidrio, necesitan estar separados en distintas bolsas de los "húmedos" (materia orgánica, papel sanitario) porque si no, pierden valor o directamente se imposibilita su reciclado.

Lo más importante de conocer esta separación y el sistema de residuos de nuestros departamentos es que nos permite reconocer que, aunque no exista en todos los departamentos la recolección diferenciada en camiones distintos, es de gran ayuda para todas y todos los recuperadores que nuestros residuos vayan separados en bolsas diferentes ya que de esta manera, se facilita en gran medida su trabajo, evitando que la actividad implique manipulación de materiales húmedos, ya sea de baño, materia orgánica en descomposición, o en el peor de los casos, peligrosos.

Son diversas y muchas las medidas que tomar para disminuir la contaminación y mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, entre ellas precisamente encontramos la separación de residuos en origen. Si los residuos domiciliarios son separados y clasificados, pueden recibir un tratamiento adecuado mediante el cual se pueden convertir en recursos, en lugar de basura. Para ello, es indispensable la separación en origen, es decir, en nuestro hogar, lugares de trabajo, comercios, a pesar de que todo se transporte en el mismo camión, como se explicó anteriormente.

Además, analizando las primeras etapas de la gestión de residuos de la provincia, se puede evidenciar que, no todos los hogares, comercios, unidades productivas generan residuos en la misma medida. Esto está estrechamente relacionado con la capacidad de gestión de residuos que poseen los municipios, por lo que, en algunos lugares de la Argentina se ha comenzado a implementar la obligatoriedad de gestión de RSU o por lo menos separación de residuos de "grandes generadores".

Es por eso que el presente proyecto busca que los Grandes Generadores de Residuos deban implementar un plan interno de gestión diferenciada de los residuos domiciliarios, debiendo hacerse cargo como mínimo de la separación de residuos en origen. Además deberán asegurar un destino

sustentable a los residuos separados, como serían los lugares destinados al tratamiento de los residuos domiciliarios o recuperadores urbanos que recolectan el material garantizando que estos residuos separados se reincorporen en el ciclo productivo como parte de la economía circular.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Establecer la obligatoriedad, de acuerdo con el principio de progresividad, que los grandes generadores de residuos domiciliarios de la provincia de Mendoza, deban implementar un plan interno de gestión diferenciada de los residuos domiciliarios, debiendo hacerse cargo como mínimo de la separación de residuos en origen y asegurando un destino sustentable a los mismos.

Art. 2º - A los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

a- Destino sustentable: lugares destinados al tratamiento de los residuos domiciliarios o recuperadores urbanos que recolectan el material, garantizando que estos residuos separados se reincorporen en el ciclo productivo como parte de la economía circular.

b- Generación de residuos: acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo.

c- Grandes Generadores de Residuos Domiciliarios: empresas que generen más de 200 kg de residuos domiciliarios por semana.

d- Residuos domiciliarios o sólidos urbanos: término utilizado en la Ley 25.961 (2004) para referirse a aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados, comprendiendo aquéllos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial, asimilable a los residuos domiciliarios.

e- Reciclable: materiales que todavía tienen propiedades físicas o químicas, útiles después de servir a su propósito original y que, por lo tanto pueden ser reutilizados o refabricados convirtiéndolos en productos adicionales. Ejemplos: cartón, papel, envases larga vida tipo Tetra Brik, plásticos, PET, vidrios, metales, entre otros.

f) Separación en origen: acción por la cual el generador clasifica en origen los residuos a su cargo en diferentes recipientes o contenedores.

Art. 3º - La separación en origen de los Grandes Generadores de Residuos, contemplará como mínimo, dos fracciones a clasificar: secos y húmedos.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en coordinación con los Municipios, celebrando los convenios necesarios a efectos de coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente.

Art. 5º - Los Grandes Generadores designarán un representante encargado del plan interno de gestión diferenciada de residuos domiciliarios, que deberá asistir a los talleres que esta Autoridad de Aplicación realice, con el objeto de concientizar sobre las ventajas de la separación en origen, capacitar y asesorar sobre las alternativas y formas de implementación.

Art. 6º - Establecer que esta Autoridad de Aplicación a través de sus órganos dependientes, podrá requerir a los grandes generadores en forma anual, información detallada acerca del grado de implementación de los programas de gestión privada.

Art. 7º - En caso de no cumplir con lo establecido en la presente ley, se aplicarán sanciones basadas en el principio de progresividad, las cuales contemplaran apercibimiento y multa, y serán determinadas por el organismo de aplicación.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Nilda Escudero

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, cuyo objeto es crear la Comisión Investigadora “Comisión Investigadora sobre el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo provincial y la Fundación Acción Social”, presidida por el ex senador, del interbloque Cambia Mendoza, Héctor Bonarrico.

Que en el Boletín Oficial de Mendoza N° 31.627, del 26 de mayo de 2022, se publicó el Decreto N° 684 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, firmado el 9 de mayo del corriente año.

Que en dicho decreto se ratifica un Convenio de Colaboración, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abogado Víctor Ibáñez Rosaz y la Fundación Acción Social, representada por su Presidente y ex senador del interbloque Cambia Mendoza, Sr. Héctor Hugo Bonarrico, y su Tesorero, Eduardo Erario, suscripto el día 23 de febrero de 2022. El número de Convenio es el 9036 y obra en el Registro de Convenios de la Escribanía General de Gobierno.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a aportar los fondos indicados en la cláusula tercera del convenio que figura como anexo a la norma en cuestión (nueve millones de pesos durante los primeros 12 meses y una cifra, como mínimo, igual a la indicada durante los segundos 12 meses de vigencia del convenio), y la Fundación Acción Social se compromete a ocupar esos fondos para cumplimentar proyectos vinculados con sectores de la población en situación de vulnerabilidad social o con entidades que aborden la problemática de esos sectores sociales.

Que el día posterior al dictado del decreto N° 684, que ratifica el convenio, se dicta el decreto N° 846 derogando el decreto de otorgamiento.

Que entre el día de la publicación del decreto N° 684 y su derogatorio N° 846, el ex senador Héctor Bonarrico realizó declaraciones cuya gravedad institucional amerita la conformación de esta Comisión para esclarecer las motivaciones de las partes intervinientes en el convenio que se firmara.

Que el ex senador y pastor dio explicaciones el mismo día que se publicó el convenio (26 de Mayo 2022) en el programa radial Uno Nunca Sabe, de MDZ Radio.

Que en dichas declaraciones habría confirmado que la motivación por la cual recibiría el dinero establecido en el convenio sería la del cumplimiento de un “acuerdo político” que habría efectuado en tiempos electorales con el partido gobernante.

Que consideramos que dichas declaraciones deberían ser indagadas no solo ante la justicia, donde se encuentran radicadas denuncias, sino que, dadas las consecuencias sobre la transparencia que el hecho implica, deberían ser investigadas por una Comisión ad-hoc, en seno de esta Cámara, con el fin de esclarecer a la ciudadanía los hechos.

Que no se puede obviar una circunstancia fundamental: a la firma del convenio, el Pastor Héctor Bonarrico ocupaba, una banca como senador provincial por el Interbloque del Frente Cambia Mendoza, partido gobernante en la provincia.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente crear la Comisión Investigadora y solicitamos a los señores diputados su voto afirmativo.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Mercedes Llano

Artículo 1° - Créase, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, la "Comisión Investigadora sobre el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo provincial y la Fundación Acción Social" presidida por el ex senador, del interbloque Cambia Mendoza, Héctor Bonarrico, la que deberá expedirse en un plazo no mayor a 90 días hábiles.

Art. 2° - La Comisión tendrá por objeto y facultades, las enumeradas a continuación:

- a- Determinar cronología de hechos acaecidos.
- b- Indagar cuál es la relación de cada uno de los campos de cooperación, descritos en la cláusula segunda del convenio, con los programas en vigencia en los diferentes Ministerios de la provincia.
- c- Indagar sobre los criterios/evaluaciones que se aplicaron para determinar que la Fundación Acción Social es idónea para llevar a cabo el objeto del Convenio.
- d- Indagar sobre los convenios suscriptos con la Fundación Acción Social desde su origen hasta la fecha. Especificar objeto, fondos comprometidos y evaluación de lo actuado.
- e- Indagar sobre los fundamentos analizados para concluir en la derogación del decreto 684/22.
- f- Indagar por qué el decreto 846 de derogación, no cuenta con motivaciones como lo exige la Ley N° 9.003, en su artículo 45, apartado c).

Art. 3° - La Comisión estará constituida por 8 diputados, de los cuales 5 deben pertenecer a partidos opositores.

Art. 4° - La Comisión sesionará cuantas veces lo considere necesario para cumplir con el plazo establecido en el artículo 1°.

Art. 5° - Serán atribuciones de la Comisión:

- a- Solicitar declaraciones de las partes intervinientes.
- b- Requerir informes de todas las entidades estatales que considere pertinente, así como de particulares y especialistas.
- c- Recibir denuncias y/o información/evidencia que ayude a esclarecer la materia investigada por la Comisión.
- d- Promover denuncias ante la fiscalía especializada correspondiente a la materia investigada por la Comisión.
- e- Solicitarle al Sr. Gobernador ratificación de las afirmaciones del Sr. Ministro de Gobierno sobre su desconocimiento del convenio suscripto.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Mercedes Llano

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81683)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto poner a consideración del Poder Ejecutivo Provincial la ampliación de medios de pagos para el sistema de transporte público de pasajeros de nuestra provincia.

La LEY DE MOVILIDAD PROVINCIAL 9086 Sancionada el 3 de agosto de 2018, significó una normalización del sistema de transporte público de pasajeros para la provincia antes de la pandemia del COVID-19. Hoy en día, nuestro sistema de transporte está adaptado para varios medios de pago como son: SUBE, DINERO EN EFECTIVO, VENTA DE PASAJES O TARJETAS MAGNÉTICAS (estas últimas de las distintas empresas de transporte que se encuentren operando en los municipios).

En su momento, los usuarios utilizaban la tarjeta magnética de la empresa en la que más viajaban con frecuencia, luego surgió SUBE la cual permite utilizar distintas empresas de servicio para transporte de pasajeros a nivel nacional haciendo que todos los usuarios de la tarjeta SUBE puedan utilizar el transporte público en todo el territorio nacional sin la necesidad de acceder a una tarjeta magnética o acudir al dinero en efectivo para pagar los boletos del servicio. Hoy en día no solo que algunas empresas todavía no adaptan el sistema SUBE o lo ofrecen en simultáneo con sus tarjetas, sino que el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN no tiene plástico para generar nuevas tarjetas.

La escasez del plástico para nuevas tarjetas, y el cobro de un trámite que debería ser gratuito para el usuario, provocan que al día de hoy, muchas personas deban abonar una tarifa más cara a la establecida para usuarios con tarjeta. El ejemplo más significativo es la Ciudad de Buenos Aires, donde el usuario puede recargar la tarjeta en puntos habilitados, en puntos automatizados, a través de billeteras digitales como mercadopago, o inclusive, desde una aplicación en el celular, existiendo ya la tecnología que permite este proceso.

En nuestra provincia, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Regional San Rafael por medio de su Decano y personal de investigación entre ellos Ignacio Helbas Técnico Metal-Mecánico y estudiante de Ingeniería en Electromecánica, ven viable y nos proponen a través del presente proyecto ampliar la LEY DE MOVILIDAD PROVINCIAL 9.086 de la Provincia de Mendoza, en el cual se establece la reglamentación y regulación del transporte público de pasajeros.

El Equipo de investigación de UTN San Rafael propone que coexistan varios medios de pago para el transporte público de pasajeros, incentivando a las empresas a que gestionen por medio del banco de su interés abrir una CAJA DE AHORRO EN PESOS y que genere un código QR de esta misma. De esta manera al estar sobre lugares de comodidad del colectivo, los pasajeros puedan escanear el código y realizar el pago desde la billetera virtual de su comodidad. Se recomienda poner un QR dentro del colectivo y otro sobre el vidrio de la puerta para cuando haya una fila de personas; ya que de esta manera se agiliza el tiempo de pago. Los pasajeros habituales conocen el monto de la tarifa de transporte y de esta manera al mostrarle al chofer que el monto coincide con el viaje a realizar este mismo le genere su boleto.

En base a lo expuesto, es que instamos al Ejecutivo a modernizar el sistema para facilitar al usuario la utilización del transporte, sin condenarlo a mayores costos y evitar trámites burocráticos innecesarios existiendo tantos medios y facilidades de pago. A su vez, de ser necesario, el desarrollo de una aplicación en donde los estudiantes, docentes y otros que sean beneficiarios de bonificación de tarifas por sus funciones puedan tramitar su abono correspondiente.

- En la Ley provincial 9.086 se establecieron los Artículos

Artículo 3

Inc. k) "Acceder a las boleterías, sistemas de venta a través de portales web, oficinas y locales de las empresas prestadoras de servicios de transporte sometidas a la jurisdicción de la autoridad de aplicación, con el fin de controlar el cumplimiento de esta Ley y su reglamentación."

Inc. n) "Acceder a las boleterías, oficinas y locales de las empresas que presten servicios de transporte para los cuales se requiera concesión, permiso, autorización o inscripción, en su carácter de titular de Autoridad de Aplicación en materia de transporte."

Inc. q) "Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar el Plan Integral de Movilidad de la Provincia de Mendoza para el eficaz cumplimiento de la presente Ley."

Por ello se entiende que para que la Ley tenga un eficaz cumplimiento se debe agregar una nueva opción de pago a los usuarios, adaptando al servicio para que conviva con los métodos de pago que actualmente funcionan. Además, debido a que la demanda del servicio ha aumentado en este momento y también el Ministerio de Transporte de la Nación no posee plástico para nuevas tarjetas SUBE.

Inc. s) "Encuestas y datos estadísticos del sistema de movilidad. La Secretaría de Servicios Públicos deberá producir, sistematizar y actualizar, datos estadísticos respecto a los distintos aspectos de interés en los viajes realizados por los usuarios de los distintos modos contemplados en el sistema de movilidad, con tomas de datos y muestreos con periodicidad que establezca la reglamentación. Con la finalidad de renovar el mapa de movilidad de la población, previendo las actualizaciones y/o modificaciones que sea necesario introducir en la prestación de los Servicios y en los planes integrales de movilidad de la Provincia."

Art. 4° - "PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

Son principios propios de la prestación de los servicios públicos de transporte, la universalidad, uniformidad, regularidad, eficiencia y eficacia, los que deben garantizarse a través de un sistema de movilidad sustentable permitiendo a sus usuarios acceder a un servicio de transporte orientado a una prestación armónica con el desarrollo humano, económico y demográfico de la Provincia. La presente Ley de movilidad deberá remitirse en todo lo relacionado a la movilidad en la Provincia de Mendoza a los objetivos, lineamientos, directrices y programas que se enuncian al respecto en la Ley N° 8.999, Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Son principios rectores de la administración, aplicados a la gestión del servicio público de transporte, dar operatividad al Artículo 42 de la Constitución Nacional de los derechos de los usuarios; la celeridad, la transparencia y publicidad de los actos y procedimientos.”

Al agregarse el sistema de pagos con QR permitimos a los ciudadanos que por producto de la inseguridad, que no poseen tarjeta SUBE o alguna de las demás tarjetas de carga prepaga e incluso dinero en efectivo puedan desplazarse en el transporte público de pasajeros a través de los pagos con billeteras virtuales.

Art. 6° - Inc. c) “Transporte a través de Plataformas Electrónicas: es el servicio que con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permite conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, para celebrar un contrato en los términos del artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, según se trate de un servicio de transporte público o privado, respectivamente.”

Artículo 8° - “Los servicios de transporte público de pasajeros tienen por objeto satisfacer las necesidades básicas de transporte de la sociedad, cumpliendo con los caracteres de continuidad, regularidad, universalidad, igualdad y uniformidad. Los mismos pueden ser prestados en forma directa por la Administración, o mediante delegación que ésta realice a través de la Autoridad de Aplicación bajo las formas de concesión o permiso. En todos los casos la Administración será la encargada de reglamentar su prestación, asegurar la misma y regular tarifas, teniendo para ello a su cargo el poder de policía para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley y su normativa reglamentaria.”

Artículo 14 - “Las concesiones para la explotación del servicio regular, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo o en quién éste delegue tal facultad, previa licitación pública conforme las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, o la que en el futuro la reemplace.”

Inc. e) “Fórmula de pago”

Inc. f) “Inversión en innovaciones tecnológicas”

Por ello se solicita que según dicho artículo se hagan convivir diferentes medios de pago agregando el método de “Pagos con QR” para que aquellos ciudadanos que no sean consumidores frecuentes del transporte público de pasajeros o incluso de otras zonas del país, puedan utilizar los servicios sin necesidad de una tarjeta SUBE o de la empresa en la que vaya a viajar. En nuestro caso del Metro tranvía, existen pasajeros ocasionales o bien turistas que no pueden viajar en este medio al no poseer la tarjeta SUBE.

Artículo 52- “Es el servicio que con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permite conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, para celebrar un contrato en los términos del artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, según se trate de un servicio de transporte público o privado, respectivamente. Este transporte oneroso de pasajeros constituye una actividad privada de interés público cuyo cumplimiento se regirá por las disposiciones de la presente sección y por la reglamentación que al efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Deberán los prestatarios cumplir con el pago de las tasas de contraprestación y las obligaciones impositivas que determine dicha normativa. En ningún caso podrá este tipo de servicio afectar la prestación de los servicios públicos de pasajeros que esta Ley determina.”

Artículo 54- “Los permisionarios registrados se vincularán con los pasajeros a través de Empresas de Redes de Transporte (ERT), personas jurídicas que promuevan, promocionen o incentiven el uso de tecnologías o aplicaciones propias o de terceros que permitan acceder a los usuarios al Sistema de Transporte por Plataformas Electrónicas mediante un dispositivo móvil que utilice sistema de posicionamiento global.”

En virtud de las razones expuestas, y con fundamentos que se darán al momento de su tratamiento, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

Artículo 1° - Modifíquese la LEY DE MOVILIDAD PROVINCIAL 9.086 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, que en su articulado quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 14ª inciso e) "Fórmula de pago". Y agréguese "Fórmula de pago las cuales pueden ser: Dinero en efectivo, tarjetas magnéticas prepagas, pagos con QR o nuevos medios tecnológicos que surjan conforme avance la innovación en medios de pago."

Art. 2° - INSTAR al ejecutivo provincial para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, gestione ante las empresas de transporte público de pasajeros:

La modernización y puesta en funcionamiento de medios de pago digitales para el transporte urbano y rural de pasajeros.

La colocación de puntos de recarga de la tarjeta SUBE, en distintos puntos de interés en donde el usuario pueda acercarse a este punto automatizado y recargar la tarjeta con el medio de pago que desee.

La incorporación de las diversas billeteras electrónicas para la recarga de la tarjeta.

La implementación de pagos con código QR a través del celular en las unidades del transporte urbano e interurbano de pasajeros, incluyendo el Metro-tranvía.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81690)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 27159 de Sistema de Prevención Integral de Eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público, promulgada en 2015 y recientemente reglamentada mediante el Decreto Reglamentario 402/2022 del PEN.

La Ley 27.159, fue sancionada el 1 de julio de 2015 y promulgada el 24 de julio de 2015 y fue reglamentada este año por el Decreto Reglamentario 402/2022 como se mencionó en el párrafo precedente.

En resumen, la norma de la Ley 27.159 tiene como objeto la regulación de un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público, ello a fin de reducir la incidencia de dicha mortalidad de origen cardiovascular.

Según estadísticas, cuya fuente es la Fundación Cardiológica Argentina, en el país se producen alrededor de 40.000 muertes súbitas al año y el 70% se ocasionan fuera de los hospitales, ya sea en el hogar, en el trabajo, en clubes, en los campos de juegos deportivos, en lugares públicos e incluso en la calle y, a este respecto, la fuente señala que "Aplicar RCP y desfibrilación dentro del 3 primeros minutos de ocurrido el evento, aumenta las posibilidades de llegar con vida a un hospital en un 79%. Pero, por cada minuto que se demora la aplicación de estas medidas, se reducen en 10% las posibilidades de continuar con vida."

Es de destacar, que ya han realizado la correspondiente adhesión a la Ley nacional las Provincias de Chubut (por Ley I-567, de 1 de diciembre de 2015); Tucumán (adherida por Ley 8976, de 7 de diciembre de 2016); La Pampa (Ley 2989, de 18 de mayo de 2017); Neuquén (adherida por Ley 3071, de 23 de mayo de 2017); Río Negro (por Ley 5279, de 9 de mayo de 2018) y Catamarca (adherida por Ley 5621, de 28 de noviembre de 2019).

Finalmente, consideramos que si en las provincia mencionadas que han adherido a la ley han logrado un descenso más que importante de la incidencia de muerte súbita, no solamente a través de la aplicación de la ley sino también por la divulgación y educación a la comunidad de medidas de prevención o reducción de riesgo, es la ocasión para que nuestra provincia también adhiera a la norma nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 18 de julio de 2022.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Adhiérese a la Ley Nacional 27159 Decreto Reglamentario 402/2022- de Sistema de Prevención Integral de Eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público.

Art. 2º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2022.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 81691)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto imponer penalidades para aquellos funcionarios que reivindicuen la dictadura militar.

La última dictadura militar Argentina fue una dictadura cívico-militar que tuvo lugar en la Argentina entre los años 1976 y 1983. Se generaron más de 30 mil desaparecidos y por estos hechos, los genocidas están siendo juzgados por la Justicia desde hace más de una década.

Vimos como en el primer juicio a las Juntas desarrollado en 1985 durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín, el fiscal, Julio Cesar Strassera culminó su alegato en el Juicio a las Juntas, con una frase contundente que expresaba el sentimiento de una sociedad que quería dejar atrás la represión ilegal y el periodo de reiteración de golpes de Estado que se sucedieron en Argentina desde 1930. "Señores jueces, quiero utilizar una frase que pertenece ya a todo el pueblo argentino, "Nunca más", señaló Strassera ante el tribunal que integraban Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanian, Jorge Vergara Araoz, Guillermo Ledesma y Andrés J. D'Alessio. Estos magistrados, integrantes de la Cámara Nacional de Apelaciones, juzgaron desde el 22 de abril de 1985 hasta diciembre de ese año a los comandantes de las Fuerzas Armadas que durante siete años aplicaron el terrorismo de Estado en Argentina.

En el presente proyecto de ley queremos hacer nuestra la frase de Strassera, "Nunca Más". Pero pretendemos aplicar esta frase histórica en relación a la responsabilidad de todos los funcionarios del Estado, que ya son funcionarios de la democracia argentina.

Por lo tanto, el Estado Argentino en todos sus ámbitos (nacional, provincial o bien departamental), como así también en los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) debe estar obligado a garantizar y cuidar nuestro sistema de gobierno. Para eso es obligación de todos los funcionarios del Estado defender la democracia y en el caso de no hacerlo, es decir, en caso de incurrir en alusiones que reivindiquen la dictadura militar deben ser sancionados, y va en este sentido el presente proyecto.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 19 de julio de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José Videla Saenz

Artículo 1° - Establézcase la inhabilitación por el termino de cinco (5) años en funciones públicas o a presentarse a candidaturas electivas a aquellos funcionarios/as que hagan menciones o declaraciones públicas a través de medios de comunicación o redes sociales que promuevan o reivindiquen la dictadura militar.

Art. 2° - En tal sentido, obligar a estos funcionarios a hacer una disculpa pública una vez pasados los cinco años para poder volver a ejercer cargos públicos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 19 de julio de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José Videla Saenz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81699)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto adherir a la Ley Nacional 27675 de respuesta integral al VIH, las hepatitis virales, la tuberculosis, e infecciones de transmisión sexual.

El día 30 de junio del 2022 se aprobó en el Congreso de la Nación, por amplia mayoría, el proyecto que proponía un abordaje integral, interdisciplinario, e intersectorial de las personas con VIH, Hepatitis Virales, Tuberculosis, e Infecciones de Transmisión Sexual desde la salud colectiva.

La ley a la que hoy proponemos adherir, fue consensuada con el apoyo de diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Plantea un cambio de perspectiva o paradigma respecto a la ley hasta entonces vigente (sancionada en 1990). Esta nueva propuesta superadora, fue el resultado del trabajo comprometido y sostenido de personas, familiares, organizaciones sociales, sociedades científicas y de áreas del Estado que pretendieron revisar y mejorar la ley Nacional 23.798 del año 1990, incluyendo a personas con Hepatitis Virales, Tuberculosis e Infecciones de Transmisión Sexual, desde una perspectiva social, con enfoque de derechos y de género, de prevención de muertes evitables y de promoción de mejores condiciones de vida. Se subraya además la declaración de interés público y nacional a los medicamentos, las vacunas, procedimientos médicos necesarios y los insumos necesarios, así como el acceso universal, oportuno y gratuito a los mismos, en todos los subsectores de la salud.

Otro aspecto relevante es la transversalidad de las consideraciones bioéticas en aquellas situaciones que así lo ameriten; el consentimiento informado, la confidencialidad. Propone que toda prueba para detectar esas patologías deberá ser voluntaria, gratuita, confidencial y universal, a la vez que promueve la creación de un régimen de jubilación especial, de carácter excepcional para quienes transiten las enfermedades de VIH y hepatitis B o C, así como una pensión no contributiva de carácter vitalicio para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

La ley también promueve la capacitación, investigación, difusión de campañas masivas y la conformación de una Comisión Nacional de VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis, integrada de forma interministerial e intersectorial por representantes de los organismos estatales, sociedades científicas y organizaciones de la sociedad civil con trabajo en estas patologías. Asimismo, se propone la creación de un Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación, con el fin de visibilizar, documentar y erradicar las vulneraciones a los derechos de las personas afectadas.

Esta ley coloca en el centro tanto a los determinantes de la salud, como así también a la eliminación de estigmas y de la discriminación. En definitiva, apunta a terminar con la exclusión en el ámbito laboral, educativo, o en los sistemas de salud, de seguridad social y de la atención integral en cualquier ámbito. La infección por VIH, Hepatitis B o C, TBC, o cualquier ITS, no pueden constituir nunca un pretexto para impedir a las personas el acceso a cualquier servicio en el ejercicio pleno de sus derechos.

La Ley en cuestión persigue la concreción de políticas públicas que amplíen derechos, disminuyan desigualdades y generen oportunidades para estas personas y su entorno afectivo, en todos los ámbitos de su vida social, derribando prejuicios y situaciones de discriminación al tiempo que aborda de manera integral la atención de los servicios de salud necesarios. No hay dudas de que es una Ley que trae condiciones de vida dignas para las personas implicadas y sus familiares. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Adherir a la Ley Nacional 27675 de respuesta integral al VIH, las hepatitis virales, la tuberculosis, e infecciones de transmisión sexual.

Art. 2° - Reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su aprobación.

Art. 3° - Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81700)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto adherir a la Ley nacional 27674/22 que establece la creación del régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer.

El día 30 de junio del 2022 se aprobó en el Congreso de la Nación por unanimidad la Ley que crea el programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbilidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

También conocida como ley de oncopediatria, es una ley con fuerte impacto social ya que apunta a que las familias de niños, niñas, y adolescentes, puedan cubrir de manera integral las necesidades económicas de transporte, vivienda y medicamentos hasta que concluya el tratamiento en el lugar donde se lleve adelante. Es por eso, que a fin de garantizar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares, este régimen promueve que las obras sociales y prepagas deban brindar una cobertura total para la atención de niños niñas y adolescentes con cáncer y además compromete al Estado nacional a dar una asistencia económica a las familias.

La aprobación de esta ley tuvo como objetivo establecer prestaciones mínimas básicas de tratamiento y rehabilitación las cuales asistirán a los y las pacientes oncológicos y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y acceso a la salud establecidos en la Convención de Derechos del Niño y la Niña, la ley N° 26.061 de Protección Integral de la Niñez y del interés superior del niño y la niña. Es por ello, que el presente proyecto propone la adhesión en todos sus términos.

Entre los principales puntos de la normativa, se establece que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéuticas y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

También se determina, además, que el Estado nacional deberá otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad.

La nueva norma establece la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento y asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Además, propone difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil, así como gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a dichos pacientes a nivel nacional.

Por otro lado, busca capacitar a los equipos de salud a través del Programa de Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer, y realizar un seguimiento y cuidado clínico post tratamiento oncológico.

Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes con cáncer estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que los trasladen.

También establece gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido por la ley de protección integral de las personas con discapacidad y, además, para los pacientes con familias en situación de vulnerabilidad social, se adoptarán planes y otras medidas de asistencia.

También se deberá garantizar el acceso a una vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar a las exigencias que su condición les demande.

En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes con tratamiento ambulatorio y que deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a más de 100 kilómetros de su lugar de residencia, se garantizará a la familia el acceso a un subsidio habitacional para afrontar los gastos de locación de vivienda.

Además, uno de los progenitores o representantes legales de un niño, niña o adolescente que padezca cáncer tendrá licencias especiales sin goce de haberes durante el plazo que figure en la prescripción del médico tratante del paciente oncopediátrico.

Durante la licencia, la persona en relación de dependencia percibirá de la ANSES las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia.

La Ley 27674, que fue promulgada por el presidente Alberto Fernández el pasado 15 de julio, en su artículo 15 establece: "Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley." Es por ello, que el presente proyecto pretende hacer lugar a esta invitación adhiriendo e instando al ejecutivo provincial a reglamentarla para su aplicación en todo el territorio de nuestra provincia.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Adherir a la Ley Nacional 27674/22 que establece la creación del régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer.

Art. 2° - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, u organismo que en el futuro lo reemplace, a partir del área específica que designe para tal efecto.

Art. 3° - Reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su aprobación.

Art. 4° - Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81657)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, cuyo objeto es declarar de interés legislativo provincial a la Orquesta Infantil y Juvenil de Santa Rosa.

En septiembre del año 2010 dio inicio a sus actividades la Orquesta Infantil y Juvenil de Santa Rosa. La misma funciona y forma parte del Jardín N° 128 "Mis Pininos" y se encuentra enmarcada en el "Programa Provincial de Orquestas Infantiles y Juveniles" dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativas (DEGSyC) de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Actualmente cuenta con una matrícula de 46 niños y jóvenes de entre 6 y 26 años. A su vez, a partir del mes de noviembre del mismo año 2010, se dio inicio a la primera etapa de formación mediante la incorporación de dos profesores. Mediante la implementación de talleres, los docentes comenzaron a impartir contenidos de lenguaje e iniciación musical en dos clases semanales.

En noviembre del año 2011 se inició una segunda etapa formativa, con la implementación de un taller para el estudio de instrumentos musicales. De esta manera, se incorporaron cuatro docentes con especialidad en clarinete, violín, violonchelo y flauta travesa.

Los instrumentos adquiridos en el año 2012, se adjudicaron a los estudiantes mediante contrato de comodato.

En el año 2016 se obtuvo la autorización de la Dirección de Cultura, Educación, Turismo y Deporte para funcionar e impartir los talleres en el edificio del Jardín "Mis Pininos" y se abrió un nuevo programa de lectura musical. Durante el año 2022 se ha comenzado a dictar un taller de violín y violonchelo.

La Orquesta fue declarada de Interés Legislativo Departamental en septiembre del año 2017 por el Honorable Concejo Deliberante en reconocimiento a su compromiso y trayectoria a nivel local y provincial. Actualmente la planta funcional cuenta con siete profesores con especialidad en flauta travesa, violonchelo, viola, violín, clarinete, contrabajo, trompeta, trombón y lectura musical.

La Orquesta cuenta con subvenciones de la Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativas (DEGSyC) de la Dirección General de Escuelas (40 Horas Cátedras) y de la Municipalidad de Santa Rosa (Cargos de Planta, Horas Cátedras y Contratos por servicios). La subvención en Horas Cátedra ha permitido la incorporación de dos auxiliares y el otorgamiento de becas para aquellos alumnos con conocimientos avanzados en violín y violonchelo (alumnos multiplicadores).

Los objetivos de la orquesta se orientan a promover el desarrollo musical en los niños y jóvenes del departamento, para fortalecer el espacio comunitario y lograr la integración social y el aprendizaje de valores. Entre los valores que se fomentan, se destacan el esfuerzo personal, el trabajo en grupo y la solidaridad, por medio de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal. Cabe destacar que se articulan los aprendizajes musicales con los curriculares y se promueve la contención socio-educativa, la integración social y la inserción laboral. El sistema de evaluación continua, adecua las estrategias y planifica las actividades para concretar los objetivos propuestos.

Actualmente el dictado de los talleres se desarrolla en el SUM del CIC ubicado en Antonio Panza y Alejo Mallea 322, del Distrito Las Catitas. También se utilizan las instalaciones de la Biblioteca Pública de Santa Rosa y de la ONG Avome, cedidas en calidad de préstamo a través de un convenio con el Área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Santa Rosa.

Desde sus orígenes, y entre otras muchas presentaciones, la orquesta ha participado en diversas actividades, a saber:

- Carrusel Vendimial 2011, en el que se presentó junto a 210 niños del Programa Provincial de Orquestas Infantiles y Juveniles de la Secretaría de Cultura y la banda Juvenil de la DINAF.
- Concierto en el Cerro de la Gloria junto a niños de todas las Orquestas del Programa Provincial de Orquestas Infantiles y la Orquesta Filarmónica de Mendoza (2011).
- Desfile cívico-militar en honor a Santa Rosa de Lima (2012).
- Presentación en la Feria del Libro de Mendoza (2013).
- Participación en el Acto Inauguración del SUM del Jardín Semillita de Mostaza (2014).
- Concierto Navideño en la Plaza 25 de Mayo de Santa Rosa (2014).
- Participación en el ciclo "La Orquesta en los Barrios" desarrollado en la Biblioteca Pública San Martín de la Ciudad de Mendoza (2015).
- Presentación en el Aniversario del departamento de Santa Rosa (2016).
- Presentación de la Orquesta en el Foro de Economía Social (2017).
- Presentación en el primer Concierto de cierre de semestre, con motivo de la recepción de instrumentos del Área de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2017).
- Presentación de la Orquesta Infantil y Juvenil de Santa Rosa en el Primer Festival Sinfónico de Orquestas de la Provincia (2017).
- Presentación en el Primer Festival del Día de la Música en Santa Rosa (2017).
 - Participación de cuatro de sus alumnos en la apertura de la presentación del programa de "Música clásica por los caminos del vino" (2018).
 - Presentación de la Orquesta en el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa en el día del Himno Nacional Argentino (2018).
- Actuación en el 30° Aniversario de SEOS en el Polideportivo del departamento de Junín (2018).
- Actuación en la velada de "Música clásica por los caminos del vino" en el Distrito de La Dormida (2019).
- Participación en el ciclo de "encuentros motivacionales", con la presencia de artistas nacionales e internacionales. Propuesta articulada junto a las orquestas "Alas de Agrelo" de Luján de Cuyo y la Banda "Crescendo" de General Alvear. Declarada de interés departamental por el Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo (2020).
- Participación en la Oferta Educativas en el Salón Municipal (2021).

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento de su trayectoria y labor comunitaria es que solicitamos se declare a la Orquesta Infantil y Juvenil de Santa Rosa de interés legislativo provincial.

Mendoza, 4 de julio de 2022.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la trayectoria y actividades que realiza la Orquesta Infantil y Juvenil de Santa Rosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2022.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 81668)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable cuerpo al strongman mendocino Eduardo Visciglia por resultar ganador de la medalla de bronce, en el Mundial de Mas Wrestling, que se llevó a cabo en Yakutia, República de Saja.

El strongman o atletismo de fuerza, como es también conocido, es una disciplina deportiva mediante la cual sus atletas compiten para determinar quién es el más fuerte. Está compuesta entre seis y ocho pruebas, con distintos ejercicios, según la organización de cada evento. Son capaces de volcar un coche, levantar pesados troncos por encima de la cabeza o hacer levantamientos de más de 300 kilos en peso muerto, los strongman son los hombres más fuertes del mundo.

Es una disciplina que está muy lejos de nuestra tradición, pero que no fue obstáculo para nuestro gran competidor el "Urso" Visciglia. Con el apoyo de su familia, amigos y algunos sponsors, Visciglia pudo costearse los gastos para estar en este evento que se celebró en una ciudad que está prácticamente aislada del mundo y a menos de 400 km del polo norte. Yakutia está considerada la ciudad más fría del mundo, llegando a temperaturas de 50 grados bajo cero.

El Mas Wrestling es el nombre internacional utilizado de este deporte tradicional en Yakut (Yakutia) y que hace alusión a la fuerza de los bastones. Fuerza bruta de atleta contra atleta.

Visciglia comenzó con esta actividad hace casi 20 años cuando vivía en San Pablo, Brasil. La fuerza bruta lo llevó a ser el hombre más fuerte del Cono Sur en su momento y desde hace alrededor una década comenzó a practicar el mas-wrestling.

El mendocino, de 47 años, oriundo del Departamento de Las Heras, y exruber, deslumbra, no solo por su gran nivel en la competencia que lo llevó hasta el podio y a lograr la medalla de bronce, sino que además fue distinguido por el propio presidente de la República de Sajá. Es que para ellos es el deporte más importante. El cierre del campeonato se hizo en la montaña, que es el lugar tradicional del pueblo sajó.

El "Urso" compitió siendo el único representante de la Argentina en el certamen ecuménico en donde participaron representantes de 47 países de todo el mundo. Y en el desenlace, quedó a muy pocos puntos del título. Visciglia debió enfrentar al 1 y 2, y sorprendió por su fuerza. Nuestro medallista compitió en la categoría absoluta de más de 125 kgs. Se enfrentó a los mejores del mundo, entre ellos a Víctor Kolibabchuk (Rusia), que mide dos metros y pesa 185 kg. y a Ale Vero (Hungría), que es el N° 2 del mundo y pesa más de 150 kg.

Eduardo compite de manera profesional desde los 22 años. Comenzó en el rugby, incursionó en fisicoculturismo y luego se perfiló hacia el strongman, donde obtuvo varios títulos nacionales.

A efectos de fundar el presente proyecto acompañó links de artículos periodísticos que ponen de manifiesto los logros obtenidos por el excelso deportista, Eduardo Visciglia, popularmente conocido como "El Urso":

1-<https://viapais.com.ar/las-heras/el-mendocino-eduardo-visciglia-con-medalla-de-bronce-en-el-mundial-de-los-hombres-mas-fuertes-del-mundo/>

2-<https://www.sitioandino.com.ar/andino-sports/eduardo-visciglia-el-tercer-hombre-mas-fuerte-del-mundo-n5630130>

3-<https://www.universidad.com.ar/el-urso-el-mendocino-mas-fuerte-del-pais>

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de julio de 2022.

Adrián Reche
Paula Zelaya
Gisella Valdéz

Artículo 1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados al strongman Eduardo "El Urso" Visciglia por su tenacidad, fortaleza y disciplina que lo llevó a obtener la medalla de bronce en el Mundial de Mas Wrestling, que se llevó a cabo en Yakutia, República de Sajá.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el artículo anterior al medallista Eduardo Visciglia, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2022.

Adrián Reche
Paula Zelaya
Gisella Valdéz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 81671)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo el libro "LA GESTIÓN ACADÉMICA EN PANDEMIA: Adecuaciones, innovaciones y desafíos de la Universidad Nacional de Cuyo" publicado por la Editorial Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC), de autoría de la Secretaría Académica, Laboratorio Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.

Este libro remite a un contexto especial e inédito que surge a partir de la pandemia de COVID-19. Se trata de un contexto de alcance global signado por efectos intensos y perdurables sobre diferentes aspectos de la realidad social, económica y ambiental. Los estudios que abordan las problemáticas en la educación a partir de la pandemia revisten, por el momento, un carácter exploratorio. Sin embargo, los centros de atención resultan coincidentes. En definitiva, las dificultades que se desprenden con la emergencia del COVID-19 en el ámbito de la educación son múltiples. En este libro se propone una compilación que se ciñe a la gestión académica en la UNCUYO a partir de la pandemia, con atención especial sobre dos principios básicos de la gestión pública: la responsabilidad institucional ante el contexto y la rendición de cuentas sobre las decisiones, acciones y adecuaciones llevadas a cabo.

El Laboratorio Académico forma parte de la Secretaría Académica de la UNCUYO. Tiene un formato de trabajo horizontal, colaborativo e innovador que apunta al desarrollo de una educación de calidad, basada en evidencias, consultas permanentes, procesos democráticos de escucha activa y espacio de propuestas. El trabajo continuo de esta área se centra en generar información que sustente la toma de decisiones y priorice proyectos, propuestas y acciones adecuadas a las necesidades de las y los estudiantes y del cuerpo docente. El relevamiento y la sistematización de datos constituyen el punto de partida para la producción de información y el eje que orienta la planificación e implementación de políticas educativas acordes con los tiempos que vivimos.

El equipo de coordinación se compone por la Dra. Ing. Agr. Dolores Lettelier, la Lic. Lorena Victoria Migues, la Mgter. María Lina Duarte, el Mgter. Cristian Cuni, la Lic. Mariela Morales, el Lic. Ezequiel Potaschner y la Dra. Adriana Poletto.

Cada capítulo del libro cuenta con diversos autores propios de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras universidades del mundo, a saber:

- Capítulo 1: Visión internacional de la educación superior: oportunidades y desafíos post COVID-19 por la Dra. Linda Castañeda y la Lic. Virginia Viñoles Cosentino de la Universidad de Murcia.

- Capítulo 2: Respuestas institucionales de las universidades argentinas por la Mgtr. Paulo Falcón integrante del Consejo de Gobierno Unesco-iesalc.
 - Capítulo 3: La respuesta institucional desde la perspectiva sanitaria por la Prof. Ana María Martínez.
 - Capítulo 4: Las experiencias de las facultades e institutos de la UNCUYO. Elaborado en conjunto por Prof. Lic. Mariela Beatriz Meljin Lombardi, Med. Vet. Silvia Van Den Bosch, Ing. Esp. María Eugenia Castro, Mgtr. Patricia Puebla Cont. Esther Lucía Sánchez Cont. Miguel González Gaviola, Lic. María Florencia Tarabelli, Dra. María Elena Rüttler Dr. Gonzalo Nalda, Prof. Lic. Mariana Castiglia, Abog. Matías M. M. Mussuto, Prof. Esp. María Gabriela Griffouliere, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete, Od. Esp. Patricia Echagaray, Ing. Aníbal Mirasso, Prof. Lic. Fabiana Molina y Lic. Patricia Corral.
 - Capítulo 5: Respuestas del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) en contexto de emergencia por la Mgtr. Marina Chrabalowski.
 - Capítulo 6: La adecuación pedagógica en el nivel secundario de la UNCUYO. Visión macro institucional desde la DIGES por la Prof. María Ana Barrozo en colaboración con la Dir. Prof. Cecilia Zabala, la Dir. Ing. Agr. Marcela Romero Day, la Dir. Prof. Dra. Nora Marlia, la Dir. Prof. Mgtr. Cristina Zamorano y la Dir. Prof. Lic. Susana Yapura.
 - Capítulo 7: Acciones y respuestas de la Dirección de Trayectorias Académicas y Articulación Interinstitucional por la Prof. Mgtr. María Fernanda Navarro y la Prof. Dra. Nora Marlia.
 - Capítulo 8: Las adecuaciones de la gestión académica durante el proceso de contingencia por la Dra. Iris Viviana Bosio, el Lic. Horacio Degiorgi, la Mgtr. María Susana Bocco, la Prof. Mariana Guayco y la Dra. Iris Viviana Bosio.
 - Capítulo 9: Porque las emociones importan.
 - Capítulo 10: A modo de cierre: reflexiones, buenas prácticas, desafíos y visión prospectiva de la gestión académica en pandemia. El desarrollo de este capítulo se realizó con una entrevista al Rector Ing. Agr. Daniel Pizzi y a la Secretaria Académica de Dra. Ing. Agr. Dolores Lettelier. Asimismo, la creación de las recomendaciones y principal análisis integral estuvo a cargo del equipo coordinador: Lic. Lorena Miguez, Mgtr. María Lina Duarte y Mgtr. Cristian Cuni.
- Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Daniela García

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro "LA GESTIÓN ACADÉMICA EN PANDEMIA: Adecuaciones, innovaciones y desafíos de la Universidad Nacional de Cuyo" publicado por la Editorial Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC), de autoría de la Secretaría Académica, Laboratorio Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81677)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, un informe sobre varios puntos referidos a la Orquesta Filarmónica de la Provincia de Mendoza.

Nuestra Orquesta Filarmónica tuvo sus inicios en el año 1.948 cuando es creada la Banda de Música de la Provincia de Mendoza. En 1.985 se refunda con el nombre de "Orquesta Sinfónica Provincial" y en 1.992 recibe un marco normativo acorde a su importancia a través de la Ley 5.885. Según el artículo 1° de la misma su "objetivo será difundir la música universal, promover la creación musical, realizar actuaciones didáctico-pedagógicas u otro tipo de actividades tendientes al crecimiento de esta rama de la cultura".

La Ley 5.885 establece también cómo debe estar conformada la "planta orgánica básica" de la Sinfónica, hoy denominada Filarmónica. Según su artículo 2° la misma "estará integrada de la siguiente manera:

- Músicos:

1 Director

1 Director asociado

16 primeros violines

16 segundos violines

12 violas

10 violoncelos

10 contrabajos

5 percusionistas

2 arpas

4 flautas

4 fagotes

4 oboes

4 clarinetes

6 cornos

4 trompetas

4 trombones

1 tuba

1 piano y celesta

- Personal de apoyo:

1 (un) gerente de la Orquesta Sinfónica, tendrá la responsabilidad del funcionamiento integral de la misma.

2 (dos) copistas músicos: tendrán la función de copiar las partituras y partes de toda la Orquesta.

1 (un) archivista músico: tendrá la función de ordenar y catalogar todo el material, acondicionar y reconstituir las partes, recibir y enviar el material de las editoriales, de otros archivos y orquestas.

Personal administrativo: 1 (un) inspector

Personal de maestranza: 2 (dos) utileros."

La Orquesta Filarmónica de Mendoza realiza desde su creación una invaluable tarea artística y cultural que no sólo se ha lucido en innumerables ciclos musicales de distintos géneros, ha actuado junto a solistas de relevancia nacional e internacional, realizado presentaciones sinfónicas con diversos Coros y brillado año a año en el Festival Internacional de Música Clásica por los Caminos del Vino, sino que también ha buscado de forma incansable democratizar el acceso a obras que de otra manera quedarían reservadas sólo para un pequeño grupo social. En cambio, fruto de su esfuerzo y sus conciertos didácticos ha acercado a miles de mendocinos y mendocinas la posibilidad de disfrutar de eventos artísticos del más alto nivel.

Entendiendo la importancia central que la Orquesta Filarmónica de Mendoza tiene en el patrimonio cultural y artístico de todos los mendocinos y mendocinas, es que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente pedido de informes que sólo pretende conocer el estado de la misma, y en su caso, colaborar desde esta H. Cámara de Diputados en el diseño de herramientas que permitan potenciar su tarea.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Natalia Vivencio

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia informen sobre los siguientes puntos referidos a la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza:

- a-¿Cuál es la planta musical de la Orquesta Sinfónica al día de la fecha?
- b-¿Cuál es la planta de personal de apoyo, administrativo y maestranza de la Orquesta Sinfónica al día de la fecha?
- c-¿Qué actividades tiene programada la Orquesta Sinfónica para lo que resta del año 2022?
- d-¿Cuál es el inventario de instrumentos musicales destinados a la Orquesta Sinfónica al día de la fecha? En caso de que se registren faltantes en el inventario de instrumentos aptos para el desempeño de la Orquesta ¿se ha presupuestado la adquisición de los mismos para el ejercicio en curso?

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Natalia Vivencio

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81679)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el proyecto "Cuentan en mi pueblo" avalado por el Fondo Provincial de la Cultura que se encuentra en etapa de desarrollo por la Productora Imagen 3, hasta diciembre de 2022.

El proyecto "Cuentan en mi pueblo" consiste en la propuesta y realización del rodaje, edición y distribución de una serie documental de 8 capítulos de 30 a 45 minutos cada uno, en este primer ciclo.

La investigación y realización busca abarcar bienes patrimoniales culturales, naturales, tangibles e intangibles del Este de la Provincia de Mendoza.

La idea inicial podrá extenderse en etapas y ciclos posteriores a bienes patrimoniales del resto de la provincia.

La realización de los documentales será creación de la productora Imagen 3; agrupación de hacedores culturales y productores de contenidos audiovisuales del Este mendocino.

Un documento audiovisual de estas características y temáticas, podrá acercar a toda la provincia y a las jóvenes generaciones, especialmente, un registro de información que promueva el sentido de pertenencia; con documentales que posibiliten un rápido acceso al conocimiento sobre este patrimonio, se aumenta la conciencia sobre las trascendencia de la acción del General San Martín en su rol como ciudadano comprometido con el desarrollo del Este mendocino y su aporte al crecimiento del mismo, especialmente en el departamento que dio en llamarse Villa Nueva del General San Martín; haciendo hincapié en que todo el casco céntrico de la Ciudad de General San Martín tiene que ser valorado como bien patrimonial y existen documentos que lo afirman.

En los distritos de San Martín existen numerosos bienes patrimoniales que es necesario destacar y hacer conocer, por la población local y provincial, a fin de promover la visita a los mismos como destino turístico, cultural y educativo.

Por medio de este ciclo de documentales, se favorece su difusión y se despierta el interés por conocerlo.

- Objetivos Generales

Realizar un registro audiovisual de bienes patrimoniales tangibles e intangibles, por medio de un ciclo de documentales con rodaje en el Este de la provincia de Mendoza

Promover el conocimiento de la importancia histórica, social y cultural que posee todo el Este Mendocino, haciendo hincapié en su condición de ser el lugar elegido por el Libertador General San Martín, para establecerse como labriego luego de la Campaña del Ejército de Los Andes.

- Objetivos Específicos

Identificar los bienes patrimoniales existentes en los departamentos el Este de Mendoza.

Entrevistar a los responsables de la guarda y cuidado de los bienes patrimoniales.

Filmar entrevistas y realizar relevamiento audiovisual de los espacios patrimoniales identificados.

Compaginar una serie de ocho documentales audiovisuales.

Distribuir los documentales producidos en bibliotecas populares y escuelas de la Zona Este de Mendoza, acompañando la proyección con charlas sobre documentalismo.

Promocionar la producción audiovisual en redes sociales, medios de comunicación social, encuentros, conferencias y congresos.

Locaciones del rodaje:

Museo Histórico Municipal Las Bóvedas

Oratorio de Alto Salvador

Casa de Italia de San Martín.

Casa de España de San Martín

Museo Rauzi, Palmira

Ciudad de Palmira.

Finca La Posta del Encuentro (Finca Laurentina) de Carlos Villalonga

Espacios públicos patrimoniales de General San Martín

Bodega La Lana S.R.L.

Episodios del Primer Ciclo de Documentales

“Cuentan en mi Pueblo”

History Line

- EPISODIO 1 EL ORATORIO DE ALTO SALVADOR

Entrevista al propietario del Oratorio de Alto Salvador, y museo religioso Fray Dr. Antonio Arnal.

Narración de la historia del lugar, su designación como patrimonio histórico nacional.

Descripción visual y narración de las características del Oratorio y del museo.

- EPISODIO 2 CASA DE ITALIA DE SAN MARTÍN

Entrevista al Señor Juan Frávega descendiente de uno de los miembros fundadores de Casa de Italia de San Martín.

Historia de la fundación de la institución, su origen y sus objetivos. Su relación con la creación de la plaza de Italia, el cine Mayo y el deporte del hockey y patinaje.

Aportes de la Casa de Italia a la sociedad y la cultura de San Martín. La donación de una columna del foro romano al pueblo de San Martín para ser emplazada en la plaza de Italia, realizada por la Comuna de la ciudad de Roma.

Registro de imágenes históricas y actuales de la Casa de Italia de San Martín, y la plaza de Italia.

- EPISODIO 3 EL GENERAL SAN MARTÍN. SEMBLANZA DEL HOMBRE Y DE LA GESTA DE LOS ANDES.

Entrevista realizada al Prof. José Conrado Antonioni, historiador especializado en la figura del General San Martín y en la Campaña Libertadora del ejército de Los Andes.

- EPISODIO 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA: CASA DE ESPAÑA DE SAN MARTÍN

Entrevista a la Presidenta de la Sociedad Española: Casa de España Edith Herrera de Vila. Historia de la Sociedad Española. Objetivos que motivaron la creación de la Institución.

Aportes de Casa de España a la comunidad de San Martín y a su cultura.

Situación actual y perspectivas de las acciones de Casa de España en San Martín.

- EPISODIO 5 MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL “LAS BÓVEDAS”

Entrevista a historiadores del Departamento de General San Martín y de la Provincia de Mendoza para poner en valor la relevancia del “Museo Histórico Municipal las Bóvedas”.

Memoria del sitio histórico: “Chacra de los Barriales”, Casa del general San Martín Memoria sobre el traslado de la llama votiva desde Buenos Aires hasta el Museo.

- EPISODIO 6 JOSÉ DE SAN MARTÍN, VECINO ILUSTRE DE LA CHACRA DE LOS BARRIALES Y VILLA NUEVA DE SAN MARTÍN

Entrevista al Prof. José Antonioni para revelar una semblanza del General San Martín como vecino ilustre del departamento.

La Chacra de los Barriales, propiedad del general San Martín que da lugar a la creación de la Villa Nueva de San Martín, su localización, su destino y su actualidad.

Imágenes históricas y actuales del casco histórico de la ciudad de San Martín, ciudad delineada por don José de San Martín, que se ha nombrado bien patrimonial.

- EPISODIO 7 MUSEO RAUZI DE PALMIRA

Entrevista a los propietarios del Museo histórico de Palmira: Familia Rauzi.
Descripción en imágenes del lugar.
Explicación de los objetivos de su creación.
Relato histórico de la forma de organización del museo, recepción de donaciones.
Importancia del museo para la ciudad de Palmira y su comunidad, como entidad de aporte a la cultura.
- EPISODIO 8 PALMIRA: SU HISTORIA Y SU RELACIÓN CON EL FERROCARRIL
Entrevista al profesor Gastón Emiliano Speziale Kairúz acerca de la historia de la Ciudad de Palmira y sus ciudadanos destacados.
La instalación de los talleres del Ferrocarril General San Martín en esta zona de Palmira, la importancia social, cultural, económica e histórica de los mismos para el Departamento de San Martín.
- Equipo Responsable:
Productores:
Vázquez, Juan Carlos
Abbruzzese, Francisco Rolando
Bartolomé, David Rolando
- Director:
Vázquez, Juan Carlos
- Guionista:
Prof. Lic. Esp. Alberton, María Gabriela Sandra
Proyecto avalado por el Fondo Provincial de la Cultura tras la evaluación realizada sobre las solicitudes presentadas en la Convocatoria 2021, el mismo se encuentra en etapa de filmación del material audiovisual, para el ensamble de los documentales y así poder llevar a cabo la contraprestación propuesta, que consiste en la proyección de los documentales en escuelas, bibliotecas públicas y populares y otros espacios culturales.
Todas estas acciones deben ser cumplimentadas hasta diciembre del año 2022.
El primero de los episodios ya se encuentra en la agenda cultural de la Municipalidad del Departamento General San Martín y ha sido proyectado únicamente a autoridades del mencionado municipio.
Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.
Fuentes:
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=268331672154423&set=a.243844717936452>
<https://www.mendoza.gov.ar/cultura/fondo-provincial-de-la-cultura/dan-a-conocer-los-proyectos-aprobados-por-el-fondo-provincial-de-la-cultura/>

Mendoza, 7.de julio de 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1° - Declarar de interés por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el proyecto "Cuentan en mi pueblo" avalado por el Fondo Provincial de la Cultura que se encuentra en etapa de desarrollo por la Productora Imagen 3, hasta diciembre de 2022.

Art. 2° - La declaración mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado a la Productora Imagen 3.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 7.de julio de 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81680)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución, a fin de solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta H. Cámara sobre servicios de salud mental en cada departamento de la Provincia.

La crítica situación por la que atraviesa la Obra Social de los Empleados Públicos no es novedad. Varios son los pedidos de informes que hemos presentado desde esta H. Cámara a fin de poder dar respuestas a sus afiliados.

A pesar de esto, el listado de servicios interrumpidos o nulos se sigue ampliando con el pasar del tiempo, y las víctimas de esta situación siguen siendo los miles de afiliados y afiliadas que están presos de una obra social que no da soluciones concretas.

En virtud de esto, un grupo de afiliados elaboraron un informe con todos los reclamos, a partir del cual elevamos este pedido para poder llevar respuestas a sus afiliados.

Por los motivos establecidos y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Paola Calle

Artículo 1° - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta H. Cámara sobre los servicios de salud mental en cada departamento de la Provincial de Mendoza:

- Existen actualmente convenios a través de los cuales los pacientes puedan acceder a consultas en psicología fuera de los centros de atención de OSEP. Si es así detalle con que instituciones.

- Informe listado de prestadores (psicólogos, psiquiatras y terapeutas) que actualmente atienden por esta obra social por departamento.

Cantidad de turnos emitidos por día para psicología y psiquiatría en cada uno de los centros de atención de OSEP de la provincia, y a cuantos días se dan estos turnos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81581)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de las medidas que se están tomando para esclarecer el femicidio de la joven madre Agostina Trigo, una vez finalizado el secreto de sumario.

Agostina Trigo, una joven madre de 22 años, era intensamente buscada desde el domingo 03/07/2022, cuando salió de su casa de San Martín para ir a una supuesta entrevista de trabajo y el miércoles 06/07/2022, en la mañana fue hallada sin vida en un galpón abandonado en Buen Orden.

Con su muerte, la lista de mujeres asesinadas por violencia de género sumó su cuarta víctima en lo que va del año en Mendoza. El miércoles fue hallada sin vida en un galpón en San Martín Agostina Trigo y su caso se suma al de María Aída Oliva (52), Linda Suárez (77) y Alicia Galetto (68).

Agostina Trigo, el domingo 03/07/2022, estaba celebrando el cuarto cumpleaños de su hijo en su casa de San Martín y de pronto aseguró que debía irse porque tenía una entrevista de trabajo en horas de la tarde - noche; aparentemente, un camionero había publicado que buscaba niñera para sus hijos de 15 y 4 años. Antes de tomarse el colectivo hacia la plaza de Buen Orden, lugar pactado para la reunión, Agostina le dijo a su abuela que "iba y volvía". La joven nunca regresó y el miércoles 06/07/2022, en horas de la mañana, fue hallada sin vida en un galpón abandonado. con múltiples lesiones punzantes y contusas, golpes.

Cabe acotar que Agostina Trigo había denunciado en las redes sociales a una expareja por "psicópata" y "violador".

Ante esta situación, es necesario saber cuáles fueron las medidas llevadas a cabo por la Policía de Mendoza y el Ministerio Público Fiscal, a partir del llamado al 911, por parte de la abuela de Agostina Trigo denunciando su desaparición. Por supuesto está información deberá ser dada una vez que se levante el secreto de sumario en dicha causa.

También es importante conocer con qué herramientas tecnológicas cuenta la Policía para agilizar la investigación, en cuanto a las comunicaciones y mensajes realizados entre Agostina y el femicida, por cualquiera de los canales tecnológicos.

Por otra parte el mismo día miércoles 06/07/2022 del hallazgo del cuerpo sin vida de Agostina, una movilización comenzó minutos después de las 16 en el Poder Judicial, ubicado en San Martín y 9 de Julio, y la caravana continuó hasta la sede del Ministerio Público, donde se suscitaron una serie de incidentes de violencia que tuvieron como protagonistas a efectivos de la Policía de Mendoza y a un grupo de manifestantes. Lo que había comenzado de manera pacífica bajo el lema "Por Agostina y por todas", se desvirtuó.

En medio de ese contexto, el jefe distrital, Comisario General Ferreyra, quien estaba rodeado de periodistas que cubrían la marcha, advirtió que había muchos policías lastimados.

Sin embargo, desde las redes sociales muchas personas que participaron de la movilización repudiaron el accionar policial y denunciaron abuso por parte de las autoridades: "Una vez más exigimos justicia, y una vez más la policía responde con violencia y detenciones", esgrimió una de las manifestantes.

Es extremadamente preocupante lo ocurrido y se hace necesario contar con un informe detallado por parte de ese Ministerio sobre estos hechos donde se observa represión policial en contra de algunos manifestantes.

Por estos fundamentos expresados, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Néstor Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, una vez concluido el secreto del sumario, respecto de las medidas que se llevaron a cabo para esclarecer el femicidio de la joven madre Agostina Trigo, según los siguientes puntos:

- Medidas llevadas a cabo en forma cronológica por las distintas dependencias de la Policía de Mendoza, a partir del llamado al 911 por parte de la abuela de Agostina Trigo, denunciando su desaparición.

- Precise los actos administrativos y procesales como parte de la instrucción.

- Informe detalladamente con qué herramientas tecnológicas cuenta la Policía, que permitan descifrar los contactos entre Agostina Trigo y el femicida, realizados con las distintas formas de comunicaciones, que sirvan para esclarecer rápidamente el hecho.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde un informe detallado a esta H. Cámara de Diputados de los hechos violentos ocurridos al finalizar la marcha realizada el día 6/7/2022 por las calles del Departamento de San Martín pidiendo el esclarecimiento del femicidio de Agostina Trigo, con el fin de determinar la actuación policial y quién impartió las órdenes de represión contra algunos manifestantes.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81684)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a la joven sanrafaelina Tais Trimarchi por su participación en la Selección Argentina de Canotaje y en el Campeonato Sudamericano de Canotaje y Paracanotaje que se realizará en el mes de Agosto en Canadá.

Tais Trimarchi es una joven deportista oriunda de San Rafael, que desde los 11 años se desempeña en la disciplina de canotaje, siendo el inicio de sus prácticas en el Parque Mariano Moreno.

Actualmente, y con tan solo 16 años, forma parte de la Selección Argentina de Canotaje Femenino, luego de obtener el tercer puesto en la prueba de 500 metros durante el selectivo nacional que se realizó en el Parque Municipal de la localidad de General Villegas, provincia de Buenos Aires.

El canotaje es un deporte acuático que se practica sobre una embarcación alargada y liviana, en diferentes tipos de aguas: embalses, lagos, represas y canales. Para propulsarse, los practicantes pueden usar una pala de una o dos hojas y recorren distancias de 200, 500 y 1000 metros.

La práctica de este deporte requiere de un esfuerzo aún mayor que otras disciplinas, no solo del deportista sino también de sus familias. En primer lugar, porque deben practicar en embalses, lagos, canales, lugares estos poco accesibles para los aficionados. Por otro lado, porque el equipamiento que requieren es muy costoso, como así también los gastos que requiere su traslado y participación en competencias en otras provincias o países.

Encontrar un equilibrio en la vida de un deportista es fundamental. La familia es un pilar muy grande, como deportista es difícil llevar el día a día junto a la labor diaria. Se construye la vida teniendo en cuenta que del deporte casi nadie vive, solo se persiguen sueños y que sin el apoyo de su familia es difícil alcanzarlos.

Recientemente la joven sureña ha sido convocada para participar del Campeonato Sudamericano de Canotaje y Paracanotaje que se llevará a cabo en Canadá, en el mes de agosto de 2022.

Su convocatoria enorgullece a los mendocinos, no solo porque nos veremos representados con su participación en este evento internacional, sino también porque ha logrado sobresalir gracias a sus esfuerzos diarios y su disciplina.

Cabe destacar que a fin de representarnos en la selección mayor con excelencia, Tais no sólo cumple con sus obligaciones curriculares y aquellas propias de todo adolescente, sino que además entrena todos los días durante varias horas en los Reyunos.

Merece sin dudas el más sincero reconocimiento de este Honorable Cuerpo de Diputados la joven Tais Kremarchi, quien nos honra a los mendocinos con su ejemplo de perseverancia, sacrificio y consiguientes logros deportivos.

Destacar a personas como Tais es una forma también de incentivar a los demás jóvenes a seguir su ejemplo, a esforzarse, llevar a cabo una vida sana y fomentar la práctica del deporte, el cual transmite valores que consideramos fundamentales que nuestros jóvenes adquieran, tales como la disciplina, el trabajo en equipo, la imparcialidad, la confianza en sí mismo y el respeto para la vida y el trabajo.-

Es por ello, que consideramos fundamental incentivar y brindar todas las herramientas necesarias para que los deportistas puedan desarrollar sus disciplinas con la dedicación y el esfuerzo

que las mismas requieren, como así mismo invitar e incentivar a nuestros jóvenes a la practica de una vida sana y de ejercicio.

A los fines de fundar el presente proyecto adjuntamos artículos periodísticos referidos a la destacada deportista:

<https://diariosanrafael.com.ar/tais-trimarchi-es-parte-del-seleccionado-argentino-de-canotaje-femenino-y-participara-del-panamericano-de-canada/>

<http://elgritosagrado.com.ar/2021/12/24/historica-actuacion-de-tais-trimarchi-en-el-sudamericano-de-canotaje/>

<http://elgritosagrado.com.ar/2021/11/29/tais-trimarchi-competira-en-el-sudamericano-de-canotaje/>

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto.

Mendoza, 8 de julio de 2022.

Adrián Reche
José Orts
Gisela Valdéz

Artículo 1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a la joven sanrafaelina Tais Trimarchi por su participación en la Selección Argentina de Canotaje y en el Campeonato Sudamericano de Canotaje y Paracanotaje que se realizará en el mes de agosto en Canadá.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo anterior a la Deportista Tais Trimarchi, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de julio de 2022.

Adrián Reche
José Orts
Gisela Valdéz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81686)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto de solicitar la pronta construcción de nuevo edificio para talleres en la Escuela Integración en el Departamento de San Carlos.

Es necesario avanzar en la construcción del edificio destinado a los talleres de la Escuela 4-123 INTEGRACION, en la Ciudad de La Consulta, Departamento de San Carlos.

La Cooperadora de padres, personal docente y no docente de dicho establecimiento avalan el presente pedido para contar con edificio y taller nuevos.

En el galpón donde funciona el taller, y dependencias, se encuentra en situación deplorable, y se hace urgente el destino de los fondos para su refuncionalización y /a construcción. A modo de ejemplo, mencionamos que por el estado actual del techo, los directivos se ven obligados a suspender las clases en días de lluvia, ya que los alumnos manipulan maquinas y herramientas, y las filtraciones son realmente excesivas, y mas teniendo en cuenta que recientemente, colapsaron los baños.

El proyecto inicial fue licitado en el año 2015, y en una segunda oportunidad en el año 2018, quedando pendiente la adjudicación del mismo.

Ya se han realizado gestiones ante organismos tales como la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Infraestructura, y claro está, sin éxito a la fecha, por lo que solicitamos a través del presente proyecto poder llegar a una posible solución en el corto plazo.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Jorge .Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas o bien el Ministerio de Infraestructura, la concreción en el corto plazo de la construcción del edificio para taller de la Escuela 4-123 INTEGRACION, en la Ciudad de La Consulta, Departamento de San Carlos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de julio de 2022.

Jorge .Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81688)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la obra teatral POR AMORES... SIN VIOLENCIA escrita y dirigida por Luis Francisco Morón y Martínez, protagonizada por el elenco Ciudadano.

La obra aborda problemáticas vinculadas a la violencia en el noviazgo, el embarazo adolescente y la construcción de valores. Es una apuesta al arte ecléctico, puesto que el narrador deviene a moderador entre la historia ficcional y el público propiciando su participación.

El propósito de la obra es trabajar en la detección temprana y prevención de la violencia en el noviazgo y abordar las dificultades que tienen los jóvenes para reconocer el maltrato en el noviazgo.

Plantea como objetivos

- Brindar información sobre el tema de la violencia en el noviazgo y sus formas, para sensibilizar a los actores que intervienen en la práctica educativa.
- Debatir y reflexionar sobre la problemática de la violencia y sus implicancias en el noviazgo adolescente.
- Poner en discusión los mitos, diferencias de poder y relaciones de género tradicionales que se sostienen en algunas relaciones de noviazgo.

El elenco "CIUDADANO" es una agrupación de teatro independiente conformado por actores profesionales de la Provincia de Mendoza.

Nace en el año 2009 con la intención de crear obras relacionadas con temas sobre conflictos sociales como por ejemplo violencia familiar, en el noviazgo, embarazo adolescente, la construcción de valores en niños de escolaridad primaria, entre otros.

En el año 2010 fue contratada por el Departamento de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza donde se trabajó en forma consecutiva e interrumpida hasta el año 2015.

El Director del Elenco "Ciudadano" Luis Francisco Morón y Martínez se integra al equipo terapéutico del Departamento mencionado con el fin de realizar un trabajo interdisciplinario al momento

de crear las obras teatrales destinadas a capacitar líderes comunitarios, docentes, a brindar obras teatrales a colegios secundarios en situaciones de conflictos de violencia, y también para el Proyecto "Construyendo Valores" para niños de 6 a 13 años.

La Obra "Por amores... sin Violencia" fue seleccionada por el Instituto Nacional del Teatro durante tres años consecutivos en el Proyecto "Aprendamos a ver Teatro" destinado a las escuelas de la Provincia de Mendoza.

A partir del año 2017 al 2021, inclusive, el Elenco es contratado por Políticas Socio Educativas dependiente de la DOAITE de la DGE (Dirección General de Escuelas) para crear obras facilitadoras del debate en el evento anual "Parlamento Juvenil".

La Obra "Por amores... sin violencia" es contratada desde el año 2016 hasta el 2019 inclusive por el mismo organismo para llevarla a escuelas secundarias de todos los Departamentos de Mendoza. Este ciclo permitió que participaran diez mil jóvenes aproximadamente. (Datos estadísticos de la obra brindados por Políticas Socio Educativas DOAITE)

En el ciclo lectivo 2016 se realizaron 10 funciones. Participaron 12 escuelas secundarias orientadas y técnicas con 1200 espectadores. En el año 2017 se realizaron 30 funciones. Participaron 30 escuelas secundarias orientadas y técnicas con 2500 espectadores. En el año 2018 se realizaron 30 funciones. Participaron 60 escuelas secundarias orientadas y técnicas. Se incorporan las escuelas de Modalidad de Jóvenes y Adultos (CEBJA y CENS) con una totalidad de 5908 espectadores. En el año 2019 se hicieron 12 funciones más.

Entre los departamentos en los que se hicieron las funciones en el año 2016 se encuentra Luján de Cuyo, Capital, Las Heras, Maipú, Guaymallén. En el año 2017 se realizó en Las Heras, Maipú, Guaymallén, Lavalle, Capital, Tupungato, San Rafael, Malargue, General Alvear, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Junín, San Martín. Finalmente en el año 2018 se realizó en Capital, Las Heras, Luján de Cuyo, Guaymallén, San Martín, Lavalle, Godoy Cruz, San Rafael, Maipú, Tupungato, Santa Rosa, Tunuyán.

La obra participó del "II Festival de Teatro de Violencia de Género" organizado por el "Museo de la Mujer Argentina" de la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares acompañen la siguiente iniciativa.

Mendoza, 14 de julio de 2022.

Laura Basells Miró

Artículo 1º - Declarar de interés la obra teatral POR AMORES... SIN VIOLENCIA escrita y dirigida por Luis Francisco Morón y Martínez, protagonizada por el elenco Ciudadano. La obra aborda problemáticas vinculadas a la violencia en el noviazgo, el embarazo adolescente y la construcción de valores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de julio de 2022.

Laura Basells Miró

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81689)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración el siguiente proyecto de resolución solicitando al Presidente del EMETUR, (Ente Mendoza Turismo), Lic. Marcelo Montenegro, informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos relativos a la Licitación Pública N° 1481/2022 CONCURSO PENITENTES y a lo dispuesto por la Resolución N° 178/2022, emanada del ente que encabeza.

Que en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras, funcionó un centro turístico y de deportes invernales conocido como Centro de Esquí Los Penitentes.

Que una vez finalizada la concesión original, a fs. 01/09 y vta. del Expediente N° 647-L-2013-18004, en fecha 12/03/13, Los Penitentes Centro de Esquí S.A. solicitó la prórroga de la concesión de uso y explotación por un período de treinta y cinco (35) años del inmueble fiscal donde funciona el Centro de Esquí Los Penitentes a fin de continuar con la atención y desarrollo del mismo.

Que el 27 de febrero de 2018, el entonces gobernador Alfredo Cornejo, a través del decreto N° 217, rechazó dicha propuesta.

Que ante la apelación de Los Penitentes S.A., el 31 de mayo de 2019 la Suprema Corte de Justicia resolvió "no hacer lugar a la demanda de la Sociedad Anónima" (autos N° 13-04317826-6).

Que como consecuencia, el Gobierno de la Provincia, dispuso la expropiación de los terrenos pertenecientes a Los Penitentes Centro de Esquí S.A., mediante la Ley 9.175 del 31 de julio del 2019.

Que el decreto N° 217/18 en su artículo 2º establece: "Autorícese a la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a los fines de instrumentar la toma de posesión del inmueble individualizado en el artículo 1º, la realización de inventario como así también todas las medidas necesarias para la conservación, resguardo y custodia de los bienes inmuebles y bienes muebles pertinentes".

Que al día de la fecha, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia no cumplió, con las obligaciones establecidas en dicha pieza legal, teniendo en cuenta el estado de abandono y saqueo que es posible observar en el centro invernal.

Que el pasado 31 de mayo, a través de la Ley 9.394, nuestra Honorable Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a concesionar el centro turístico por cincuenta (50) años, no obstante, todavía no ha realizado ningún acto útil y necesario para llevarlo a cabo.

Que acto seguido, 28 de junio, el Poder Ejecutivo Provincial habilitó el llamado a "Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña Los Penitentes temporada 2022-2023", periódicamente denominado "licitación exprés".

Que la apertura de sobres de ofertas de la Licitación Pública N° 1.481/2022 CONCURSO PENITENTES se efectuó el día 4 de julio de 2022, presentándose solo dos oferentes.

Que mediante Resolución N° 187/22 del EMETUR, se desestimaron ambas ofertas y se autorizó a la Dirección de Administración de Ente Mendoza Turismo a realizar las contrataciones que correspondieren según la Ley 8.706 (Ley de Administración Financiera).

Que, según indica el artículo 144 inciso b) de la Ley de Administración Financiera, cuando una licitación fracasa, se puede impulsar una contratación directa.

Que, por tal motivo, es necesario conocer los criterios adoptados para desechar las ofertas a los efectos de analizar las razones que justificarían el otorgamiento a EMETUR de la facultad de contratar de manera directa los servicios para la temporada 2022-2023, en el marco de una inusual concesión otorgada por un plazo de 50 años.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 14 de julio de 2022.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicítese al Presidente del EMETUR (Ente Mendoza Turismo), Lic. Marcelo Montenegro, que informe a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

a- Si para el estudio de las ofertas se conformó una Comisión de Estudio y Adjudicación de Propuestas y, en tal caso, especificar quiénes la integraron.

b- Enumere los motivos por los cuales las propuestas presentadas resultaron "no convenientes", de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 1 de la Resolución N° 187/22.

c- Remita a esta Honorable Cámara copia certificada de los siguientes elementos:

1- Pliego licitatorio.

2- Ofertas presentas, con identificación de las razones sociales de los oferentes.

3- Actas de la Comisión de Estudio y Adjudicación de ofertas.

4- Todos los informes y dictámenes emitidos por las dependencias estatales intervinientes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de julio de 2022.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81693)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, el Paso Cristo Redentor se encuentra cerrado en el día de la fecha (<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pasosinternacionales/detalle/ruta/29/Cristo-Redentor>) y desde hace varios días, que ello tiene como consecuencia que miles de camiones queden varados en la ruta impidiendo que puedan llegar a destino y completar los tramos y entrega de las mercaderías o productos que trasladan, deteniendo de este modo el comercio internacional, con la gravedad de lo que esto significa.

Que, de acuerdo lo han informado por distintos medios de comunicación nacional: "...Si bien tanto Vialidad como Gendarmería nacional se encuentran realizando trabajos en la zona del paso Cristo Redentor, frontera que une Argentina con Chile, se espera que para este fin de semana se acumulen 4000 camiones. En la noche de este sábado, ya se encontraban 3000 vehículos pesados varados allí esperando que el lunes se les permita pasar al país vecino. "tenemos unos 2.800 camiones aparcados en Mendoza y no me sorprendería que lleguemos a 4.000 durante este fin de semana"...". "...El fin de semana pasado, quedaron varados 300 vehículos -entre ellos, micros con turistas en el camino hacia Chile. Y en estas horas ocurrió lo mismo con 2800 camiones que no pudieron continuar su ruta hacia el país vecino debido a la acumulación de nieve y hielo, que provocó el cierre total del paso Cristo Redentor. Las condiciones climáticas en la alta montaña están siendo extremas, con temperaturas bajo cero, nieve y un viento blanco. El subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la provincia, Néstor Majul, en declaraciones radiales aseguró que "tenemos unos 2.800 camiones aparcados en Mendoza y no me sorprendería que lleguemos a 4.000 durante este fin de semana", cuando los transportes de carga queden varados en distintos puntos del Gran Mendoza, desde las estaciones de servicio que están en Acceso Este y Acceso Sur, en la zona de la refinería de Luján de Cuyo y en Uspallata..."

Mendoza, 19 de julio de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, se solicite a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que informe: a) ¿cuándo se habilitará el PASO INTERNACIONAL CRISTO REDENTOR?; b) ¿qué soluciones proponen para que el comercio internacional terrestre que transita por este paso circule con normalidad y no se vea obstaculizada la actividad comercial?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de julio de 2022.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81694)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés cultural de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia la Visita de las Reliquias de primer grado de Santa Margarita María de Alacoque en el marco de la llamada "Misión Corazón Ardiente" a efectuarse del 27 al 31 de julio del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Santa Margarita María de Alacoque, nació el 22 de agosto de 1647 en Verosvres, Francia. A los 9 años hace la Primera Comunión y a los 18 por deseo de sus familiares comienza a frecuentar fiestas sociales, pero estos pasatiempos le dejaban en el alma una profunda tristeza. Se da cuenta que su corazón anhela la oración, el silencio y la soledad. Un día después de comulgar sintió que Jesús le decía: "Soy lo mejor que en esta vida puedes elegir. Si te decides por mí tendrás paz y alegría. Si te quedas en el mundo tendrás tristeza y amargura".

En privado efectúa un voto de castidad y se consagra por entero a la Santísima Madre. En 1669 hace la confirmación y se agrega "María" a su nombre de pila. En un momento de desolación la Virgen le dice: "Nada temas; tú serás mi verdadera hija, y yo seré siempre tu buena Madre". Un día se encuentra con un cuadro de San Francisco de Sales: "me pareció (narraba) que me dirigía una mirada tan paternalmente amorosa, llamándome su hija, que ya no le contemplaba sino como a mi buen Padre". El 20 de junio de 1671 fue admitida en la comunidad de Santa María de la Visitación, fundada por San Francisco de Sales. Ingresó al convento de Paray le Monial, lugar de las apariciones y durante 18 meses tuvo manifestaciones del Sagrado Corazón.

A los 43 años fallece luego de una corta enfermedad. ¡Ha muerto la santa! era la frase que proliferaba por todas partes el 17 de octubre de 1690. Fue canonizada por Benedicto XV el 16 de mayo de 1920. Su fiesta se celebra el 16 de octubre, y la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús se conmemora el viernes siguiente a la fiesta de Corpus Christi.

Desde el 4 de julio de 2022, las reliquias de primer grado de Santa Margarita María de Alacoque, recorrerán la Argentina hasta mediados de septiembre, en el marco de la llamada "Misión Corazón Ardiente". Bajo el lema "Al menos tú, ámame", el relicario traído desde el Santuario Paray le Monial podrá ser venerado por las distintas diócesis y congregaciones que hayan solicitado su presencia.

Dicho relicario, declarado "patrimonio histórico y cultural de Francia", contiene en su interior restos óseos de la santa; una pequeña partícula del cerebro incorrupto; y la rosa papal obsequiada por San Juan Pablo II a santa Margarita.

El objetivo de la Misión es llevar a las almas al Sacratísimo Corazón de Jesús, para que Él reine en nuestra vida y sociedad argentina, y de ese modo consolar a Nuestro Señor Jesucristo.

Cronograma:

Miércoles 27 de julio:

09:00 a 20:00 hs—Visita a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús—General Alvear.

20:00 hs— Santa Misa presidida por Mons. Carlos María Domínguez.

Jueves 28 de julio:

08:00 a 13:00 hs—Visita a la Catedral de San Rafael —San Rafael.

12:00 hs— Santa Misa presidida también por nuestro Administrador Apostólico.

16:00 a 21:00 hs—Visita a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario—General Alvear.

Viernes 29 de julio:

01:00 hs— Pquia. Inmaculada Concepción— La Consulta. Vigilia de adoración eucarística y veneración de las reliquias.

08:30 hs—Visita Colegio Ntra. Señora del Huerto—Eugenio Bustos.

10:00 hs—Visita Pquia. San Juan Bosco.

12:00 hs—Visita Colegio Santa Rosa— La Consulta.

14:00 hs—Pquia. Inmaculada Concepción— La Consulta—Veneración de las reliquias.
 15:30 hs—Misa y despedida de las reliquias— Pquia. Inmaculada Concepción—La Consulta.
 17:45 hs—Visita a Basílica de Ntra. Señora de Luján de Cuyo.

Sábado 30 de julio:

09:00 hs—Visita al Colegio Sagrado Corazón de Jesús— Mendoza Capital.
 13:00 hs—Visita a Pquia. Sagrado Corazón de Jesús—Km 11, Guaymallén.

Domingo 31 de julio:

Visita a Pquia. Nuestra Señora del Carmen— Gral. San Martín:

08:45 hs—Recepción de las reliquias en el atrio parroquial.

09:00 hs—Celebración de la Misa.

10:00 hs—Veneración personal de las reliquias.

11:00 hs—Celebración de la Misa.

12:00 hs—Veneración personal de las reliquias.

15:30 hs—Finalización de la ostensión de las reliquias y traslado en caravana con guardia de honor a la Capilla Sdo. Corazón de Jesús.

Visita a la Capilla Sdo. Corazón de Jesús de Montecaseros:

16:00 hs—Recepción de las Reliquias e ingreso al templo. Veneración personal de las reliquias.

Charla: Vida y misión de santa Margarita.

19:00 hs—Celebración de la Misa.

20:00 hs—Veneración personal de las reliquias.

21.00 hs—Adoración al Santísimo.

22:00 hs—Finalización de la ostensión de las reliquias

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Fuentes:

<https://aica.org/noticia-llegan-manana-al-pais-las-reliquias-de-santa-margarita-maria-alacoque>

<https://viapais.com.ar/san-rafael/llegan-a-san-rafael-y-mendoza-las-reliquias-de-la-santa-margarita-maria-de-alacoque/>

https://debuenafedigital.com/nuestra-iglesia/llegan-al-sur-mendocino-las-reliquias-de-santa-margarita-maria-de-alacoque/?fbclid=IwAR1JpEhW_OzxAASq4FbGiRXYlhAOrrOfJTImfl_V8u0dGMgL8ftD9Hix2G0

Mendoza, 27 de julio de 2022.

Claudia Salas
 José Orts

Artículo 1° - Declarar de interés cultural por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Visita de las Reliquias de primer grado de Santa Margarita María de Alacoque en el marco de la llamada "Misión Corazón Ardiente" a efectuarse del 27 al 31 de julio del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2022.

Claudia Salas
 José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente se tomó un registro del Gato Andino, considerado uno de los felinos con mayor grado de amenaza en las Américas y se encuentra entre los cinco felinos más amenazados del mundo. Dicho registro fue captado por medio de imágenes de cámaras trampa dentro de un proyecto de investigación colaborativo entre varios sectores, en el marco de la Reserva Natural de la Defensa Uspallata: la Alianza Gato Andino, Natura Argentina, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, el Ministerio de Defensa de la Nación y la Administración de Parques Nacionales.

La Reserva Natural de la Defensa Uspallata es parte de un sistema integrado por 14 Reservas Naturales de la Defensa que existen en nuestro país, y que protegen más de 650.000 hectáreas de territorio nacional.

Fenómenos globales, como el cambio climático, potencian y expanden los efectos de las amenazas que modifican el ambiente, poniendo en riesgo el equilibrio de los ecosistemas, actividades como la minería, la extracción de petróleo y las prácticas inapropiadas de ganadería, agricultura o turismo, pueden producir efectos negativos en el ambiente, afectando la vida de la flora y fauna de los territorios sobre los cuales avanza la huella de las actividades humanas con prácticas no sostenibles.

Las principales amenazas para la conservación de este felino en la región son la cacería por parte de los pobladores, ya sea por represalia o provocada por perros sin control, y el desarrollo de actividades de industrias extractivas que no incluyen a la especie en sus estudios de impacto ambiental.

El gato andino (*Leopardus jacobita*) es un pequeño felino que se encuentra en los Andes de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, y en la zona norte de la Patagonia Argentina. Las principales características del ambiente donde habita el gato andino son la aridez, las temperaturas extremas, la escasa vegetación y un paisaje donde tienen especial relevancia los parches rocosos que afloran en el paisaje, debido a que proveen refugio a gran diversidad de animales. Debido a que estos parches rocosos no son continuos, el hábitat del gato andino y de sus presas es naturalmente fragmentado y combinado con las condiciones áridas presenta una alta fragilidad, por lo que modificaciones ambientales menores pueden tener un gran impacto en las especies que habitan este paisaje.

La combinación de factores geográficos, ambientales y sociales deriva en la necesidad de elaborar estrategias que permitan el desarrollo de proyectos participativos que sean escalables globalmente, pero con aplicabilidad local, respetando las realidades y culturas de las comunidades involucradas.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS N° 17 interpela a la sociedad en su conjunto a trabajar mediante alianzas para el desarrollo. Se estima que ni el sector público ni el sector privado por sí solos podrán responder adecuadamente y a tiempo, a los desafíos de la Agenda 2030.

La cooperación multiactor es una modalidad de cooperación internacional, en la cual se complementan los esfuerzos y competencias del sector público, con el sector empresarial y/o la sociedad civil y/o la academia, buscando resultados en la implementación de iniciativas que tengan por propósito mejorar las condiciones de vida de las personas y la comunidad, en el marco de las agendas de desarrollo.

Una característica propia de la cooperación internacional multiactor es que las partes interesadas comparten objetivos, riesgos y beneficios. Esto implica que estas relaciones deben estar basadas en confianza, respeto, transparencia e igualdad.

En esa dirección la Organización Natura Argentina con el apoyo de Natura Internacional, centra su trabajo en la creación de áreas protegidas y en la identificación de valores biológicos en áreas silvestres y con pocas rutas y caminos. Esta es una forma clave de proteger los ecosistemas.

El objetivo final de NATURA es conservar el agua, la biodiversidad y la historia del pueblo; asimismo potenciar el desarrollo local a través del turismo sostenible.

En Mendoza, existe una riqueza natural y cultural que merece ser protegida: el valle de Uspallata. Natura Argentina trabaja allí desde un enfoque multiactor para la creación de áreas protegidas, realizando acciones en torno a la promoción de consensos, involucrando distintos sectores en el proceso de creación de un parque nacional en la zona, el primero en la provincia.

En este sentido destacamos la importancia de reivindicar la preservación de los ecosistemas de cordillera y consideramos crucial el trabajo de Natura Argentina y del enfoque de cooperación multiactor, según el ODS N° 17 para seguir impulsando con más fuerza la creación del Parque Nacional implementando el Área Natural Protegida Uspallata-Polvaredas para conservar el ambiente natural

singular de la Cordillera del Tigre y el Valle de Uspallata, donde conviven tres ecorregiones: el monte, la puna o cardonal y los altos andes, con amplias áreas de ecotono que albergan una gran biodiversidad.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Otorgar reconocimiento a Fundación Natura por la investigación realizada sobre especies en extinción que permitió el avistaje del Gato Andino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 81698)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Franco Pokrajac fue un joven mendocino de 20 años, proteccionista y activista por la causa animal que dio su vida para rescatar a un perro del Canal Cacique Guaymallén, el 18 de septiembre de 2021.

Para honrar su memoria, a un año de la gesta heroica de Franco, familiares, amigos, runners y protectores de animales, harán eco de su mensaje a través de una maratón solidaria a realizarse el próximo 18 de septiembre a las 9 horas, desde el puesto Los Pozos, Senderos de Chacras.

A través de esta actividad se busca, además de reunir fondos destinados al Hospital Veterinario Público, la visibilización del trabajo del proteccionismo y la urgente necesidad de que avance el tratamiento del proyecto de ley en la cámara de Senadores ya que de no ser así, perderá estado parlamentario este año.

Mendoza cuenta desde octubre del 2020 con el proyecto de ley para la creación del Hospital Público Veterinario (HPV) con sede en la localidad de Corralitos Guaymallén, destinado a la atención veterinaria general y de complejidad de animales no humanos (ANH) de todo género y especie.

El proyecto reúne el espíritu de las instituciones y personas en Mendoza conscientes del cuidado animal y promueve el derecho de todo ciudadano mendocino a elegir un servicio público o privado para la atención de sus animales no humanos (ANH)

Sin otro particular, y en apoyo de dicha actividad, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Mendoza, 27 de julio de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Declarar de Interés es la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la maratón solidaria en memoria de Franco Pokrajac, a realizarse el día 18 de Septiembre a las 9 horas, desde el puesto Los Pozos, Senderos de Chacras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 81701)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto solicitar Informe al Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Sr. Néstor Majul, sobre diversos puntos relacionados a los sucesos ocurridos el pasado 9 de julio en la ruta que une Argentina con Chile por Mendoza.

El fin de semana del 9 de julio decenas de camiones, micros y autos particulares, con unos 400 ocupantes, quedaron varados en la ruta internacional que une Argentina con Chile por Mendoza.

"Calculamos que hay más de 400 personas que faltan por evacuar", dijo el subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad provincial, Néstor Majul, la mañana del 10 de julio en diálogo con medios informativos.

Desde las 13 horas del 9 de julio se cerró el paso internacional Cristo Redentor debido a las adversas condiciones climáticas, provocando que decenas de camiones, micros y autos queden varados en alta montaña ante situaciones meteorológicas extremas.

Testimonios de personas varadas en la ruta dieron cuenta de una situación muy complicada, con personas expuestas a bajísimas temperaturas y con falta de provisiones.

En tanto, según fuentes oficiales, la Gendarmería y el Ejército han asistido a las personas que quedaron varadas en la ruta.

Según los medios de comunicación, durante la noche del 9 de julio se pudo rescatar a 117 personas y personal de la Patrulla de Rescate de alta montaña inspeccionó más de 100 vehículos constatando la condición de sus ocupantes, se informó desde el comité de crisis. Agregaron que se estaba procediendo a la evacuación de la gente a Compañía de Cazadores de Puente de Inca y al Hospital de Uspallata.

Según fuentes periodísticas que se adjuntan a este pedido de informe, el Sr. Néstor Majul, subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, aseguró que lo ocurrido "se pudo haber evitado".

"Lo ocurrido durante el fin de semana fue un hecho nunca antes visto y lo que debemos decir es que hubo errores y también mala suerte", aseguró Néstor Majul, subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.

El funcionario integró el Comité de crisis, creado para rescatar a los varados, y manifestó que "la situación que vivieron los damnificados se pudo haber evitado".

"Acá se subestimó el alerta meteorológico que durante toda la semana emitió Defensa Civil, que daba cuenta de un intenso temporal en alta montaña durante el fin de semana", expresó Majul.

Luego de estos sucesos que tuvieron consecuencias de uno y otro lado de la cordillera, Chile anunció que realizaría una investigación interna para determinar responsables, posible negligencia o impericia, y sobre todo, evitar que esto vuelva a ocurrir. La dispuso la ministra del Interior de aquel país, Izkia Siches; quien afirmó que por las características de lo sucedido, no podían dejarse sin conocer los pormenores que habían generado la situación.

A diferencia de Chile, Mendoza no investigará si hubo errores en los hechos en alta montaña. Varios medios de comunicación señalaron que los funcionarios de Mendoza decidieron no investigar los sucesos de ese fin de semana en la Alta Montaña. Sólo se anunció que durante la semana habría una reunión para que los involucrados expliquen lo ocurrido, pero aún no trascendió información de quienes fueron los convocados, y a qué conclusiones arribaron.

"La semana que viene nos juntaremos todas las partes para analizar lo ocurrido. Por el momento, el Gobierno no tiene previsto iniciar ningún tipo de investigación", consignó el subsecretario Majul, diferenciándose de las autoridades chilenas, que adelantaron que encararán una investigación administrativa para determinar responsabilidades.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Solicitar al Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza, Sr. Néstor Majul, que en el plazo legalmente establecido informe los siguientes puntos relacionados a los sucesos ocurridos el pasado 09 de julio en la ruta que une Argentina con Chile por Mendoza.

a-¿Por qué, a diferencia de las autoridades de Chile, Mendoza no decidió avanzar en una investigación interna que determine responsabilidades ante los sucesos mencionados?

b-Si se llevó adelante la reunión que mencionaron que realizarían durante la semana con los organismos involucrados. Y en ese caso, ¿Cuáles fueron las conclusiones de la misma?

c-¿Cuál es el protocolo de acción del Ministerio de Seguridad ante un suceso de tales características?

d-Debido a sus propias declaraciones, en las que admite que hubo errores, ¿cuáles fueron tales errores y cómo podría haberse evitado?

e-Que informe también, si existen planes de contingencia (más horas, refuerzo de personal, o alguna otra medida) para salir de la contingencia luego de cortes prolongados por las nevadas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81702)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Ministerio de Obras de la Nación se tenga en cuenta la traza ferroviaria para unir Argentina y Chile por el paso Los Libertadores.

En forma simultánea y coordinada entre Argentina y Chile, avanza el Proyecto de Reconstrucción y Puesta en Servicio del Ferrocarril Trasandino Central, "FCTC", Los estudios se están realizando bajo la estricta supervisión de los poderes concedentes, de los organismos oficiales con competencia, las instituciones prestadoras de servicios públicos afectadas y las instituciones gubernamentales relacionadas con la infraestructura y el servicio a prestar por el FCTC Original, para garantizar una capacidad instalada inicial de transporte de por lo menos 5.000.000 toneladas anuales, aprovechando la traza existente y sus túneles, adaptando las estructuras de las obras de arte a las condiciones de tráfico actuales y futuras.

Siempre la idea de Recuperar el Ferrocarril Trasandino Central surgió con la intención de brindar un alivio a la grave congestión en la conectividad entre Mendoza Argentina y Los Andes Chile, aprovechando al máximo la infraestructura existente, recuperando trazas deterioradas y construyendo obras nuevas en una hipótesis de mínima, que insuman el menor tiempo posible para proyecto ejecutivo y construcción de obras básicas, factibles de poner en servicio de gran capacidad a la mayor brevedad posible, con indicadores económico financieros atractivos para inversores privados, con tarifas competitivas, reducción de tiempos en el puerta a puerta, mejora de condiciones de cuidado ambiental y beneficios sociales reales.

Para ello se debería recuperar la traza y la infraestructura existente. Incluida la reparación de túneles y cobertizos, refuerzo de puentes y construcción de nuevos donde corresponda, construcción de

obras de drenaje y contención de avalanchas. Reparación de edificios y equipamiento de las estaciones intermedias de logística de servicio. Recuperación del Patrimonio Cultural afectado por el abandono, pero primordialmente, sosteniendo la infraestructura ferroviaria a tener en cuenta en la restauración del Túnel Internacional “Los Libertadores” entre Mendoza y Los Andes (Chile). Es con ese sentido que apunta el presente proyecto.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José Videla Saenz

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Obras y Planificación de la Nación se tenga en cuenta en la restauración del Túnel Internacional “Los Libertadores” que une la Provincia de Mendoza con el vecino país de Chile, se deje preparado la traza ferroviaria correspondiente al lado argentino para poder avanzar con el proyecto final de la unión entre ambos países mediante la utilización del tren Trasandino.

Art. 2º - En el mismo sentido, y a través de las autoridades correspondientes, solicitar idéntico planteo para la traza ferroviaria correspondiente al lado chileno.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José Videla Saenz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81666)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como bien sabe esta Cámara venimos pidiendo insistentemente hace años que se concluya la construcción del Hospital de Luján de Cuyo para que las lujaninas y lujaninos puedan tener un nosocomio público cerca de sus viviendas y que no deban trasladarse hasta el Hospital de Maipú o al Hospital Central o Lagomaggiore en la ciudad Capital. También hemos insistido en la habilitación de los servicios de emergencia y consultorios externos en el edificio de 1.182 m2 que se encuentran construidos y equipados y que el Ministerio de Salud de la Provincia desde hace más de 2 años solo usa de Vacunatorio Covid. Ni siquiera podemos contar esa infraestructura hospitalaria de salud equipada, parcialmente ociosa, ubicada en Acceso Sur y Quintana, como al menos un centro de salud para Luján de Cuyo y para todo el sur del Gran Mendoza.

En Luján de Cuyo solo tenemos como efectores públicos de salud algunos Centros de Salud, en muchos casos mal mantenidos y pobremente equipados.

Centro de Salud Nº 31	Serpa y República Del Líbano	4980709
"David Busana"	Luján de Cuyo	4984309
Centro de Salud Nº 32	Saenz Peña 8901	4984001
"Las Compuertas"	Las Compuertas	
Centro de Salud Nº 33	Cobos s/n	RADIO
"Colonia Agrelo"	Agrelo	
Centro de Salud Nº 34	Ruta 7 - Km. 69	02624-482070
"Potrerillos"	Potrerillos	
Centro de Salud Nº 35	San Martín 8995	4900012
"Agrelo"	Agrelo	
Centro de Salud Nº 36	Ruta Pctal. Nº 16 - Km. 10	RADIO
"Carrizal de Arriba"	El Carrizal	
Centro de Salud Nº 37	Ruta Pctal. Nº 16 - Km. 20	RADIO
"Carrizal de Abajo"	El Carrizal	
Centro de Salud Nº 38	Italia 5600	4960104
"Chacras de Coria"	Chacras de Coria	
Centro de Salud Nº 39	Ruta Nº 15 - Km. 37	RADIO
"Ugarteche"	Ugarteche	
C. de Salud Municipal Nº 202	20 de junio s/n	RADIO
"Perdriel"	Perdriel	
C. de Salud Municipal Nº 218	Terrada s/n - Bº Los Alerces	RADIO
"Los Alerces"	Carrodilla	
C. de Salud Municipal Nº 003	Krause y Cutralco-Bº SUPE	RADIO
"Carrodilla"	Carrodilla	

Como pudimos constatar el pasado día 19/05/22 con el Centro de Salud Nº 33 de La Colonia, Agrelo, Luján de Cuyo. Edificios deteriorados y sin mantenimiento, faltantes de profesionales, de servicios de salud adecuados, de comunicaciones, etc.

(La imagen consta en el expte original)

Cada vez que las mendocinas y mendocinos que viven en Luján de Cuyo tienen que llevar de urgencia o emergencia a sus niñas y niños por problemas de salud cerca de su domicilio, deben pagar por servicios privados de salud. No tienen alternativas de salud pública en su propio departamento. Deben desplazarse al Hospital Notti en Guaymallén o a la guardia pediátrica del Hospital de Maipú. Y los directores de nosocomios pediátricos reclaman soluciones. (<https://www.diariouno.com.ar/sociedad/preocupa-la-falta-pediatras-especializados-mendoza-la-inminente-llegada-del-invierno-n1023742>)

Aún peor es el caso de las lujaninos y lujaninos con hija/os menores en Potrerillos, en Cacheuta, o en Carrizal.

Y el problema se agrava por cuanto en los mismos faltan pediatras y aún más en esta época por el impacto de problemas respiratorios en niñas y niños. (<https://www.mdzol.com/sociedad/2022/3/28/centros-de-salud-colapsados-de-demanda-con-falta-de-medicos-231797.html>).

En Luján de Cuyo sin Hospital Público, sin que todos los centros de salud del departamento tengan al menos una guardia pediátrica, muy a pesar de haber dispuesto de leyes de emergencias en materia de salud y en el actual contexto deteriorado de la salud pública.

Es urgente que la Provincia disponga guardias pediátricas de 24 horas en los 12 (doce) Centros de Salud, en especial y en forma urgente en las cabeceras de todos los Distritos Luján de Cuyo (Potrerillos, Carrodilla, Las Compuertas, Agrelo, Ugarteche, El Carrizal, Perdriel) que permitan acortar distancias y brindar atención en casos de urgencias y emergencias pediátricas.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Que vería con interés que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Ministerio de Salud de la Provincia disponga guardias pediátricas de 24 horas en los Centros de Salud de Luján de Cuyo, en especial y en forma urgente en las cabeceras de los Distritos de Potrerillos, Carrodilla, Las Compuertas, Agrelo, Ugarteche, El Carrizal, Perdriel y Chacras de Coria a fin de permitir que las niñas y niños sean atendidos en casos de urgencias y emergencias ante efectores de salud públicos ubicados en el departamento.

Art. 2º - Se aprueban y remiten los fundamentos como parte del presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

39
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81667)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tal como se expuso en el expediente n.º 77.560, radicado en la Honorable Cámara de Senadores desde el 04/07/2022, que tiene a la senadora Mercedes Rus como autora, y a la senadora Fernanda Sabadín y el senador Valentín González como coautores, el presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado que la Municipalidad de Maipú, a través del área correspondiente, iniciara una investigación interna en relación a la licitación pública N° 101/2021, correspondiente al Expediente administrativo N° 8853/2021, a fin de establecer responsabilidades en virtud de las siguientes consideraciones: razones por las que no se habrían exigido expresamente medidas de seguridad básicas y necesarias respecto a los juegos a instalar en la obra de remodelación de la plaza 12 de Febrero, vicios de los juegos instalados advertidos a poco de inaugurada la misma, lesiones constatadas a niñas y niños producto del usufructo de los mismos, notable diferencia entre el precio consignado en el pliego y lo realmente devengado a favor del adjudicatario.

Todo ello, conforme a que el lunes 20 de junio, a una semana de haberse inaugurado este nuevo espacio recreativo dentro de lo que es la Plaza 12 de Febrero situada en el Departamento de Maipú, ocurrió en la misma un lamentable accidente que afectó a una niña de 4 años de edad.

El Departamento de Maipú, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios, llevó adelante "nuevamente" una remodelación de la Plaza situada en calle Sarmiento, con el objetivo de crear un espacio de juegos e inclusión para los maipucinos y maipucinas. Luego de una licitación, obras y demás, finalmente el 13 de junio fue la gran inauguración del espacio.

Sin embargo, una semana después esto en uno de los juegos que se habían habilitado recientemente en este espacio, específicamente en una calesita tuvo lugar el suceso mencionado. Conforme los dichos de la madre de la niña, no podían lograr destrabar el pie de la misma del lugar donde había quedado atrapado, y recién luego de diferentes maniobras pudieron lograr sacarlo y ver que estaba bañado en sangre, por lo que inmediatamente la llevaron a un hospital en donde tuvieron que ponerle puntos por la gravedad del corte.

Lo antes expuesto, está documentado en la siguiente página web: <https://www.elsol.com.ar/mendoza/polemica-y-cruces-por-el-accidente-de-una-nena-en-una-nueva-plaza-de-maipu>.

Ahora bien, resulta que antes ya habían ocurrido otros sucesos con otros niños. Es más, ello llevó a que le colocaran una cinta de peligro, sin proceder a desinstalar el juego vicioso.

Sobra aclarar que cuando hablamos de niños y niñas, se deben extremar los cuidados y la regla debe ser el principio de prevención, puesto que tanto en relación a su desarrollo en la lectoescritura, como en lo psicofísico, no siempre estarán en condiciones de advertir el peligro con una simple cinta preescrita con la palabra "peligro".

En este caso, lo que hubiera correspondido si el juego estaba clausurado y podía causar peligro, hubiera sido retirarlo del lugar para que nadie lo usara, cosa que, casualmente, el Municipio hizo después de que el último accidente fuera denunciado y llegara a la prensa. Pareciera que lamentablemente debemos llegar a estos extremos para que se tomen las medidas básicas adecuadas.

Por otro lado, es de suma importancia, y central para este proyecto, aclarar que el pliego de la licitación pública 101/2021 (Expte: 8853/2021), para la obra "REMODELACION AREA DE JUEGOS PLAZA 12 DE FEBRERO" Distrito Ciudad, Maipú, aprobado por ese departamento, nada contenía respecto a las condiciones de seguridad básicas y necesarias que debería tener cada juego en particular y por las cuales el contratista seleccionado debería cumplir. Este pliego, simplemente habla de las condiciones generales en las que se deberá desarrollar la obra, las

condiciones de replanteo del terreno, la parte que sería de caucho y el color de las pinturas para ese piso, por ejemplo.

Pero en cuanto a los juegos infantiles, en particular, lo único que hace es realizar una enumeración de ellos, expresando que eventualmente serían los que se construirían en la plaza y que deberían proveer los contratistas, como calesitas, mangrullo, pórtico, etc. Con cada juego enumerado se mencionaban meramente las características físicas que debería tener el mismo, por ejemplo, las medidas, el material, etc.

A modo ejemplificativo, en la página 15 habla de la calesita individual y dice lo siguiente:

- "Calesita individual tipo "irupé" marca crucijuegos o similar, de 1.25m de diámetro y 0.70 m de altura (medidas aprox.)

- Cantidad: 2

- Mango: caño de Ø2" x 2mm – esfera de fundición de aluminio – bulonería antivandálica – piezas de unión metálicas conformadas mediante corte en pantógrafo. Piso: pieza metálica circular cortada y poliperforada mediante tecnología láser. Eje: caño Schedule Ø90mm x 6mm – Caño Ø3" x 3.2mm – Ejes porta rodamiento.

La pintura deberá ser epoxi electrostática en polvo poliuretánica con una capa de 150 micrones de espesor. Debe ser altamente resistentes a golpes y ralladuras. Los colores de los juegos deberán ser consultados a la inspección antes de ser colocados."

Como se puede advertir, lo único que se determina son las cuestiones de tamaño, medidas, colores y hasta que deben ser resistentes a las ralladuras, pero en ninguna parte se establece cuáles serán las condiciones de seguridad que el Municipio exigirá a los contratistas para que los juegos puedan ser habilitados y así no dañar a sus destinatarios, es decir, niños y niñas.

Más abajo, el pliego sí menciona las condiciones de seguridad de los obreros al realizar la obra y cómo deberá cubrirlos el contratista. Sin embargo, nada más se establecen respecto a la seguridad de los niños y niñas destinatarios o respecto a las precauciones que debiera tener el contratista al momento de instalar juegos para niños o de los requisitos excluyentes de los juegos para garantizar la seguridad de quienes lo utilizarán posteriormente.

Esto se podrá visualizar en la pagina del municipio donde se encuentran los documentos correspondientes al pliego general y particular.

Como no se hace mención expresa de las condiciones de seguridad, tampoco se especifican sanciones para el adjudicatario en relación con ello, cuestión no menor.

Por otra parte, un dato llamativo es que la obra, adjudicada por decreto municipal 983 del 4 de octubre de 2021, tenga vicios, los cuales efectivamente produjeron un daño lesivo a los usuarios, cuando la obra tuvo un costo significativo y el devengamiento final duplicó incluso lo previsto inicialmente, lo que también merece una consideración e investigación.

Además, los concejales del Frente Cambia Mendoza hicieron observaciones sobre estas cuestiones, y a la fecha está pendiente de respuesta un pedido de informes al respecto, aguardando que el Concejo vuelva a sesionar, dado que actualmente lleva casi tres semanas sin hacerlo.

Esta declaración, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, que dispone: "Se presentará en forma de Proyecto de Declaración, toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado...", así como lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de Mendoza en tanto en su parte pertinente dispone: "Cada Cámara podrá expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones, sin fuerza de ley, sobre cualquier asunto que afecte a los intereses generales de la Nación o de la Provincia".

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que hablamos de obligaciones principales y básicas del Municipio en lo atinente a la seguridad y prevención de hechos lesivos de la integridad física, este debería haber garantizado las condiciones de seguridad, exigiéndolas claramente en la licitación y una vez advertidos los vicios, debería haber desinstalado los juegos dañados para evitar lesiones a los niños y niñas, es que se solicita el acompañamiento al presente proyecto.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Giuliana Díaz

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Municipalidad de Maipú, a través del área correspondiente, iniciara una investigación interna en relación a la licitación pública N° 101/2021, correspondiente al Expediente administrativo N° 8853/2021, a fin de establecer responsabilidades en virtud de las siguientes consideraciones: razones por las que no se habrían exigido expresamente medidas de seguridad básicas y necesarias respecto a los juegos a instalar en la obra de remodelación de la plaza 12 de Febrero, vicios de los juegos instalados advertidos a poco de inaugurada la misma, lesiones constatadas a niñas y niños producto del usufructo de los mismos, notable diferencia entre el precio consignado en pliego y lo realmente devengado a favor del adjudicatario.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2022.

Giuliana Díaz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

40
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81674)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto solicitar al Municipio de General Alvear que implemente la "Campaña de concientización del reciclaje".

Para la concreción de la misma se llevarán a cabo acciones tales como:

Campañas publicitarias, escolares y en comercios con el fin de concientizar sobre la importancia de la separación de residuos y cómo hacerlo.

Desarrollo de programas municipales fomentando el reciclaje del vidrio, en el que se canjeen entradas para espectáculos culturales, a cambio de botellas.

Campañas de forestación del "Parque los Ranqueles" con árboles de especies autóctonas.

Con esta iniciativa lo que proponemos es ayudar a desarrollar acciones positivas con el ambiente.

En este sentido lo que se busca es encausarnos en el camino de la concientización de la importancia que tiene que todos seamos educados y tengamos información sobre cómo proceder a la separación de residuos.

Esto parece que es un tema simple y cotidiano, sin embargo, muchos desconocen cómo llevarlo a cabo y por esto es fundamental educar a la población en las escuelas, los comercios y público en general.

Otro aspecto que contempla la iniciativa es desarrollar programas a nivel municipal en los que la gente reúna botellas de vidrio, propias del consumo familiar y que llevando una determinada cantidad al punto acordado con el municipio, este entregue a cambio entradas para que estos vecinos puedan participar de espectáculos de tipo cultural o entradas al cine.

Otro pilar fundamental de la idea propuesta, tiene que ver con comenzar la forestación del denominado "Parque Los Ranqueles", tierra que con mucho esfuerzo, en el año 2015, se logró que sea otorgada, desde la provincia, al municipio, para que este proceda con diversas tareas, entre ellas, la plantación de árboles autóctonos y sin embargo hoy, se ha convertido en un basural que se encuentra a metros del centro urbano de General Alvear.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1 - Que vería con agrado que el Municipio de General Alvear implemente la “Campaña de concientización del reciclaje”.

Art. 2° - Para la concreción de la misma se llevarán a cabo acciones tales como:

Campañas publicitarias, escolares y en comercios con el fin de concientizar sobre la importancia de la separación de residuos y cómo hacerlo.

Desarrollo de programas municipales fomentando el reciclaje del vidrio, en el que se canjeen entradas para espectáculos culturales, a cambio de botellas.

Campañas de forestación del “Parque los Ranqueles” con árboles de especies autóctonas.

Art. 3° - De Forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Nilda Escudero

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

41
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 81675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto solicitar al Municipio de General Alvear que erradique los basurales a cielo abierto, ya que cuenta con la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos en el departamento.

Con esta iniciativa sumamos, como venimos haciendo, otro aporte para el cuidado del medio ambiente.

En el Departamento de General Alvear, en el año 2011, se puso en funcionamiento la planta de residuos sólidos y urbanos.

Esta obra comprendió la instalación de una planta de separación y reciclaje de materiales, contando con tecnología capaz de elaborar compostaje. También se dispuso un espacio para relleno sanitario y una laguna de almacenamiento temporario de líquidos lixiviados.

Con esto podemos ver, la importancia de la obra que se realizó en General Alvear, la misma fue concretada con el objetivo de eliminar los basurales a cielo abierto.

Sin embargo, en estos últimos años, podemos ver, que esa política de reciclaje, cuidado del medio ambiente y concientización sobre esto, se ha dejado de lado, ya que los basurales están a la vista de todos los vecinos, uno de los más grandes, se encuentra a escasos metros del centro urbano de la ciudad.

Los residuos que son arrojados en las tierras aledañas al polideportivo municipal de la Ciudad de General Alvear se van acumulando y constituyen un riesgo de salud para los que viven alrededor.

Para esto proponemos el cierre URGENTE, por parte del municipio, de basurales a cielo abierto.

En el mismo sentido sugerimos que se coloque la señalización necesaria para indicar donde NO se puede arrojar basura y también donde se arroja de un tipo y de otro.

Otro aspecto que solicitamos tiene que ver con efectuar los controles necesarios a fin de que los vecinos no arrojen basura en estas tierras y que en casos correspondientes se lleven a cabo las multas necesarias.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1 - Que vería con agrado que el Municipio de General Alvear erradique los basurales a cielo abierto, ya que cuenta con la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos en el departamento.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Nilda.Escudero

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

42

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 81678)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito expresar repudio por parte de esta Honorable Cámara, ante la represión y detenciones llevadas a cabo por la Policía Provincial a la movilización por el femicidio de Agustina Trigo en el Departamento de San Martín.

El domingo 3 de julio Agustina Trigo de 22 años salió de su casa, luego de festejar el cumpleaños de su hijo de 4 años, dirigiéndose hacia una entrevista laboral en el Distrito de Buen Orden, de San Martín. Desde ese momento su familia no supo nada de ella, realizaron la denuncia por desaparición y, a partir del lunes, empezó a circular en las redes sociales la foto de ella con el reclamo de búsqueda con urgencia y su aparición con vida.

Lamentablemente, el día miércoles 6 de julio fue hallada asesinada, en un galpón abandonado ubicado en las calles Robert y Carril Norte del Distrito Buen Orden. La Justicia provincial investiga como femicidio la muerte violenta de Carla Agustina Trigo. El fiscal Oscar Sívorí, confirmó que se "investiga un femicidio" y que "se manejan dos hipótesis", aunque no ha dado detalles para preservar la investigación.

Ante el dolor, la tristeza y la indignación, el mismo miércoles, la comunidad de San Martín junto a familiares realizaron una marcha y movilización desde el Poder Judicial, ubicado en San Martín y 9 de Julio, hasta la sede del Ministerio Público Fiscal.

Las fuerzas de seguridad, a cargo del Ministro Raúl Levrino, que tardaron días para dar con el cuerpo sin vida de Agustina, tras la ruptura de algunos vidrios en el edificio público, en tan solo minutos comenzaron a reprimir, disparando gases y haciendo total abuso de su autoridad, bajo el pretexto de individualizar a quienes provocaron daños a inmuebles públicos, incluyó detenciones indiscriminadas y aleatorias de mujeres y adolescentes.

La familia de Agustina repudió la violencia y la madrina terminó herida por el golpe de un escombros en su cara. Al terminar la jornada, había más de 20 detenidos.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Laura Chazarreta

Artículo 1° - Expresar repudio por parte de esta Honorable Cámara, ante la represión y el abuso de autoridad empleado por la Policía de Mendoza en la movilización por el femicidio de Agustina Trigo llevada a cabo por familiares y la comunidad de San Martín, el día 7 de julio de 2022 luego de conocer el hallazgo de su cuerpo asesinado.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2022.

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), realice con urgencia los actos útiles tendientes al efectivo pago de los honorarios correspondientes a los censistas que trabajaron el feriado 18 de mayo de 2022 en el marco del operativo "Censo Nacional 2022".

El pasado 18 de mayo se realizó el Censo Nacional, donde más de 750.000 personas trabajaron más de 6 horas, y transcurridos más de 45 días INDEC no fijado una fecha de pago, por lo que se desconoce cuándo podrán tener la plata en sus cuentas aquellas personas que trabajaron para el registro nacional.

Esas tareas, que constaban de seis horas, siendo que algunas personas trabajaron hasta 12 horas debido a las dificultades ocasionadas en los territorios a censar. Esas horas trabajadas en el feriado establecido por el Gobierno Nacional, serían pagadas en montos que oscilan entre los \$ 1500 y los \$50.000 dependiendo de la tarea, una vez verificado el total cumplimiento de las tareas asignadas por parte de los censistas. La estructura censal está compuesta por seis puestos: Jefes de Fracción, Asistentes de Jefes de Fracción, Jefes de Radio, Censistas Urbanos, Censistas Rurales y Censistas Suplentes. El monto de la jornada es de seis mil pesos por cada trabajador censista.

Simbolizada en el hashtag #paguenElCenso, hace unos días se siente la protesta de los reclutados para el operativo del Censo 2022, por no haber cobrado el trabajo que hicieron para el Indec hace 51 días. Sin embargo, se les exigió a los censistas puntualidad, rapidez y precisión, en una jornada que además fue muy fría, muchos de ellos se inscribieron por necesidad económica, y al día de hoy no han cobrado por cuestiones meramente operativas y burocráticas, toda vez que la plata está, pero no se hacen las gestiones con la agilidad que merece.

Desde INDEC refieren que ya se han firmado las resoluciones y las órdenes de pago, que el Banco de la Nación Argentina está haciendo algunas transferencias, y otras órdenes están en Tesorería General de la Nación, la cual tiene que dar la orden final para que el Banco Nación pueda transferir.

Más allá de los comunicados, el INDEC continúa sin precisar una fecha de pago concreta. Es menester que esos pagos se hagan a la brevedad, ya que con la inflación galopante que reina en nuestro país dichos estipendios se han visto depreciados, en efecto, se traduce en un 10%, al menos, de pérdida del poder adquisitivo.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de julio de 2022

Adrián Reche
José Orts
Gisela Valdéz

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), realice con urgencia los actos útiles tendientes al efectivo pago de los honorarios correspondientes a los censistas que trabajaron el feriado 18 de mayo de 2022 en el marco del operativo "Censo Nacional 2022".

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, envíese copia de la presente pieza legal con sus fundamentos al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, a sus efectos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de julio de 2022

Adrián Reche
José Orts
Gisela Valdéz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

44
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81687)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración, a fin de solicitar que la Dirección General de Escuelas mantenga durante los recesos de invierno y verano, los abonos de transporte para todo el personal que realiza sus labores en los Servicios Educativos de Orientación Social (SEOS) de la provincia.

Considerando que el receso escolar se lleva a cabo en las últimas semanas del séptimo mes del año, cada jurisdicción tiene la potestad para decidir cuándo se lleva a cabo.

En Mendoza la Dirección General de Escuelas estableció, en coordinación con el Consejo Federal de Educación, que el receso invernal se dará entre el lunes 11 y el viernes 22 de julio. Esto quiere decir que la última vez que los niños y adolescentes tendrán que ir al colegio será el viernes 8 de julio y que la segunda mitad del ciclo lectivo comenzará el lunes 24.

En el caso de los Servicios Educativos de Orientación Social (SEOS) durante los recesos siguen abiertos, ya que ahí se desarrollan las diversas modalidades como las de Jardines Maternales, Centros Socio Educativos Vespertinos, Centros de Actividades Educativas, Centros Socio Educativos Rurales Programa Buena Cosecha, Programa Orquestas Infantiles, y con la creación de la DEGS, se incluye un Centro Socio Educativo Secundario de EGS para Jóvenes y Adultos.

En nuestra provincia, los centros socio educativos de gestión social están distribuidos a lo largo y ancho de todos los departamentos, en zonas urbanas, periferia urbana y zona rural.

Es por esto que debido a los distritos lugares donde se encuentran estos SEOS y considerando que en muchos casos su ubicación es en zonas rurales o periferias urbanas, los y las docentes que ahí desarrollan su labor, necesitan seguir utilizando los abonos de transporte durante los recesos establecidos por la DGE.

Es por esto que elevamos el pedido a la DGE mantenga los abonos de transporte para que todos los y las docentes puedan seguir realizando sus labores sin tener que contar con un gasto extra durante los recesos educativos.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 12 de julio de 2022.

Paola Calle

Artículo 1° - Viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas mantenga durante los recesos de invierno y verano, los abonos de transporte para todo el personal que realiza sus labores en los Servicios Educativos de Orientación Social (SEOS) de la provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

45
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto expresar el agrado de esta Honorable Cámara, por la excelencia deportiva del plantel profesional de primera división del Gutiérrez Sport Club, ante la reciente coronación como campeón del "Torneo Centenario Copa Sergio Merlos", organizado por la Liga Mendocina de Fútbol.

El 17 de junio de 1923 es fundada la institución llamada Centro Deportivo General Gutiérrez; años mas tarde pasará a ser definitivamente Gutiérrez Sport Club. Con sede social y deportiva en la intersección de las calles Adolfo Calle y Blaschera de General Gutiérrez, Maipú; el Gutiérrez Sport Club (GSC) lleva casi un siglo de actividades deportivas en el Departamento de Maipú. Son miles los chicos y chicas que han transitado las instalaciones del club practicando distintas disciplinas. En el caso del fútbol el GSC tuvo su debut como campeón de la primera división de la Liga Mendocina de Fútbol en 1988. En la actualidad ha cosechado otros galardones tanto en primera división como en sus semilleros de divisiones inferiores.

Recientemente, el 4 de julio pasado y ante una multitud de simpatizantes entre locales y visitantes, en las instalaciones del GSC se dio la consagración como campeones faltando aún 3 fechas por jugar del torneo Centenario Copa Sergio Merlos. Con un marcador de 5 – 0 frente al rival Deportivo Rivadavia, GSC además de consagrarse campeón logró un lugar para disputar el Torneo Federal Amateur que dará comienzo en septiembre próximo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 19 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara por la excelencia deportiva, del plantel profesional de primera división masculino del Gutiérrez Sport Club, ante la reciente coronación como campeón del "Torneo Centenario Copa Sergio Merlos" organizado por la Liga Mendocina de Fútbol.

Art. 2° - Adjuntar fundamentación.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 19 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81695)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de Declaración, tiene por objeto expresar el agrado de esta Honorable Cámara, por la dedicación, compromiso y aporte de Julieta Porta al mundo de la Ciencia, Tecnología e Informática.

El 27 de Julio por medio de la Ley provincial 9173/19 se conmemora el día provincial de la Mujer en Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática, en honor a la tarea de gestión educativa realizada por Viviana Le Donne, quien falleció el 11 de mayo del 2018. Viviana ocupó el cargo de Directora de Tecnologías de la Información en la DGE, realizando significativos aportes en la aplicación del sistema GEM. La Dirección General de Escuelas establece esa fecha, para trabajar en las escuelas de todos los niveles y modalidades de la provincia.

Si bien actualmente hay cada vez más mujeres que eligen este tipo de formación, la participación femenina en el sector sigue siendo un desafío y un ámbito de necesario involucramiento por parte del Estado. En el último tiempo se observa un crecimiento en la oferta académica, no obstante estadísticamente siguen siendo más los hombres quienes finalmente ingresan a las facultades y obtienen un título. En el ciclo 2022, de los 2.124 aspirantes inscriptos a las carreras de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, 495 eran mujeres, mientras que de los 672 alumnos que ingresaron finalmente a la carrera, solo 143 son mujeres.

Los estereotipos de género aún persisten en un sector en el que históricamente han predominado hombres, alejando a mujeres de estas ofertas académicas. Es necesario seguir impulsando políticas que fomenten y aumenten la participación e inclusión de mujeres en la industria del software y las nuevas tecnologías. Existe un conceso generalizado sobre la necesidad de promover la diversidad, enriquecer los equipos de trabajo. Las profesionales actualmente coinciden en que la mujer hoy, está capacitada para ocupar distintos puestos desde estratégicos hasta operativos. Resaltan lo diferencial que aportan desde el punto de vista comunicacional, organizativo y metodológico para el logro de objetivos organizacionales.

En este contexto nuestra provincia cuenta con numerosas mujeres, que exhiben una destacada trayectoria y han realizado y realizan significativos aportes en el mundo de la Ciencia, Informática y Tecnología. Tal es el caso de Julieta Porta una joven maipucina, estudiante avanzada en Ingeniería en Dirección de Empresas y Programación. En el año 2020, integró uno de los equipos ganadores del Space App Challenge, organizado por la NASA, con un proyecto que propone estimar daños por inundaciones con información de imágenes satelitales. El proyecto fue seleccionado entre otros 2300 a nivel mundial, resultando ganadores de la categoría Euro Data Cube Award.

“Agrojusto” es otra de las iniciativas en las que también participó, distinguida como Best Small Business Good for All, entre más de 143 países y más de 2000 emprendimientos en la Cumbre Mundial de los Sistemas Alimentarios. Tiene entre sus objetivos impulsar un sistema para crear una cadena de alimentos más justa y eficiente. Este proyecto busca conectar a pequeños agricultores y cooperativas, con consumidores sin tener que pasar por intermediarios.

Julieta forma parte de Quinto Impacto, una “empresa B” dedicada a realizar desarrollos tecnológicos generados por jóvenes en condiciones vulnerables. Habla cinco idiomas y ha sido reconocida en diversas oportunidades por su liderazgo femenino en el campo de la ciencia. Se destaca su participación en equipos que trabajan proyectos de impacto, sustentada en causas que pueden generar cambios sociales profundos, humanizando los recursos tecnológicos a disposición. Además, es oradora brinda charlas y talleres en diferentes provincias, escuelas, universidades y empresas a lo largo de todo el país. Recientemente fue invitada a disertar en el Foro Económico Mundial de Mujeres.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara por la dedicación, compromiso y aporte de Julieta Porta al mundo de la Ciencia, Tecnología e Informática.

Art. 2º - Adjuntar fundamentación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

47
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 81697)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los últimos meses los afiliados de OSEP (mayormente en San Rafael), se mantienen en vilo por su reclamo urgente, debido a que no reciben sus medicamentos para tratamientos oncológicos, crónicos o trasplantados se manifestaron frente a las puerta de la obra social.

Los mismos Afiliados de OSEP (oncológicos, crónicos o trasplantados) se manifestaron el martes 21 de Junio frente a la Legislatura, donde soltaron un pedido de auxilio por la crítica situación que atraviesan y ante la nula respuesta del Gobierno y de la obra social.

Desde el Bloque del Partido verde, queremos hacer llegar este reclamo y dar a visibilizar la crítica situación que atraviesan y ante la nula respuesta que reciben por parte de quienes tienen que darle una solución.

Entre los remedios que no entrega la obra social los inmunosupresores, vitales para la supervivencia de quienes han recibido un órgano; y los cuales pueden llegar a tener hasta 2 meses de demora.

San Rafael es una de las sedes que más padece la falta de mediación. Los costos y trámites para acceder a estos insumos son imposible de hacer de modo particular.

Ante esta situación, entre los mismos pacientes van haciendo bancos de medicamentos y se prestan entre ellos las drogas necesarias para llevar un tratamiento digno. Es que lo que aquí está en juego es la salud y la vida de muchos mendocinos y mendocinas que están atravesando momentos de mucha desesperación y angustia.

Son 370 los pacientes afiliados trasplantados y oncológicos de la Obra Social de Empleados Públicos que se ven perjudicados. "Las autoridades se niega a recibirnos y dar respuesta, nos dicen que en la semana se soluciona pero no es verdad" declaran.

En pos de la salud de los cientos de afiliados que necesitan de forma urgente la medicación de OSEP, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Que vería con agrado que OSEP reestablezca la normalidad de los plazos de entrega y cronogramas en la medicación de inmunosupresores y otros, para trasplantados y pacientes oncológicos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

48
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81703)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entendemos que toda persona tiene derecho a acceder en igualdad de condiciones a los beneficios que el Estado ofrece, sin embargo, una vez más el Gobierno nacional muestra su ineptitud para aplicar principios básicos universales como son la No discriminación.

La segmentación de tarifas es un tema clava y central para demostrar lo que sostenemos. La idea de reducir subsidios a la energía a través de tarifas diferenciales -según los ingresos de los usuarios- pone de manifiesto las dificultades para su implementación y lo complejo y casi imposible que se hace para personas de todos los segmentos sociales poder inscribirse para recibir los mencionados beneficios.

Accediendo a las bases de datos de: -Anses, AFIP y el Banco Central- y cruzando los datos, es suficiente para determinar la capacidad de pago de cada usuario. Muchas personas en nuestro país No tienen acceso a la conectividad o a redes sociales, y mucho menos disponen de un dispositivo apto para poder hacer la gestión que se solicita.

Por ello creemos que el Registro de acceso a los subsidios de energía (RASE) mediante el cual se avanzara con la segmentación de tarifas de los servicios de luz y de gas terminan siendo medidas para pocos, por lo tanto discriminatorias.

Recientemente con el censo poblacional y los aspectos socio económicos que se consultaron de cada hogar deberían ser suficientes para que se pueda elaborar un mapa diferencial y justo con aquellas familias que necesitan los subsidios.

El tiempo con el que cuenta cada persona para hacer el trámite es escaso, y sabemos que no todas las personas que necesitan el subsidio y no cuentan con los dispositivos tecnológicos, puedan acudir presencialmente a las oficinas de ANSES o la UDAI a solicitarlo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y porque creemos fundamental garantizar los derechos de TODAS las personas y consideramos que simplificar la vida de los ciudadanos/as debería ser un eje rector de toda gestión, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 22 de julio de 2022.

María José Sanz

Artículo 1° - "LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, reevalúe, simplifique y amplíe el Programa De Segmentación Energética para que toda persona y su grupo familiar pueda acceder a los beneficios allí establecidos, sin obstáculos con trámites complejos y burocráticos."

Art. 2° - De forma.

Mendoza 22 de julio de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 81235 (EX-2022-00004220- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76558 – Abraham- 29-03-22), modificando el Artículo 1° de la Ley 9041 - estableciendo la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. (LAC)

2. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatoria la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente. (LAC - HP)
3. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional N°27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
4. Expte. 74070 (H.S. 69571 –Bianchinelli- 27-3-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HP)
5. Expte. 79942 (EX-2021-00009166- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, implementando el Régimen de Incentivo para el Sector Comercio y Servicios, destinado a promover el desarrollo o inversión en emprendimientos para la generación de empleo genuino, realizados en el territorio de la Provincia de Mendoza. (EEMI - HP)
6. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S – Camiolo - 72216) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
7. Expte. 81164 (EX-2022-00003142- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el álbum ilustrado "Libertarias, mujeres que dejan huellas" de la artista mendocina Mariana Baizán. (CE)
8. Expte. 77145 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada "Acompañante Terapéutico". (SP - LAC)
9. Expte. 77799 – Proyecto de Ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
10. Expte. 80699 (EX-2021-00018597- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81393 (EX-2022-00006904- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Garnica y de la diputada Balsells Miró, respectivamente, instituyendo el 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Rescatista y Protector de Animales". (ARH - CE)
11. Expte. 77090 y sus acum. 77300 y 77089, Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y García y del diputado Martínez E., respectivamente, modificando el Artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos-. (OPUV - LAC)
12. Expte. 80783 (EX-2021-00019637- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Chazarreta, Pérez, Stocco, Valverde, Garnica y de los Diputados Márquez, Gómez, González, Perviú, Aparicio, Ceschín y Sosa, creando una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
13. Expte. 78947 (EX-2020-00014220- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando la Ley 4373 "Carta Orgánica para la Obra Social de empleados públicos", incorporando como Capítulo V: Comisión de Control y Revisión. (LAC - HP)
14. Expte. 78307 (EX-2020-00007005- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, reconociendo, fomentando y promoviendo buenas prácticas de atención y trato a los adultos mayores. (DS - LAC)
15. Expte. 81494 (EX-2022-00008151- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. Nota 17808/22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Vicencio, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán y Escudero y de los diputados Gómez, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino y Villafañe, creando herramientas para enfrentar la crisis financiera y operativa de la Obra Social de Empleados Públicos. (LAC - HP)
16. Expte. 79681 (EX-2021-00005854- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80627 (EX-2021-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-21– Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde,

- Calle, Stocco, Paponet, Chazarreta, Garnica, Soto y de los Diputados Sosa, Ceschín, González, Márquez, Aparicio y Perviu y del Diputado Pezzutti, respectivamente, creando el "Programa Provincial de Economía Circular". (ARH - HP)
17. Expte. 81582 (EX-2022-00009474- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Llaver, declarando de interés el libro "Bonarda: la historia de un gran vino", escrito por el Licenciado en Enología Roberto González. (CE)
 18. Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4.373. (SP - LAC)
 19. Expte. 81615 (EX-2022-00009982- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que las y los legisladores nacionales tengan en consideración el pronto tratamiento del Proyecto de Ley N°1423-D-2022 Ley Nacional de Recreación, el cual tiene por objeto garantizar el derecho a la recreación para todas las personas de la República Argentina. (TD)
 20. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley N°1079 "Ley Orgánica de Municipalidades". (LAC)
 21. Expte. 81341 (EX-2022-00006046- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe diversos puntos relativos a los dispuesto por el Decreto N° 217/18 de la Ley N° 9175/19. (LAC)
 22. Expte. 81548 (EX-2022-00009060- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial evite afectar la presencialidad escolar como en el caso actual de la Escuela N°1-156 "María Salomé Alberti de Vega de Luján de Cuyo". (CE)
 23. Expte. 77695 – Proyecto de ley de la diputada Chazarreta, creando el Programa de puestos fijos de distribución gratuitos de preservativos. (GETP – SP - HP)
 24. Expte. 78530 (EX-2020-00009504- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los Diputados Aparicio, Perviu y Ceschín, creando el "Programa de Salud Menstrual en Espacios de Encierro". (GETP - HP)
 25. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Perviu, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
 26. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley 6730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. (GETP - LAC)
 27. Expte. 80051 (EX-2021-00010353- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, modificando la Ley N°4.946 - de Ejercicio de la Abogacía y la Procuración, a fin de incluir la perspectiva de género. (GETP - LAC)
 28. Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviu y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgenero "Diana Sacayan - Lohana Berkins". (GETP – LAC - HP)
 29. Expte. 81128 (EX-2022-00002690- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-03-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Stocco, creando el Registro Provincial de Información de la Escuela Pública (InfoEscuela), registro público web de acceso permanente irrestricto, que permite el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a toda la información disponible sobre cada establecimiento escolar del sector público en la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
 30. Expte. 81632 (EX-2022-00010187- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la

Provincia gestione para que se continúen con los trabajos de las obras de gas del Distrito de Jocolí Viejo. (OPUV)

31. Expte. N° 76984/19 y sus acum.78516 (EX-2020-00009409- -HCDMZA-ME#SLE) y 79521 (EX-2021-00003811- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de la diputada García, del Diputado Reche y de la Diputada Andía, respectivamente, incorporando Título VII “Contravenciones contra la identidad, dignidad y libertad digital” al Libro II del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, Ley 9.099. (LAC)

B) DESPACHOS:

N° 37 Expte. 76876, Despacho de las Comisiones de Desarrollo Social y de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 76876/19, Proyecto de ley de la diputada Fernández, implementando el Programa “Sosteniendo” de la Dirección General de Escuelas.

EN CONSIDERACIÓN

N° 38 Expte. 79893 (EX-2021-00008508- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de las Comisiones de Salud Pública y de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Garnica y Stocco y de los diputados Sosa C. y Pezutti, creando en la Subsecretaría de Deporte del Ministerio de Salud, el Registro de Clubes, Gimnasios y Escuelas de Deportes a fin de que presenten los protocolos de cumplimiento de condiciones de higiene y sanidad acordes al protocolo COVID-19.

EN CONSIDERACIÓN

N° 39 Expte. 80958 (EX-2022-00000188- -HCDMZA-ME#SLE), Despacho de la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley con fundamentos del diputado CARLOS SOSA, mediante el cual adhiere la Provincia de Mendoza al Decreto Nacional N° 17/2022, que declara el año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, disponiendo que toda la documentación oficial de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza lleve la leyenda “Las Malvinas son argentinas”.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Punto A) del Orden del Día, Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho. Por lo tanto, pasamos al punto B), Despachos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Los mismos como son giros al Archivo, se propone que sean tratados en bloque.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 37, corresponde al expediente 76876; despacho número 38, corresponde al expediente 79893 y despacho 39, corresponde al expediente 80958.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento en bloque de los despachos 37, 38 y 39, en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

**IV
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DIA**

1
EXPTE 81705
PROYECTO DE LEY P. E.
RATIFICANDO EL DECRETO 937,
DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.
Sobre tablas.
Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado para ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 81705, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 937, de fecha 8 de junio del 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del expediente, 81705.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 81705.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: ahora le voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado y para ello la constitución del Cuerpo en Comisión y que se adopte como despacho el texto propuesto por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Comienza la conferencia del Cuerpo en Comisión.
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: el expediente que estamos tratando, es un proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, tiene como fin ratificar el decreto número 937 de fecha 8 de junio del 2022.

Como todos hemos sido partícipes hace algunas semanas, estuvimos ratificando también los decretos a través de los cuales se elevaban las distintas actas paritarias que incluían la recomposición salarial de los agentes públicos de la Provincia de Mendoza. Todos sabemos que el personal policial y el personal penitenciario; es decir, todo aquél personal policial alcanzado por la Ley 6772, que no se encuentra o no se encontraba dentro de las actas paritarias que aprobamos oportunamente y es por ello que el acuerdo o la recomposición salarial dada al mencionado personal se haga a través de un decreto como es el decreto que estamos ratificando en este expediente.

Los alcances que tiene este decreto, tiene que ver en primer lugar la creación del ítem agente o adicional de Seguridad, es un adicional que está relacionado al 10% del básico que obtienen el personal policial y penitenciario y el mismo estará discriminado en dos cuotas del 5% a partir del mes de mayo y el 5% a partir del mes de julio. Además, el decreto también modifica el adicional relacionado con el título, estas modificaciones que se incluyen en este decreto tienen que ver con el fin de incentivar aún más la capacitación del personal y la profesionalización del personal de todas las fuerzas de seguridad de la Provincia de Mendoza.

Creemos que es importante la ratificación de estos alcances o de estos avances en tema de recomposición salarial para el personal mencionado y es por ello que solicitamos la ratificación a través de esta ley que estamos tratando.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – Señor presidente: desde el bloque obviamente, que vamos a acompañar la ratificación de este decreto porque todo lo que tenga que ver con mejoras salariales, entendemos que son necesarias, pero al mismo tiempo son insuficientes.

Y mucho más si hablamos de los agentes públicos, los que nos garantizan la seguridad, los que nos garantizan que la Provincia y cada ciudadano pueda estar tranquilo y poder disfrutar; es necesario que tengan incrementos salariales acorde a la función, pero principalmente a la función social que cumple; obviamente, que este incremento que se les propone, lejos está de poderle garantizar una calidad de vida y del disfrute de la familia; pero indistintamente de eso, sabemos que hay un detrimento importante con los salarios de los trabajadores en la Provincia de Mendoza; obviamente que no van a quedar afuera los agentes públicos porque no son la prioridad para el Gobierno. Pero nuevamente ratificamos y esperamos que sigan habiendo más decretos de ratificación en lo que queda del año para seguir mejorando la calidad de los y las trabajadoras de la Provincia de Mendoza.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: en el mismo sentido vamos a acompañar este incremento salarial para las fuerzas de seguridad de la Provincia, pero también creemos que este 10% remunerativo no bonificable que se plantea sobre el salario del jefe de policía, es bastante complicado de analizar, en el sentido de que los retirados, los jubilados y varios integrantes de la fuerza de seguridad nos han mencionado que en el último tiempo muchos de estos ítems que se han ido creando para compensar o mejorar el salario han seguido esta misma línea. Ni hablar también de las condiciones de seguridad, de las condiciones de trabajo en las que las fuerzas de seguridad tienen que realizarlo teniendo en cuenta que los móviles no se encuentran en condiciones, que los chalecos antibalas, hay muchos que no están en las mejores -justamente- condiciones para poder llevar adelante la tarea que tienen estas personas, estos agentes del Estado, con una responsabilidad enorme, como es la de brindar seguridad.

Es muy difícil pensar que en el estado de precariedad que se encuentra hoy día la fuerza, podamos resolver las problemáticas de la inseguridad en la Provincia, inclusive, también, señor presidente, sería bueno poder comenzar a pensar que las policías modernas en el mundo también han logrado organizarse para poder ejercer, justamente, la defensa de sus derechos, pero también, para poder realizar en el ámbito que corresponde, las discusiones de sus condiciones laborales, y de sus condiciones de salario.

Esto, sin lugar a dudas podría ampliarse, porque, no solamente las fuerzas de seguridad son las que se han quedado atrasadas en lo que hace a lo salarial, podríamos hablar también de otras áreas, que tienen también la importancia de cuidar y de preservar las condiciones de las áreas naturales protegidas de la Provincia, y de garantizar, justamente, una lucha sumamente importante la protección

de los recursos, o los bienes comunes tan importantes que tenemos en todo nuestro vasto y amplio territorio.

Vamos a acompañar, señor presidente, pero sí entendemos que debemos considerar que jubilados y pensionados de la Policía actualmente, están viendo demoras significativas en las equiparación de los salarios, que también deberían ser considerados, porque hay una oficina en el Poder Ejecutivo que tiene la responsabilidad de garantizar esto.

No solamente tenemos que pensar lo salarial, desde el sueldo, desde el billete, desde lo financiero, sino, también desde las condiciones de trabajo dignas que merecen tener los agentes del Estado.

Reitero nuevamente, vamos a acompañar, pero, entendemos que las problemáticas de seguridad no se resuelven con este ítem que, obviamente, acompañamos la profesionalización, y entendemos que es fundamental para la función social que cumplen, pero, que no alcanza con este 10% en dos tramos, y que lejos está, obviamente, de poder resolver las problemáticas de fondo, si encima estos ítems no tienen la característica de ser bonificables a nivel salarial.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: no vamos a acompañar esta iniciativa por las razones precedentemente expuestas, en el marco de las discusiones de recomposiciones salariales.

La recomposición salarial es una práctica necesaria en un contexto inflacionario, pero, hay que ampliar el contexto a lo largo del tiempo, y hacer un análisis sobre el conjunto y la continuidad, y la sostenibilidad de las políticas remunerativas aplicadas en la Provincia, en el ámbito público y, claramente, se puede advertir que son inexistentes, que incluyen prácticas inerciales, un festival, generalmente, de ítems que terminan beneficiando a ciertos sectores.

En toda América Latina, en nuestro país, en otras provincias, no es una excepción el caso de Mendoza, todas las estructuras salariales del sector público, presentan serias patologías, una de ellas es la inequidad salarial, y el sector que se ve más perjudicado, en el caso de Mendoza, son los docentes, y ayer en la calle, se evidenció, justamente, la asimetría que hoy caracteriza a toda la burocracia, analizando el conjunto de los distintos escalafones, y los colectivos de empleados.

También, aparte de las diferencias asociadas a las especificidades de los escalafones, la inclusión de distintos adicionales, también introducen este tipo de patologías en las estructuras salariales y, justamente, una de esas patologías es el achatamiento de la pirámide salarial que, justamente, lo que termina impidiendo es la estructuración de una carrera motivadora, que genere incentivos para ir asumiendo mayores responsabilidades, e ir capacitándose en función de las especificidades de cada uno de los sistemas.

Este tipo de adicionales que se está creando hoy, que es el ítem del personal de seguridad, justamente, introduce esas anomalías, y carece de una mirada sistémica de lo que tiene que ser un sistema de gestión de recursos humanos sí, justamente, lo que se quiere es contar en la Provincia con burocracias profesionalizadas y con servicios civiles de calidad.

Es por estos motivos, que no vamos a acompañar y vamos a seguir reclamando la discusión de una política salarial sana, consistente, que introduzca salarios equitativos al interior del sector público y competitivos en relación al mercado, por supuesto, con erogaciones razonables y con plantas -digamos- profesionalizadas, idóneas y con un tamaño acorde a la provisión de servicios esenciales de calidad.

Es por esos motivos que no vamos a acompañar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: quiero marcar una diferencia desde nuestro bloque Protectora en relación a la función que tenemos los legisladores de aprobar o no una paritaria que ha sido discutida por los sindicatos.

Y en este caso, que no se trata de tener una paritaria, porque las fuerzas de seguridad no lo tienen, es como que se sigue una tradición de establecer los aumentos a las fuerzas de seguridad de acuerdo a cómo se trató en el promedio de los demás funcionarios que forman parte del Estado.

¿Y por qué quiero marcar la diferencia? Siempre que se esté aprobando un aumento de salario o un aumento de las condiciones laborales de quienes ejercen una relación económica-laboral, nosotros

tenemos la obligación cada vez que haya un aumento y una mejora, de aprobarla; porque cuando se trata de la lucha por las conquistas de los derechos de los trabajadores en la relación de dependencia o de la economía popular, nosotros tenemos que seguir esa línea al menos, desde nuestra fuerza política Protectora, y de la manera en que lo ha decidido apoyar a este proyecto el interbloqueo que conformamos con el Frente de Todos. Primer punto, político.

El segundo, yo creo que no podemos dejar pasar en oportunidad de aprobar este proyecto, son las manifestaciones del Poder Ejecutivo a través del ministro de Gobierno de la Provincia después que ocurrió una marcha, una movilización y un paro que hoy todavía está en curso, y que diga que fue insólito; porque hay algunos hechos que marcan la diferencia de lo insólito que marca ese ministro de Gobierno. El primero de ellos, es faltarle el respeto; porque una cuestión es las diferencias políticas que podamos tener las diferentes fuerzas políticas. Está bien, peleemos, discutamos, profundicemos el debate, pero cuando se trata; y se los va a decir alguien que ayer participó activamente de la marcha; áspera la marcha; áspero las personas que participaban, porque se está violentando seriamente aquello que hace a su dignidad. Y la marcha de ayer no fue una marcha política, fue una marcha generada por los trabajadores, por el sindicato de la educación, con el apoyo de los sindicatos de los distintos gremios que forman parte de nuestro Estado en la prestación de los servicios. ¡Y viene un ministro de Gobierno irrespetuoso, que no viene a dar explicaciones a esta Legislatura, que se da el lujo de quedarse callado ante las cuestiones que le planteamos desde esta Cámara! ¿Y decir que fue un paro “insólito”?

Que yo sepa, en el transcurso de la reunión paritaria la falta de respeto principal fue que les ofreció una minucia; se parece a un juez federal al que hoy vamos a hacer referencia que cuando se refiere a los consumidores, dice: “Las causas colectivas a lo mejor, si no son minucias las puede hacer cada uno de manera particular”. ¡Señor ministro de Gobierno: se está peleando por el salario, se está peleando por las condiciones dignas! Se está pelando también en la calle, por aquellos que están pidiendo a gritos los docentes y que los obligan con un famoso ítem Aula que estableció un gobernador anteriormente, que dice: “Si faltan, les descuento el día”. Y yo sé que ese gobernador, por ejemplo, en el Congreso de la nación, el hombre faltó el 66% de las sesiones en las que tiene que estar discutiendo las leyes y la lucha de los derechos de las personas que están tratando de que se generen los proyectos de ley y las leyes para favorecer a las personas.

¡Cuidado! No pasemos ese límite señor ministro de Gobierno de la Provincia, es grave ¿Qué le está diciendo a los empleados en relación de dependencia económico-laboral y a quienes los representan colectivamente en sindicatos? Lo voy a decir de una manera soez; y espero que los medios de comunicación lo sepan interpretar: “Dejen de joder”, les está diciendo; y esto no puede ocurrir de esta manera, porque la movilización de ayer, yo escuchaba un funcionario de segunda categoría decir que solamente el 30% de los docentes no habían concurrido, porque en el Sistema GEM (Sistema de Gestión Escolar Mendoza), yo soy docente también y participo del Sistema GEM, no habían denunciado que habían ido a parar; y obvio, mi amigo ¿Cómo van a denunciar eso, si eso es una lucha por derechos? No están yendo a la calle con una bandera Argentina tremenda de casi veinte cuerdas, para ir a pelear la estadística del Sistema GEM, que anda pésimo, porque yo lo uso, soy docente.

Entonces, este mensaje va dirigido al Ministro de Gobierno de la Provincia de Mendoza; sea respetuoso, mi amigo. Ese paro de ayer y de hoy no es insólito y la movilización no depende de lo que se denuncia que hicieron el paro, porque hay un apriete, haber si nos entendemos, hay un apriete a los docentes que no van, porque le van a aplicar el ítem Aula, y van a cobrar menos de lo que hoy están cobrando y por lo que están peleando. En esta Legislatura no nos podemos quedar callados y no nos vamos a quedar callados.

Ayer, la movilización en la calle era áspera, aquellos legisladores que tuvimos la oportunidad de estar lo vivimos en carne propia; hay gente, hay docentes, hay personas, trabajadores que están enojados con nosotros, sin importar el color político, de un frente, del otro, del que fuere, están enojados, porque saben que estas irresponsabilidades, como la que tiene este Ministro de Gobierno, están ocurriendo en el seno de nuestras instituciones; respeto. Así nace una comunidad que se comienza a organizar.

Desde nuestro Partido Protectora, y en la misma línea que con nuestro interbloqueo vamos a votar en favor de este proyecto de ley, pero no vamos a quedarnos callados, cada vez que ocurran estas faltas de respeto, esta irresponsabilidad y esta inoperancia de un Ministro de Gobierno, que, pretende, mintiendo con los datos, que la movilización que ocurrió ayer y el paro, casi absoluto que se está llevando hoy en las escuelas de Mendoza, tiene una estadística que no está en el GEM, está en las calles.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración el despacho del Cuerpo constituido en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde cerrar el estado del Cuerpo constituido en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración en general el expediente 81705.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pueden votar por el sistema.

- Resulta aprobado con 44 votos afirmativos.

- Habiendo sido aprobado en general por Secretaría se procederá a realizar la votación en particular.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

- El Art. 2° es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

- Tiene la palabra la diputada Valdez.

SRA. VALDEZ (UCR) - Señor presidente: para decir que no pude ejercer el voto por sistema, y mi voto es positivo, aprobado.

2

EXPTE 81706

PROYECTO DE LEY P. E.

RATIFICANDO LOS DECRETOS: 1178, 1179 Y 1225.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se deja constancia por Secretaría.

Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 81706, es un proyecto de ley, remitido por el Ejecutivo, ratificando los decretos: 1178, 1179 y 1225.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (CM-UCR) – Señor presidente: le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 81706.

Se va a votar.-

Resulta afirmativa.

(Ver Apendice N°9)

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: ahora le voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 81706 y para ello que el Cuerpo se constituya en comisión y adopte como despacho el texto propuesto por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 81706.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad de debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración adoptar como despacho del Cuerpo en Comisión el texto propuesto por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en este proyecto de ley incluido en el expediente 81706 se ratifican tres decretos, el Decreto 1178, el Decreto 1179 y el Decreto 1225, vienen en complementariedad a lo ya aprobado oportunamente en lo incluido en las distintas actas paritarias.

El Decreto 1178 establece la ayuda para útiles escolares por un monto de 10 mil pesos y la ayuda para indumentaria y vestimenta para todos aquellos celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas por un monto de 9 mil pesos; el Decreto 1179 es un decreto que establece los salarios netos garantizados, los mínimos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologado por el Decreto 852 del año 2014 y el Decreto 1225 en función de una necesidad de acuerdo a las distintas variables macroeconómicas que hemos estado hablando, oportunamente, establece que para el mes de julio del año 2022 el incremento salarial sobre la base del 5% oportunamente, estaba contemplado para el mes de agosto, ese monto se adelantó para el mes julio al momento de ratificar el Acta Acuerdo se hizo mención a esta decisión y que se iba a liquidar en los haberes correspondientes al mes de julio y también la reapertura de las paritarias a efectos de lograr nuevos acuerdos de recomposición salarial, los cuales ya se están desarrollando de acuerdo a un cronograma y de acuerdo a lo que todos estamos observando en función de lo que se nos va informando.

Creemos que es importante ratificar este acuerdo, estos decretos y por lo tanto, adelantamos nuestro acompañamiento y pedimos lo mismo por parte de los demás bloques legislativos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – Señor presidente: bueno, solamente voy a tomar esos dos datos, digo, 10 mil para útiles escolares creo que todos y las que están acá, muchas tienen hijos en la escuela, realmente, ¿cuánto les alcanza para comprar de útiles pensando que lo están dando ahora y que tienen que llegar a fin de año? Y, 9 mil para vestimenta de celadores, o sea, creo que ni el pantalón que necesitarían de seguridad les alcanza con esa plata, pero indistintamente de que siguen haciendo medidas que no alcanzan, señor presidente, es necesario que ese excel y esas estadísticas que ustedes manejen la hagan con los trabajadores y las trabajadoras adentro.

Es imposible seguir sosteniendo y querer tapar el sol con el dedo, hostigando, persiguiendo, eso ya no va más, creo que ayer fue una clara expresión de que los y las trabajadoras dejaron de tenerles miedo.

También le pido, porque sé que en el fondo el oficialismo al Radicalismo, en algún momento, supo tener sus banderas del reformismo; banderas que tenían empatía con el otro, que buscaban de alguna manera algunos derechos, que las busquen y las intenten volver a recuperar porque es necesario que le devuelvan la dignidad a nuestros trabajadores para que puedan llegar a fin de mes.

Obviamente, ahora van a venir, seguramente me van a contestar con las chicanas de la inflación que las venimos reconociendo, todos sabemos lo que está pasando a nivel nacional pero también en esas estadísticas que para ustedes son medias tuertas porque miran una parte y no la otra, la Provincia

de Mendoza tiene una inflación más alta que la media nacional y solamente para darle un dato de la región de la provincia de San Luis, San Juan y Mendoza en el promedio de remuneraciones de los trabajadores de la Educación que recién se inician, provincias que les atraviesa la misma inflación a nivel nacional, el ingreso de un trabajador de la Educación en San Luis está por encima de \$86000 pesos; en San Juan, arriba de \$60000; y en la Provincia de Mendoza, en \$45000, con la misma inflación a nivel nacional.

Así que, señor presidente, esta decisión política que ustedes tienen del superávit y de la bicicleta financiera, porque la bicicleta financiera que ustedes tienen es de más, ha crecido casi al 1400% por parte de ustedes. Dejan afuera a todos estos trabajadores y trabajadoras del Estado, empobreciendo aún más a la clase asalariada, que es el motor del consumo interno de una economía.

Así que, señor presidente, vamos a acompañar, entendiendo que siguen siendo insuficientes, y celebrando que en esta reapertura de paritarias, y después de la expresión que hubo ayer, realmente tengan la dignidad de ofrecerles a los y a las trabajadoras que puedan llegar a fin de mes.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: hemos llegado a un punto en la Provincia en donde decimos: “Peor es nada”, básicamente. Nosotros, desde nuestro bloque, también vamos a acompañar esta iniciativa.

Totalmente de acuerdo con lo que planteaba la diputada preopinante, la inflación y el contexto macro económico está totalmente desordenado, pero Mendoza es una de las provincias más caras del país; y eso tiene que ver con, justamente, variables que también están en las manos del Gobierno Provincial.

Quiero hacer una mención breve con relación a lo que ha pasado ayer y lo que está pasando hoy día, porque el acatamiento y la adhesión al paro fue altísima, más de un 90%, es lo que uno puede ver, inclusive porque no solamente fueron docentes los que adhirieron, sino las familias se sumaron no enviando a sus hijos, a sus hijas a las escuelas.

Pero sí me parece importante dejar asentado en esta sesión y en conocimiento de este Cuerpo, que en algunas escuelas de esta Provincia, que ya han radicado inclusive la denuncia en la Comisión de Derechos y Garantías, miembros del Poder Ejecutivo, de la Dirección General de Escuelas, escribanos y abogados, se hicieron presentes para ver quiénes estaban y quiénes no estaban en la escuela dando clases, y labraron actas administrativas que no sabemos en qué van a terminar.

Sin dudas la indumentaria, es un monto irracional \$9000 pesos, pero inclusive es más de lo que están recibiendo guardaparques, que en las últimos temporales de nevada que tuvimos en Alta Montaña uno de ellos sufrió el congelamiento de sus dedos por no contar con botas, y tuvo que ser trasladado hacia el Hospital de Uspallata. Situación grave, pero que parece que, como es uno solo, no se llegó a trascender esta información. Guardaparques que también están reclamando por un salario, porque cobran \$40000 pesos por mes y tienen uno de los regímenes más exigentes en cuanto a la carga horaria que deben cumplir.

Docentes que se manifestaron ayer lo hicieron porque, cuando la plata no alcanza, el ítem Aula es lo de menos, ya si no llegamos a fin de mes, no cobrar un ítem no va a cambiar la economía familiar.

También lo hicieron porque las condiciones de la infraestructura escolar no acompañan, y la verdad que es muy difícil dar clases en estas situaciones. Quienes somos docentes sabemos que el trabajo no empieza y termina en el aula, o en el patio de una escuela para los profesores de Educación Física, sino que también siguen en la casa de cada uno, donde hay que corregir, donde hay que planificar, donde hay que tener en cuenta las realidades.

Sin dudas, lo que ha pasado ayer en nuestra Provincia tiene que ser un llamado de atención. Creo que es momento de despertar y de darnos cuenta de que inclusive los trabajadores del Estado son quienes motorizan la economía local; los trabajadores municipales, los trabajadores de la Provincia, son los que van y compran en el centro, los que compran en el supermercado, los que mueven y generan la posibilidad de que se generen nuevos puestos de empleo en el sector privado.

Ayer veía en el noticiero cuando hacían un análisis de los datos, y nuevamente parecía que Mendoza está como está porque no había minería, esa era la perspectiva de algunos. Pero la realidad es que hay varias instancias más para poder desarrollar en nuestra Provincia, y que justamente los trabajadores del Estado son quienes más motorizan la economía local. Entonces, hoy estamos planteándonos ante un paro de 48 horas, una movilización histórica en lo que han sido los últimos

tiempos, donde justamente no habíamos visto quizás este tipo de situaciones producidas por el hartazgo, por el cansancio, pero sobre todo por la decepción que tiene el pueblo trabajador con el contexto económico que tiene, no solamente la Provincia sino el país. Entonces, es fundamental que a pesar de que sabemos que es poco acompañemos esta iniciativa, pero que también empecemos a comprender que un pueblo que no tiene educación y que no tiene salud, porque hasta dos años los aplaudíamos todas las noches a las nueve a quienes estaban enfrentando a la pandemia cuando no sabíamos ni siquiera qué había que hacer, hoy día tengan que estar saliendo a la calle para poder pedir un aumento salarial digno y justo.

Así que, es una oportunidad también para reflexionar esto y darnos cuenta de que el futuro de Mendoza está corriendo peligro y de que ya el pueblo trabajador no se va a volver a quedar callado. Ojalá estas nuevas paritarias, esta reapertura de paritarias que se ha generado sirva y sea la herramienta que permita reconstituir el salario y las condiciones laborales de la gran masa de trabajadores y agentes del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho elaborado con el Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 81706.

Tiene la palabra la diputada Valdez.

SRA. VALDEZ (UCR) – Señor presidente: nuevamente para registrar mi voto positivo, que no lo pude hacer de forma electrónica.

Se va votar.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

-El Art 2°; es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.04.

-A la hora 12.15, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto afirmativo del expediente 81706, y ratificando los decretos enviados por el Poder Ejecutivo.

3
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se deja constancia por Secretaría.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución y declaración, acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 81668, con modificaciones; 81679; 81684, con modificaciones; 81694, con modificaciones; 81685 y 81704, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos, Partido Justicialista: 81677, con modificaciones; 81680, con modificaciones; 81681, con modificaciones; 81701, con modificaciones; 81692, con modificaciones; 81695, con modificaciones y 81687.

Bloque Partido Verde: 81696, con modificaciones y 81698.

Bloque Partido Demócrata Progresista: 81693, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata: 81657, con modificaciones.

Bloque Unión Popular, Frente Renovador: 81686, con modificaciones y 81702.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 81704.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 10)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 81704, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81704)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputado la capacitación CONVIVIR EN DIVERSIDAD: DE LA INCLUSIÓN A LA CONVIVENCIA dictado por la organización VINCULAT, destinado a acompañantes terapéuticos, profesionales y estudiantes avanzados de carreras relacionadas con la salud, educación y afines y personal docente y no docente. Se dictará de manera virtual los días sábados 23 y 30 de julio del corriente año. Tendrá como disertantes a la Profesora en Educación Especial en Discapacidad Intelectual Romina Echezarreta y al Licenciado en Psicología Jorge Medawar.

- Sus objetivos son:

- Brindar conceptualizaciones y herramientas prácticas para avanzar hacia los nuevos paradigmas en temática de discapacidad.

- Reconocer los diferentes factores que funcionan como barreras e Identificar los apoyos adecuados que posibilitan una mejor calidad de vida en plena inclusión y garantía de derechos.

- Brindar diferentes herramientas y estrategias que pueden implementarse como apoyos para fomentar y fortalecer la autonomía en la persona con discapacidad.

- Posicionar las prácticas sociales y profesionales en relación al paradigma de derechos de las personas con discapacidad.

Esta propuesta busca difundir y concientizar acerca del enfoque de derechos humanos en discapacidad como elemento fundamental en el avance hacia los nuevos paradigmas de inclusión e inserción social, cultural y laboral. Se busca generar un espacio de debate y consulta, que permita transmitir conocimientos, experiencias y prácticas institucionales, profesionales y familiares en relación a la construcción de entornos amigables y la organización de sistemas de apoyo. Aportar elementos que posibiliten a los participantes formarse en la diversidad y adquirir herramientas que le permitan ejercer un papel adecuado que garantice mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, y porque entendemos que la inclusión plena en la sociedad de personas con discapacidad es un derecho y que es de suma importancia crear oportunidades reales para garantizarlo, es que solicitamos la sanción favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2022.

Flavia Dalmau

Artículo 1° - Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el curso: CONVIVIR EN DIVERSIDAD: DE LA INCLUSIÓN A LA CONVIVENCIA dictado por la organización VINCULAT, destinado a acompañantes terapéuticos, profesionales y estudiantes avanzados de carreras relacionadas con la salud, educación y afines, y personal docente y no docente. El cual se dictará de manera virtual los días sábados 23 y 30 de julio del 2022.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2022.

Flavia Dalmau

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 81668, con modificaciones; 81679; 81684, con modificaciones; 81694, con modificaciones; 81685; 81704; 81677, con modificaciones; 81680, con modificaciones; 81681, con modificaciones; 81701, con modificaciones; 81692, con modificaciones; 81695, con modificaciones, 81687; 81696, con modificaciones y 81698; 81693, con modificaciones; 81657, con modificaciones; 81686, con modificaciones y 81702.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 11 al N° 29 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde los pedidos de preferencias.

Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es para pedir una moción de preferencia del expediente 81528, que está en la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, para que tenga preferencia, no sé si es necesario que lo argumentemos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No, la aclaración, únicamente, es si es preferencia o preferencia con despacho.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – No, es para que tenga preferencia de despacho en la comisión.

El segundo expediente es el 81627 que también está en la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria y también es para proponer el despacho en la comisión.

Queremos solicitar también para que tome estado parlamentario el expediente 81712, que fuera presentado por el señor Ferretjans, para que pueda ser tratado en la Comisión de Derechos y Garantías.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.21.

-A la hora 12.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

-Continúa con el uso de la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es para hacer una aclaración de nuestro bloque Protectora, presentamos el expediente 81528, para que tenga moción de preferencia de tratamiento en la Comisión de Economía, y es un expediente que trata sobre la falta de control a las estaciones de servicio por el faltante de combustible que sorpresivamente apareció al otro día de producido el aumento; expediente 1.

Expediente 2, también de nuestro bloque, expediente 81627, en el que pedimos que se cree un registro de las tierras y de las instalaciones ociosas que existen, productivas -obviamente- que existen en el territorio de la Provincia, para ponerlas en estado de producción.

Y el tercero, es para que tome estado parlamentario el expediente 81712, a la iniciativa del señor Lorenzo Ferrert Jáns, que trata sobre una denuncia con abundante prueba documental y de video y fotografía y testimonial sobre la tala indiscriminada en el Parque General San Martín, en donde nosotros pedimos este estado parlamentario por la fecha del año en que nos encontramos y por el problema que puede generar esta situación que nos pone en pre aviso este señor, Lorenzo Ferrert Jáns.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las tres mociones.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30 y N° 31)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho del expediente 81571, que está en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que refiere a un cambio de nombre en la zona de Colonia Las Rosas, Tunuyán; eso por un lado, y además quería solicitar que el expediente 81251, de mi autoría que está en la Comisión de Salud, pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y se acumule con el expediente 81526 y el expediente 81527, porque los tres tratan de problemáticas referidas al espectro TEA, autista.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las mociones de la diputada Canale.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32 y N° 33)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 80704, que ha sido tratado en Legislación y Asuntos Constitucionales, y que se refiere al cumplimiento de los plazos de publicación de los decretos por parte del Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

-Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: en el día de ayer en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, recibimos la visita de numerosos productores caprinos de la zona de Malargüe, solicitando y planteando una serie de inquietudes en conjunto también con diputados de la comisión de economía y de medio ambiente; por lo cual, para tratar y abordar esta problemática, vamos a solicitar el

desarchivo del expediente 76967 y su posterior giro a la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 81501, radicado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para garantizar los fondos para la construcción de módulos escolares en las escuelas Badin de San Roque, y Sarelli de Luzuriaga.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la preferencia con despacho del expediente 81501.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar el tratamiento de preferencia con despacho de los expedientes 80696, y 80698 que se encuentran en Legislación y Asuntos Constitucionales, y que tienen que ver con la declaración de utilidad pública de dos tramos de dos propiedades, vinculados al Departamento de Guaymallén, para proceder al uso público.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la preferencia con despacho de los expedientes 80696 y 80698.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es por inexperiencia, mi disculpa, yo en el expediente 81712 omití pedir que tenga giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción solicitada por el diputado Ramón.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se abre el Período de Homenajes.

Se abre un Período de treinta minutos para rendir Homenajes, por lo tanto solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra, se anoten en la lista de oradores.

-Transcurrido unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Vamos a cerrar la lista de oradores, habiendo ocho diputados y diputadas anotados, cada uno dispondrá alrededor de cuatro minutos para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: la mañana del 18 de julio de 1994, la Argentina se vio estremecida por el horror de un nuevo atentado en suelo argentino, otra vez el odio se sintió en nuestra tierra.

Ese día, a las 9.53 de la mañana, una bomba estalló causando la voladura del edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina, asesinando a 85 personas, e hiriendo a más de 300.

El terrorismo fundamentalista mostró nuevamente sus credenciales de sangre, cobrándose la vida de muchas personas. Atentaron contra lo que significa la Argentina como nación libre y soberana, porque todavía, a más de 28 años de ocurrido, esa ofensa no encuentra una respuesta; aún no puede ofrecerle consuelo y reparación a los que perdieron a seres queridos, mediante el único camino, que para ellos ofrece una República, sus leyes y la Justicia.

Las instituciones de nuestro país deben utilizar todas las herramientas que permite el derecho de las naciones, para castigar de una vez y para siempre las causas de tan artero ataque a la nación Argentina, y a la libertad, para que sus autores reciban el castigo que merecen.

Los argentinos no merecemos esperar 28 años más, el recuerdo de los muertos, debe ser el aliciente para ratificar la índole pacífica de nuestra nación, pero a través de un compromiso inquebrantable de hacer cumplir las leyes, para que nadie en ninguna ocasión se atreva a atentarse contra la dignidad de quienes habitan esta tierra. Un país libre comienza por ser justo. No lo olvidemos, no renunciamos a esa premisa, tenemos memoria y pedimos justicia.

Señor presidente, también quiero realizar otro homenaje a parte de este breve homenaje recordando el terrible atentado a la AMIA.

El pasado 23 de julio, murió una mujer mendocina muy valiosa que supo transformar el dolor de su mayor pérdida en una bandera de lucha de una reivindicación Argentina, porque realmente esa fue la vida de María Delicia Rearte de Giachino. A partir de esa mañana del 2 de abril, fue un símbolo de acción importante en la gesta de Malvinas.

Delia, como la conocimos los mendocinos, lloró a su hijo, pero con el orgullo de saber que había ofrendado la vida por la patria. Pese a su dolor se ocupó de llenar con ineludible entereza de que todos los que combatieron en las Islas, tuvieran el justo reconocimiento por su sacrificio, entre ellos su hijo; el Capitán Pedro Giachino quien ofrendó su vida en la operación Rosario el día del desembarco el 2 de abril de 1982.

María Delicia Rearte, nació en 1923 en Buenos Aires, y durante su adolescencia se radicó en Mendoza, lugar que adoptó como propio. La mañana del 2 de abril de 1982, supo junto a su esposo, que habían sido recuperadas las Islas y que había habido una escaramuza, no supo hasta mediodía lo que le había sucedido a su hijo. Era una de las mujeres que transformaba las adversidades en fortalezas, y durante el tiempo en que las Malvinas se convirtieron en un tema políticamente controvertido, ella hizo escuchar su voz, con serena templanza aunque con notable valentía. Ese rasgo la convirtió en un gran símbolo de una causa que nacía rodeada de incompreensión, y muchas veces, de tanta intolerancia.

Para resumir y ser breve, quiero decir: Gracias, gracias por haber ofrendado a tu hijo. Gracias, por simbolizar y ser la madre de cada caído, la madre de cada combatiente, la madre de cada uno de los héroes de Malvinas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: hoy se cumplen 5 años, 3 meses y 20 días de la reunión hecha en el hall del Banco Nación Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que el ex presidente Mauricio Macri, el ex ministro Dujovne, y el ex presidente del Banco Central Sturzenegger, hicieron una conferencia de prensa donde promocionaron mercantilistamente que se había creado en la Argentina por una resolución del Banco Central, el otorgamiento de los créditos que se ajustan por la UVA. Para quien no lo sepa, es un crédito que se ajusta por el índice de los precios al consumidor.

Me tomé el tiempo, eso ocurrió el día 7 de abril del año 2017, y como si fuera una oferta de propaganda de esas que hay en los colectivos cuando suben los muchachos con el bolso; el ex presidente en persona haciendo publicidad engañosa, les decía a los empleados del Banco Nación, del Banco Ciudad de Buenos Aires, del Banco Provincia, a quien...

Y permítame que lea un pequeño párrafo, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – “Les pido a los empleados de este banco y de los otros dos bancos, que entiendan que toda la gente que se va a arrimar, es porque tiene que arrimarse para todos esta línea de créditos”. “¡Esto es para vos!”, decía el presidente de la nación.

Y así fue que muchos que quieren adquirir su casa, que aún no la tienen, bueno, tomaron este crédito UVA, para hipotecar su casa que sigue siendo del banco, compraron un vehículo, que no es propiedad de ellos, sino del banco, que lo tienen apretados con la UVA; o sacaron un crédito personal con este sistema.

Como todos ya lo sabrán, hay proyectos en el Congreso de la nación impulsados para salvar no sé qué ropa sucia, a algún colega. He tenido la oportunidad de presentar uno de los proyectos en el Congreso de las Nación; eso no se va a arreglar. Porque por acción de ese presidente y por inacción del presidente actual del Banco Central, no se quiere solucionar este problema. ¿Por qué?. Porque hay quince dueños de las entidades financieras de la Argentina, en asocio con el Directorio del Banco Central, eliminaron de hecho y la derogaron a la Ley de los Créditos UVis (Unidad de Viviendas). Yo no sé si ustedes se acuerdan que se ajustaba por el valor del Índice de la Construcción. ¿Qué resolvieron estos pícaros, emprendedores financieros de nuestra Argentina?. Una circular del Banco Central, igual que la 1050, que aquellos que peinen algunas canas más que las mías se deben acordar, remataron miles de casas de familia de la Argentina; eso está por ocurrir hoy. Pero no termina acá, cinco años se cumplen hoy.

Hay un Juez Federal de Mendoza, el Juez del Segundo Juzgado Federal de Mendoza, que hace días atrás dictó una resolución, ante una acción colectiva de consumo, presentada por la Asociación Justicia Colectiva y quien habla patrocinándolo, en donde esa acción colectiva protegía a estas personas de estas entidades financieras, que pretenden rematar sus inmuebles, sus vehículos y sus cosas. ¿Saben qué dijo este Juez Federal?: “Que esto no puede ser como una...”, hoy lo hablábamos con las paritarias: “Esta minucia que tienen estas personas”, así lo dice en la Resolución, y la voy a poner a disposición en la Cámara, como inserción, señor presidente, para lo cual pido autorización, en donde el juez dice que: “Esto es como andar comprando caramelos”; no es eso; cada uno puede gastar plata en su abogado de manera individual, para saltar el tema de la acción colectiva, porque ¿qué pretende la acción colectiva?. Que se cambie ese índice de variación.

Le doy un número, el que sacó un millón de pesos, en época de la publicidad engañosa de estos señores en el hall del Banco Nación, hoy debe ocho millones de pesos; esa es una familia trabajadora, profesional. Y hoy, en la mañana de hoy, bancos como el Patagonia, el Santander Río le están mandando a esos usuarios bancarios una nota diciéndoles que el día 29 se termina la protección que dio el Presidente Fernández y el Banco Central, por lo tanto, la cuota, eso de que le protegían el 30% de sus ingresos no va más.

¿Por qué hablo de este homenaje a los usuarios bancarios UVA (Unidad de Valor Adquisitivo), estafados por la publicidad engañosa, como acción, porque fue engañosa y fue tergiversada por el Banco Central y los dueños de las entidades financieras; también hablo de la omisión del actual presidente del Banco Central; no es un tema menor ese, porque ese señor del Banco Central hoy por omisión está protegiendo el interés económico de esos dueños de las entidades financieras, y el juez tiene nombre y apellido, Juzgado Federal Número 2 de Mendoza, un hombre que es vecino de nuestra comunidad, no le importó dictar esa resolución, que voy a dejar insertada, para que cada uno se interese, es el Juez Federal Marcelo Fabián Garnica, que decide in limine: “Esto no se puede tratar de manera colectiva, señores usuarios, bancarios UVA, perjudicados por este sistema, vayan a contratar un abogado, paguen sus honorarios, pero no vengán a hacernos planteos colectivos, que los puede favorecer.” Un juez que cayó en la trampa y en el poder de quince dueños de entidades financieras, teniendo un fallo de esta naturaleza.

Les digo a las familias involucradas con este sistema, la pelea continúa, no nos vamos a quedar callados, ya se apeló, pero ese juez no puede quedar en el silencio y en la oscuridad de un expediente judicial, y que no se visibilice públicamente, Marcelo Fabián Garnica, tendrá que dar explicaciones ante sus superiores.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado, le pediría que acerque a Secretaría, lo que vamos a insertar.

En consideración la inserción.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 36)

- A Continuación Se Inserta El Siguiendo Documento A Pedido Del Diputado Jose Luis Ramon

“HOMENAJE”

HOMENAJE A LOS DAMNIFICADOS USUARIOS BANCARIOS QUE FUERON INDUCIDOS A ADQUIRIR LA LÍNEA DE CRÉDITO U.V.A., PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE, UN VEHÍCULO Y/O UN CRÉDITO PERSONAL EN FAVOR DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

ESPECIALMENTE:

"HOMENAJE A LA PROMESA DE INFLACIÓN DE 1 DÍGITO"

NUEVAMENTE UN JUEZ FEDERAL FAVORECE AL PODER ECONÓMICO Y CIERRA LA PUERTA DEL ACCESO A LA JUSTICIA COLECTIVA DE MILES DE DAMNIFICADOS

Hoy se cumplen 5 años, 3 meses y 20 días, de las palabras del Ex-Presidente Mauricio Macri, en la presentación de los nuevos créditos hipotecarios a treinta años, en la sede central del Banco de la Nación Argentina, en C.A.B.A., cuyo discurso completo, se puede verificar en la página oficial de la Casa Rosada el día 07 de abril de 2017:

<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/39208-palabras-del-presidente-mauricio-macri-en-la-presentacion-de-los-nuevos-creditos-hipotecarios-a-treinta-anos-en-la-sede-central-del-banco-de-la-nacion-argentina-en-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires>;

El resumen de ese discurso: "...Macri prometió créditos a 30 años a tasas bajas y estables..."

Si, ese es el tiempo del recorrido y periplo que hoy transitan miles de familias de Argentina.

Y aclaro, antes de que pretenda tomar la palabra algún colega en defensa de esta barrabasa, que no estamos hablando del precio del kg de tomate si no de gente a la que le prometieron que podían acceder a viviendas y otros bienes importantes en cuotas cómodas.

Dicho esto....., he aquí que la locura continúa en lo expresado y resuelto por un miembro de nuestra comunidad.

El titular del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Marcelo Fabián Garnica, decidió rechazar "in limine", una acción colectiva iniciada por quién habla y la Asociación de defensa de los usuarios y Consumidores "Justicia colectiva", mediante la cual se pretende frenar el

Dip. José Luis Ramón – Of. Calle Espejo 256 (5500) Ciudad – Capital – Mendoza – Of. 31 Correo electrónico: josel.ramon@hcdmza.gov.ar
Face: Jose Luis Ramon
Tweeter: JoseLuisRamonOk
Instagram; JoseLuisRamonOk
LinKedin: Jose Luis Ramon
Contacto: +54 9 261 325 1404

"Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"

Sobre endeudamiento que han producido los préstamos UVA en cientos de miles de familias en todo el país.

El juez entendió que los consumidores y las consumidoras afectadas no pueden ser representados en una única demanda colectiva ya que deberían tener interés en hacer cada uno sus

propias demandas individuales porque - según cree - no se trata de afectaciones patrimoniales menores o de menor cuantía.

De esta forma se frenó el acceso a la justicia en forma colectiva para tratar de obtener una decisión que solucione de una vez los enormes problemas generados por los préstamos UVA que fueron impulsados por el anterior gobierno como una política para facilitar el acceso a determinados bienes (inmuebles y vehículos) en cuotas y a valores razonables.

En la demanda también se denunció y se presentaron pruebas contundentes sobre la información y la publicidad engañosa de las que se valieron tanto el Banco Central de la República Argentina como los bancos públicos y privados que ofrecieron los préstamos UVA, prometiendo por ejemplo “créditos hipotecarios en UVA con una cuota similar a la de un alquiler, y siempre con una porción estable de tus ingresos”, generando falsas expectativas sobre cuáles iban a ser las verdaderas cuotas que tenían que pagar quienes tomaran los créditos. El propio ex Presidente de la Nación Mauricio Macri, contrariamente a lo que ocurrió, promocionaba esta línea de préstamos anunciando una baja constante en la inflación y la “maravillosa” oportunidad de endeudarse a 30 años.

Ninguno de los pronósticos difundidos por el ex presidente, del BCRA y los bancos se cumplieron y las cuotas y las deudas aumentaron exponencialmente hasta valores imposibles de pagar, afectando también otros derechos esenciales de las y los consumidores engañados que sufren complicaciones para enfrentar el resto de los gastos del hogar (servicios públicos, alimentación, transporte, educación de los niños y las niñas, entre otros).

Hoy, como ha ocurrido lamentablemente con la Justicia Federal en otras oportunidades, un Juez Federal de Mendoza se pone del lado de los poderosos demostrando que el poder real extiende sus redes hacia todos los ámbitos del Estado. Se le ha asegurado una vez más a los poderosos, esperamos que por poco tiempo, que sigan ganando utilizando el engaño y la falta de transparencia.

Los derechos de las personas en las relaciones de consumo - a tener información clara y verdadera, a la protección de su patrimonio, a acceder a bienes esenciales - están protegidos por la Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos y deberían ser el norte para lograr decisiones judiciales dignas y que lleve justicia a todos los sectores de la población.

Dip. José Luis Ramón – Of. Calle Espejo 256 (5500) Ciudad – Capital – Mendoza – Of. 31 Correo electrónico: josel.ramon@hcdmza.gov.ar

Face: Jose Luis Ramon

Tweeter: JoseLuisRamonOk

Instagram; JoseLuisRamonOk

LinKedin: Jose Luis Ramon

Contacto: +54 9 261 325 1404

“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”

No es casual ni nos desanima la decisión del Juez Federal Garnica; está en línea con muchas otras lamentables decisiones contrarias a los intereses de la población más vulnerable que en los últimos años han sido tomadas por las autoridades.

Para tratar de siquiera atemperar esta desigual lucha presentamos en el Congreso de la Nación, entre muchos proyectos, un Código de Protección de los Derechos de las y los Consumidores de la Nación (Expte. 1898-2021) que aún espera su tratamiento. También pensamos que es necesario revisar la composición y estructura del Poder Judicial para que los lugares de poder sean ocupados por personas con coraje y sensibilidad para entender los problemas que nos afectan a todos y todas diariamente como consumidores y consumidoras.

Convocamos a las familias damnificadas por los préstamos UVA a continuar con la lucha que vienen dando desde hace mucho tiempo para modificar el perverso sistema de endeudamiento que hoy las oprime. Desde nuestra fuerza política seguiremos denunciando cada atropello que deban enfrentar y dando lo mejor para evitar que el Sistema de Justicia y algunos de sus operadores se conviertan en aliados del poder económico.

José Luis Ramón

Diputado de la Provincia de Mendoza

Dip. José Luis Ramón – Of. Calle Espejo 256 (5500) Ciudad – Capital – Mendoza – Of. 31 Correo electrónico: josel.ramon@hcdmza.gov.ar

Face: Jose Luis Ramon

Tweeter: JoseLuisRamonOk
Instagram; JoseLuisRamonOk
LinKedin: Jose Luis Ramon
Contacto: +54 9 261 325 1404

“DICTAMEN”

Expediente Número: FMZ - 22077/2022 **Autos:** JUSTICIA COLECTIVA
ASOCIACIÓN DE DEFENSADE LOS CONSUMIDORES c/ BANCO
HIPOTECARIO S.A. Y OTROS s/AMPARO
COLECTIVO **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL DEMENDOZA 2 / SECRETARIA CIVIL N° 4

CONTESTA VISTA

Señor Juez Federal:

FERNANDO ALCARAZ, Fiscal Federal, por el medio electrónico habilitado por el Sistema LEX100, a V.S. mepresento y, respetuosamente, digo:

Contestando la vista conferida, este Ministerio Publico opina que atento el carácter nacional de las codemandadas “Banco Central de la República Argentina” y “Banco de la Nación Argentina”, es procedente el fuero federal conformelo establece el artículo 2 inc. 6 de la ley 48.

Asimismo, entiende que vuestro Tribunal es competente territorialmente para entender en los presentes obrados conforme lo normado por el art. 5 inc. 3 del C.P.C.C.N., ello teniendo en cuenta que las demandadas tienen sucursales en la provincia de Mendoza-dentro de la jurisdicción territorial del Juzgado Federal N°2 de Mendoza-, y que “... en materia de sociedades anónimas, la instalación de un establecimiento o sucursal en otra jurisdicción para desarrollar su actividad, implica ‘ipso iure’ avvicindarse en ese lugar para el cumplimiento de las obligaciones allí contraídas, por lo que no cabe en tal extremo determinar la vecindad de una sociedad en atención al lugar de su domicilio estatutario, sino en virtud del efectivo espacio donde se desarrollaron las vinculaciones jurídicas que dieron origen al litigio...” (doctrina de fallo CJSN: 320:2283“Monzón”).

Por último, en, relación a la solicitud del dictado de la medida cautelar que da cuenta la presentación inicial, entiendo que resultaría procedente el cumplimiento de las disposiciones que prevé el artículo 4 de la ley 26854.
Fiscalía Federal N°2 de Mendoza. –

J.G.B.

Fecha de Firma: 21/07/2022
Dictamen Número 377/2022
ALCARAZ, FERNANDO GABRIEL - Fiscal
Fiscalía Federal N° 2 de Mendoza

entiendo que resultaría procedente el cumplimiento de las disposiciones que prevé el artículo 4 de la ley 26854.
Fiscalía Federal N°2 de Mendoza. –

J.G.B.

“NOTIFICACIÓN”

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
22000056778925

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2, SITO EN AV. ESPAÑA 955

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES: Sr.: JOSÉ LUIS RAMÓN

Domicilio: 20169027103

Tipo de Domicilio: Electrónico
 Carácter: Sin Asignación
 Observaciones Especiales: Sin Asignación

	22077/2022					N	N	N
Nº ORDEN	EXPTE. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONA	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTROS s/ AMPARO COLECTIVO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Mendoza, de julio de 2022.

Fdo.: ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

Ende.....de julio de 2022, siendo horas

Me constituí en el domicilio sito en.....

..... Y requerí la presencia de..... y no encontrándose.....

fui atendido por:

..... D.N.I.; L.E; L.C; Nº.....

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

.....

..... Acto seguido, e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Mendoza, 22 de julio de 2022.

VISTOS: Los presentes FMZ 22077/2022 caratulados: "JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTROS s/ AMPARO COLECTIVO" y,

CONSIDERANDO:

1.- Que Alejandro Alvaro Alonso Pérez Hazaña, abogado, como presidente de JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACION CIVIL de defensa de consumidores y usuarios, con el patrocinio letrado de José Luis Ramón, interpone acción de consumidores colectiva en representación de las y los consumidores de préstamos bancarios con ajuste de capital por UVA de todo el país -sea con garantía hipotecaria, prendaria o personal- no cancelado al momento de la interposición de la

presente demanda, en los términos de los artículos 43, 43, y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo 55 de la Ley 24.240, peticionando:

a) que se establezca la obligación, por parte de todos los bancos demandados, de reajustar todos los préstamos que hubieren otorgado con actualización de capital en UVAs, y que aún no se hubieran extinguido, por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) informado por el INDEC, siempre que aplicando esta variable de ajuste no se excediera el aumento mensual que tendría cada cuota en caso de aplicarse el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) para el mismo período mensual, desde el inicio del crédito, generando la obligación de compensar saldos hasta la fecha de finalización del crédito actualizado por el límite temporal definido en el acápite C, en virtud del principio del “esfuerzo compartido”.

b) que se establezca un límite en la cuota del préstamo en relación al ingreso de la o el consumidor (o del ingreso familiar en caso de que se haya tenido en cuenta al momento del otorgamiento del crédito), equivalente al treinta por ciento (30%).

c) que se imponga un límite temporal absoluto que implique la extinción de pleno derecho de las obligaciones de los consumidores independientemente de que hubiera o no saldos insatisfechos derivados del límite determinado en el punto B u en otras medidas estatales de hasta un veinte por ciento (20 %) de plazo adicional al original.

d) que se ordene al Banco Central de la República Argentina dictar las medidas necesarias, y modifique las comunicaciones pertinentes, en el marco de su competencia, para asegurar el cumplimiento de la sentencia definitiva, y medidas cautelares dictadas en este proceso colectivo, conforme a las pretensiones esgrimidas por esta parte actora.

e) que se declare que las medidas dictadas en la presente causa colectiva a favor de las y los consumidores, no restringen la aplicación de otras normas generales futuras más beneficiosas para las y los consumidores.

La demanda se dirige contra las siguientes entidades bancarias: 1) Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio en Av. España 1342, Mendoza; 2) Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Catamarca 32, Mendoza; 3) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Necochea 2020, Mendoza; 4) Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Garibaldi 70, Mendoza; 5) Banco Macro S.A., con domicilio en 9 DE JULIO 1401, Mendoza; 6) Banco de la Nación Argentina, con domicilio en Avda. San Martín y Gutiérrez, Mendoza; 7) Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 396, Maipú; 8) Banco Santander Río S.A., con domicilio en Av. San Martín 898, Mendoza; 9) Banco Central de la República Argentina (BCRA), con domicilio en Reconquista 266, CABA; 10) Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, con domicilio en calle 9 De Julio 1228, Mendoza.

Por cautelar pide que se declare:

1) un tope en la cuota del préstamo en relación al ingreso de la o el consumidor (o del ingreso familiar en caso de que se haya tenido en cuenta al momento del otorgamiento del crédito) del treinta por ciento (30%), o lo que establezca el contrato, en caso de que el porcentaje sea menor, hasta el dictado de la sentencia final.

2) la suspensión de todas las ejecuciones originadas en el incumplimiento por parte de las y los consumidores de préstamos con ajuste de capital en UVAs, que se hayan iniciado, y prohibición de iniciar nuevas.

3) la prohibición de informar a bases de datos de Riesgo Crediticio originados en el incumplimiento de créditos con capital ajustable por UVAs, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el presente juicio y la rectificación de los informes ya emitidos; así como la prohibición de exigir el pago de cuotas o saldos de cuotas adeudadas y/o intimar a las y los deudores en mora por cualquier medio.

Funda la competencia material en los arts. 1, 2, 3, 37, 53 y concordantes de la LDC, y los arts. 1, 5 y concordantes del C.P.C.C.N. Ello, habida cuenta que basa la controversia en las normas que integran el Estatuto del Derecho de los Consumidores y Usuarios de carácter eminentemente civil y de derecho privado (cf. Corte Sup.; “Flores Automotores”, Corte Sup., sent. 11/12/2001, Fallos: 324:4349; “Telefónica”, Fallos: 339:704; “Usuarios y Consumidores Unidos”, 2268/2016/CSI; entre otros).

En cuanto al carácter federal de la acción, señala que deriva directamente de la circunstancia de resultar demandado el Banco Central de la República Argentina (BCRA), entidad autárquica del Estado Nacional que está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal, conforme lo normado por el artículo 55 de su Carta Orgánica. Y que, idéntica circunstancia, ocurre con el Banco de la Nación Argentina (BNA), también demandado, pues el artículo 27 de su Carta Orgánica establece que está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal.

Respecto a la competencia territorial, sostiene que se representa a consumidores de todo el país de los bancos demandados, todos ellos con sucursal en la Ciudad de Mendoza en donde colocaron créditos bajo el régimen que en esta demanda se cuestiona, contando la propia asociación con legitimación para iniciar acciones en todo el país (art 53, 54, 56 y 58 LDC).

Pide se imprima al proceso el trámite ordinario (art. 330 y conc. del CPCCN).

Explica la naturaleza colectiva de la acción y su admisibilidad conforme los requisitos de la Acordada 12/2016 de la CSJN señalando, en lo sustancial, que la causa fáctica común es la colocación de créditos en el mercado destinado a consumidores de todo el país con ajuste de capital por UVA (Unidad de Valor Adquisitivo creada por la Comunicación A 5945 del BCRA), a partir de la publicidad engañosa que de estos préstamos hizo tanto el mismo Estado Nacional, incluyendo al BCRA, como los bancos demandados, que aportaron en gran medida a la generación de una expectativa

irrealizable sobre el escenario económico futuro de la vida del contrato. Asimismo, que la causa común afecta a todos/as los/as consumidores/as que integran el grupo por igual porque ven violados sus derechos a la protección de sus intereses económicos, a obtener información adecuada y veraz, y a una relación contractual cuyas condiciones sean económicamente sustentables en el tiempo, sin comprometer el ingreso familiar.

Destaca que la pretensión no tiene ninguna relación con las condiciones particulares o individuales de cada uno de los y las consumidoras representadas independientemente de que sí existan y eventualmente puedan ser diferentes para cada uno, sino que se concentra en la búsqueda de una solución común.

En relación a la posible afectación del derecho de acceso a la justicia de los integrantes del colectivo involucrado, afirma que la tramitación de demandas individuales no tendría razón de ser por el peligro de escándalo jurídico ante la posibilidad de sentencias contradictorias, el inútil dispendio de actividad procesal que implicaría la multiplicidad de acciones derivadas de las mismas causas y la dificultad para la tramitación individual de este tipo de procesos.

Pide medidas de publicidad para informar a las/os consumidoras alcanzados por la acción de la existencia del litigio y de su derecho a excluirse de los efectos de la sentencia que se dicte (inclusión de una leyenda en las facturas de los bancos relacionados a tales préstamos y comunicación gratuita por medios radiales y televisivos de todo el país a través del ENACOM).

Relata los hechos, que doy por reproducidos en mérito a la brevedad.

Considera que existió información deficiente, publicidad engañosa y fomento estatal para la toma de los créditos.

Realiza una tabla comparativa a fin de ilustrar el desfase ocurrido a partir de mediados de 2018 a la fecha.

Afirma que es necesaria una solución jurisdiccional estructural que readecue en forma equitativa los préstamos UVA ante el quiebre del orden público protectorio.

Hace una extensa apreciación del "esfuerzo compartido" en el marco de una relación de consumo, y hace una propuesta de adecuación del vínculo contractual que contiene ajuste del capital y mejores condiciones futuras, a la que remito.

Funda en derecho. Cita jurisprudencia y doctrina. Ofrece prueba y hace la reserva el caso federal.

2) Conferida vista al Ministerio Público Fiscal, y tras consultar en el Registro Público de Procesos Colectivos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la existencia de una causa colectiva en trámite por ante la Justicia Federal, tal como fue solicitado (v. fs. 274), la causa fue remitida el 27/06/2022 al Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, Secretaría Civil, de conformidad con el nuevo dictamen del Sr. Fiscal presentado a fs. 278.

3) Ese Tribunal devolvió la causa el pasado 15/07/2022, al considerar que el colectivo que integran una y otra, eran diferentes, y que la única coincidencia que existe para definir la radicación serían los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o personal, con ajuste de capital por UVA, con el BNA, lo que resultaba insuficiente atendiendo al resto del componente del colectivo de la causa remitida.

3) Recibido el expediente, se confirió una nueva vista al Ministerio Público Fiscal en los términos dispuestos a fs. 293, quien al evacuarla opinó que, atento el carácter nacional de las codemandadas "BCRA" y "BNA", resultaba procedente el fuero federal, de conformidad con lo establecido por el art. 2, inc. 6 de la ley 48.

Agregó que el tribunal resultaba competente territorialmente en virtud de lo dispuesto por el art. 5 inc. 3 del CPCCN, teniendo en cuenta que las demandadas tenían sucursales en la provincia de Mendoza, debido a que en materia de sociedades anónimas, la instalación de un establecimiento o sucursal en otra jurisdicción implica "ipso iure" avocarse en el lugar, para el cumplimiento de las obligaciones allí contraídas.

En relación a la medida cautelar solicitada, entendió que debía cumplirse con lo dispuesto en el art. 4 de la ley 26.854.

5) Transcurridos ya varios años desde el dictado del emblemático precedente "Halabi" (Fallos: 332: 111), se advierte que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha considerado razonable exigir, a quienes pretenden iniciar procesos colectivos, una definición cierta, objetiva y fácilmente comprobable de la clase, lo cual exige caracterizar suficientemente a sus integrantes de forma tal que resulte posible a los tribunales corroborar, en la etapa inicial del proceso, tanto la existencia de un colectivo relevante como determinar quiénes son sus miembros.

Por iguales motivos, pide que se expongan en forma circunstanciada, y con suficiente respaldo probatorio, los motivos que llevan a sostener que la tutela judicial efectiva del colectivo representado se vería comprometida si no se admitiera la procedencia de la acción.

Así lo expresó el 10/02/2015 en la causa "Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur c/ Loma Negra Cía. Industrial Argentina S.A. y otros" (Fallos:338:40) y el 09/12/2015 en autos "Consumidores Libres Cooperativa Ltda. Prov. Servo Acc. Como c/ AMX Argentina (Claro) s/ proceso de conocimiento" (Fallos: 337:196).

Además, pero con la mirada puesta en los jueces y juezas federales, ha sostenido que la admisión formal de toda acción colectiva requiere la previa verificación de los recaudos que hacen a su viabilidad y están previstos en el Reglamento de Actuación en Procesos Colectivos dictado el 05/04/2016 (Acordada 12/2016 de la CSJN).

En efecto, con fecha 06/09/2016 en autos FLP 1319/2016/CSI caratulados: "Abarca, Walter José y otros c/ Estado Nacional - Ministerio Energía y Minería y otro s/ amparo ley 16.986", al disponer la devolución de otra causa al juzgado de

origen (autos FSM 33645/2016, caratulados: "Fernández, Francisco Manuel y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Energía y Minería y otro s/ amparo ley 16.986"), la Corte Suprema encomendó a la jueza interviniente verificar los presupuestos que habilitaban su intervención y, en su caso, adoptar las decisiones correspondientes con arreglo al estado de la causa, señalando en duros términos que los jueces federales deben cumplir rigurosamente con el análisis de los recaudos estructurales del proceso colectivo.

Concretamente, en el considerando 4°, recordó: "...que en el pronunciamiento dictado por esta Corte el pasado 18 de agosto de 2016 en la causa FLP 8399/2016/CS1 "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo", se ha dedicado un tramo sustancial de la sentencia a recordar a todos quienes -de uno u otro modo- toman intervención en este complejo capítulo de la litigación en sede federal, y entre ellos -sobremedida- a los jueces y juezas federales, principios, reglas y recaudos que se consideran estructurales en materia de procesos colectivos. La decisión del Tribunal en este capítulo específico de su decisión, tuvo el explícito objeto de evitar que una valiosa herramienta de matriz constitucional cuya finalidad de mayor relevancia es profundizar la garantía de tutela judicial efectiva - sea frustrada en el momento de ser puesta en ejercicio, como consecuencia de llevarse a cabo una lectura deformada de los recaudos que condicionan la procedencia de esta clase de procesos. Esta prevención de que el proceso colectivo alumbrado por esta Corte en "Halabi" (Fallos: 332: 111) no debía ser desnaturalizado, fue rápidamente subrayada -cabe recordar- en la causa "Thomas" (Fallos: 333: 1023, considerando 40), al privar de validez una sentencia que había desconocido uno de aquellos principios elementales de esta clase de litigios, como era el de presencia de un caso contencioso" -el destacado me pertenece-.

Entonces he de abocarme a realizar dicho análisis preliminar en autos.

El punto II, apartado 2, del Anexo del Reglamento de Actuación dispone que tratándose de procesos colectivos referentes a intereses individuales homogéneos se debe precisar: a) la causafáctica o normativa común que provoca la lesión de derechos; b) qué pretensión está focalizada en los efectos comunes; c) la afectación del derecho de acceso a la justicia de los integrantes del colectivo involucrado.

Atento lo manifestado por la Asociación demandante en el título "Naturaleza Colectiva de la acción. Admisibilidad (Acordada 12/2016)", esto es, en el capítulo IV de la demanda, se advierte que la ausencia del último de dichos recaudos (inciso c) es más evidente que la de los anteriores y, por ello, he de referirme a él en primer lugar.

Afectación del derecho de acceso a la justicia de los integrantes del colectivo involucrado (punto II, apartado, 2, inciso c, del Anexo).

A diferencia de los procesos llegados a conocimiento del Máximo Tribunal por tasas, tarifas de servicios, cláusulas contractuales o sobreprecios, entre otros, no se verifica en el *sub-lite* la escasa significación económica que justifique el proceso colectivo.

Por el contrario, la experiencia de los tribunales de justicia desde el año 2019 a la fecha muestra que con el beneficio de gratuidad previsto en la ley de Defensa del Consumidor 24.240 se han promovido numerosas acciones individuales en la justicia federal contra el Banco de la Nación Argentina (BNA), y en los tribunales provinciales contra muchas otras entidades bancarias. En Mendoza, por ejemplo, el SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, con la firma de la Dra. Cecilia Landaburu en autos "AZULAY, Marcos Enrique c/ BBVA BANCO FRANCES S.A. p/ PROCESO DE CONSUMO", resolvió dejar sin efecto el llamamiento de autos para dictar la sentencia y disponer una instancia de renegociación del contrato, por un plazo determinado pero prorrogable, a fin de que las mismas arriben a un acuerdo negociado conforme las pautas y parámetros descriptos en el considerando IX por la magistrada (v. res. del 09/09/2021).

Dicho criterio, replicado en numerosos fallos, también fue propiciado por la Sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en autos FMZ 11301/2021/1/CA1, caratulado: "INCIDENTE en as. HESHKI, Sebastián Ariel c/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. s/ LEY DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" (v. res. de la Sala "A" del 14/03/2022). Sobre lo resuelto por la Alzada volveré más adelante, pero ahora es pertinente señalar que esa es una de las tantas causas contra el BNA que tramitan en el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza.

La realidad que nos circunda, y replica en todo el ámbito geográfico de la República Argentina, corrobora que la aplicación del estándar de acceso individual es posible gracias a la gratuidad de acceso a la justicia, y a que está justificado que cada uno de los afectados del colectivo promueva su propia demanda en razón de la relevante, y no escasa, significación económica individual de las sumas involucradas en los distintos créditos. Sobre tal cuestión también he de volver luego.

Así entonces, a mi modo de ver, no está comprometido el acceso a la justicia pues cada tomador de crédito afectado ha podido ejercer individualmente su acción, y lo podrán seguir haciendo según cuál sea la afectación padecida en su derecho subjetivo.

Nótese que en el caso "PADEC" (Fallos: 336:1236), citado por JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL, si bien la Corte Federal resolvió dejar sin efecto la sentencia que había hecho lugar a la excepción de falta de legitimación opuesta por la demandada (el objeto del pleito era que se declarara la ineficacia de determinadas cláusulas del contrato de adhesión que la prepaga suscribía con sus afiliados, y que la habilitaban a aumentar el valor de las cuotas mensuales que éstos abonaban), ponderó muy especialmente que de *no reconocérsele legitimación procesal* -a la actora- se produciría una clara

vulneración del acceso a la justicia, ya que no aparece justificado que cada uno de los afectados del colectivo involucrado promueva su propia demanda puesto que la escasa significación económica individual de las sumas involucradas permite suponer que el costo que incurriría a cada usuario accionar en forma particular resultaría muy superior a los beneficios que derivarían de una eventual pronunciamiento favorable.

En otra causa iniciada por una asociación civil contra una aseguradora con el objeto de que se le ordenara a esta última cesar en la práctica de cobrar a sus clientes, en los contratos de seguro con cobertura patrimonial, intereses sobre las cuotas de la prima que no se encontraban vencidas al momento en que se producía el siniestro y que eran descontadas de la indemnización cuando ésta se abonaba, el Alto Tribunal revocó la sentencia que rechazó la demanda y expresó que *el derecho cuya protección procura la actora es de incidencia colectiva referente a intereses individuales homogéneos, existe un hecho único susceptible de ocasionar una lesión a los derechos de una pluralidad de sujetos, la pretensión de la actora está concentrada en los "efectos comunes" para toda la clase involucrada, y de no reconocerse legitimación procesal a la demandante podría comprometerse seriamente el acceso a justicia de los integrantes del colectivo* (Fallos: 337:762).

Luego, en el precedente "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad" (Fallos: 339:1077), más conocido como "CEPPIS", expresó que la importancia del proceso colectivo como una forma de garantizar el acceso a la justicia cobra especial importancia en el reclamo relacionado a las tarifas de gas a los usuarios residenciales ya que *el costo que significaría demandar individualmente supera claramente el beneficio que cada uno de dichos usuarios podría obtener de la sentencia dictada en la causa respectiva, y una interpretación que restringiera a este grupo la posibilidad de demandar de manera colectiva equivaldría lisa y llanamente a negar efectividad a la tutela constitucional frente a un acto lesivo*. Dicha doctrina también fue sostenida en Fallos: 343:637 voto de los jueces Maqueda y Lorenzetti.

Ricardo Lorenzetti en su obra "Justicia Colectiva" afirma que el criterio óptimo para determinar si hay problema de acceso a la justicia se da cuando, sin la agregación de procesos -de tipo colectivo-, el acceso a la justicia es inalcanzable. *"El mejor escenario para la agregación es el de bajos montos que implican dificultades para obtener servicios legales en el mercado y poca variación entre los reclamos. Cuanto más bajos los montos y más homogéneos los créditos, más apropiada es la unificación. Por el contrario, cuando más importantes son los montos y más variados entre sí los reclamos, menos útil es la agregación"* (pág. 188, ed. Rubinzal – Culzoni 2017).

No considero que la promoción de acciones individuales respecto a la cuestión planteada en el *sub-examine* resulte inviable o de muy difícil concreción, y ello es de conocimiento público y notorio. Tanto, que varios de esos casos son citados por la Asociación en apoyo de su pretensión.

Menos aún que el costo individual supere el beneficio que cada deudor podría obtener en una conciliación, renegociación o sentencia arribada en causa propia. Es que podrían ponderarse situaciones particulares de cada deudor con su banco acreedor, que el proceso colectivo no permite.

En autos JUSTICIA COLECTIVA dirige la demanda contra nueve (9) entidades bancarias con sucursal en Mendoza (BBVA Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Santander Río S.A. y Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado), lo cual no es una cuestión menor a la hora de trabar la litis, sustanciar el pleito y, después, dictar una sentencia con efecto expansivo y útil.

Pretensión focalizada en los efectos comunes (punto II, apartado, 2, inciso b, del Anexo). En Fallos: 337:196 el Alto Tribunal dejó sin efecto la sentencia que rechazó la demanda deducida por la Unión de Usuarios y Consumidores contra la empresa de servicio telefónico, con el objeto de que se ordenara a dicha prestataria el cese de la imposición a los usuarios del servicio del pago de la "Tasa de control, fiscalización y verificación" y del "Aporte al fondo fiduciario del servicio universal". Asimismo, el reintegro de las sumas ya percibidas.

Allí expresó que el derecho cuya protección se procuraba era de incidencia colectiva referente a intereses individuales homogéneos, y se encontraban cumplidos los recaudos para hacer viable una acción colectiva en los términos de la doctrina sentada en el precedente "Halabi", *de modo que existía un hecho único susceptible de ocasionar una lesión a los derechos de una pluralidad de sujetos -imposición de tasa y aporte- a los usuarios y la pretensión de la recurrente estaba concentrada en los "efectos comunes" para toda la clase de los sujetos afectados, en tanto la conducta cuestionada afectaría por igual a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil prestado por la demandada*.

Similar criterio siguió en Fallos: 337:753 donde dispuso que correspondía rechazar la excepción de falta de legitimación activa opuesta por el banco demandado, pues el derecho cuya protección procuraba la actora era de incidencia colectiva referente a intereses individuales homogéneos y se encontraban cumplidos los recaudos del precedente "Halabi" (Fallos: 332:111) y del art. 52 de la ley 24.240. Se trataba de un hecho único susceptible de ocasionar una lesión a los derechos de una pluralidad de sujetos - cuestionamiento del concepto "riesgo contingente" en algunos supuestos y cobro de una Tasa Efectiva Anual considerada abusiva-, y la pretensión estaba concentrada en los "efectos comunes" para toda la clase de los sujetos afectados.

Confrontadas las pautas dadas por la Corte con el colectivo identificado en la presente (*todos/as los/as consumidores/as de todo el país, que hayan contratado con cualquiera de los bancos demandados un préstamo bancario*

con ajuste de capital por UVA -sea con garantía hipotecaria, prendaria o personal-, no cancelado al momento de interposición de la demanda), se observa que éste resulta de una heterogeneidad tal, que no cumple con los estándares definidos por el Máximo Tribunal.

Ello por cuanto abarca a una muy variada e indeterminada gama de supuestos damnificados que pudieran verse afectados.

Indefectiblemente, esa circunstancia impide afirmar que el ajuste de las cuotas pactadas en UVAs haya afectado de igual forma a la totalidad de los sujetos integrantes del colectivo y, por lo tanto, tener corroborada, con una certeza mínima, la existencia de efectos comunes que, conforme la doctrina sentada en "Halabi", permita tener por habilitada la vía intentada.

El hecho de que la modalidad de actualización de capital en UVAs sea común al conjunto de deudores identificados en la demanda, y por lo tanto, que el fundamento de la acción sea el mismo, no significa que impacte de igual manera en cada uno ni que amerite una sentencia en un proceso colectivo que aplique a todos ellos la misma solución.

Si la conducta por la que se reclama el reajuste de todos los préstamos otorgados con actualización de capital en UVAs no causa la misma afectación, ni tiene idénticas consecuencias respecto de todos los consumidores que la Asociación dice representar (deudores de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria y personal), no es posible en el *sub lite* comprobar una afectación uniforme que habilite la posibilidad de resolver satisfactoriamente el reajuste solicitado mediante un único pronunciamiento.

En Fallos: 339:1077 la Corte admitió la acción colectiva por medio de la cual se reclamaba por los nuevos precios y tarifas de gas en relación a los usuarios residenciales, pero la rechazó respecto de los no residenciales. Para así decidir, y esto es fundamental, sostuvo que respecto de los usuarios *no residenciales no se había demostrado, ni resultaba de manera evidente de las constancias de autos, que el ejercicio individual de la acción no aparezca plenamente posible en atención a la entidad de las cuestiones planteadas, lo que impedía tener por corroborada, con una certeza mínima, que se encuentre comprometida la garantía de acceso a la justicia que resulta necesaria para habilitar la vía intentada, por lo que los efectos de la sentencia quedice el Tribunal no podía alcanzarlos.*

No desconozco que existe un hecho único -ajuste- susceptible de ocasionar una lesión a una pluralidad de sujetos, pero la necesidad de evaluar o ponderar la situación particular de afectación de cada uno de ellos ha sido especialmente ponderada por los tribunales, incluso por la Cámara Federal mendocina.

En efecto, recientemente, en la causa FMZ 21020/2021/1/CA1 caratulada: "INC. DE MEDIDA CAUTELAR EN AUTOS SCHARF, GUILLERMO FRANCISCO c/ BNA s/ LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" revocó la cautelar que ordenaba al BNA a reliquidar las cuotas correspondientes al mutuo de préstamo "UVA" con garantía hipotecaria "...conforme el criterio ya sentado por esta Alzada en la causa análoga N° FMZ 5944/2021/1/CA1, caratulada: "INC. DE MEDIDA CAUTELAR en autos ZICARO, LIDIA ALEJANDRA c/ BNA s/ LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR", y principalmente porque de las constancias probatorias arrimadas, surgiría que según la acreditación de haberes del mes de octubre (\$ 93.557,67 -v. movimientos históricos acompañados por la accionante y enunciados igualmente por el BNA), la cuota del préstamo no excedería el 30% ordenado en la sentencia interlocutoria, sino que representaría alrededor del 27% (\$ 25.785,72). Que por lo cual, no podría ordenarse una medida abstracta donde el peligro en la demora no sería tal. Y agregó: "Máxime cuando incluso el criterio normativo en los préstamos UVA hipotecarios, conforme DNU 767/2020, ha sido el de incorporar instancias para la consideración de aquellos casos en los que la cuota supere el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los ingresos de deudores y codeudores o de deudoras y codeudoras (desde la vigencia del presente decreto y hasta el 31 de julio de 2022) (criterio que fuera adoptado por esta Alzada en el precedente citado y por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo, in re "R.M. M. CONTRA BANCO BBVA ARGENTINA S.A. SOBRE RELACION DE CONSUMO", N° EXP 175673/20210, de fecha 21/10/21)" -el destacado pertenece al texto original- (v. res. del 30/05/2022)

En autos FMZ 5944/2021/1/CA1, caratulados: "INC. DE MEDIDA CAUTELAR en autos ZICARO, LIDIA ALEJANDRA c/ BNA s/ LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR", confirmó la precautoria que mandó a retrotraer el valor de la cuota al que tenía al momento de la contratación del Contrato de Mutuo en UVA aunque haciendo una aclaración: "la orden judicial deberá consistir en ajustar el valor de la cuota a pagar respetándose el límite del 35% del ingreso neto de la Sra. Zicaro" (v. res. del 26/5/2022).

La necesidad de ponderar respecto a cada deudor su particular afectación -o su afectación real-, aunque dicho por la Alzada al analizar la concurrencia de los presupuestos para la medida cautelar, me convence de que los esfuerzos de la Asociación para la construcción del caso judicial y de un único pleito con efectos para todo el colectivo choca con que los efectos no son comunes y, consecuentemente, la solución final tampoco.

A ello se suma que en el precedente FMZ 11301/2021/1/CA1, caratulado "INC. DE HESHKI, SEBASTIAN ARIEL EN AUTOS HESHKI SEBASTIAN ARIEL c/ BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA s/ LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR", ya citado, si bien la Cámara confirmó la readecuación de las cuotas para que no excedan el 30% de los haberes netos del actor, juzgó "oportuno abrir una instancia de renegociación del contrato para que las partes intenten arribar a una solución del conflicto".

El criterio del Superior avala que no aparece una prevalencia de lo colectivo por sobre lo individual.

Causa fáctica o normativa común que provoca la lesión de derechos (punto II, apartado, 2, inciso a, del Anexo).

La asociación JUSTICIA COLECTIVA indica que el grupo que representa está integrado por “*todos/as los/as consumidores/as de todo el país, que hayan contratado con cualquiera de los bancos demandados un préstamo bancario con ajuste de capital por UVA -sea con garantía hipotecaria, prendaria o personal-, no cancelado al momento de interposición de la presente demanda, con exclusión de las y los consumidores comprendidos en la causa “FUNDACIÓN CLUB DE DERECHO ARGENTINO C/ BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR” (Expte. FCB 30591/2019/CA1) que tramita ante la Justicia Federal de Córdoba, que incluye a consumidoras y consumidores del Banco de la Nación Argentina de préstamos bancarios hipotecarios con ajuste de capital por UVA, de la línea de créditos hipotecarios en UVA Reglamentación N° 538, para vivienda única familiar de ocupación permanente cuya cuota haya superado el 10% del valor de la cuota inicial, que ya hubieren solicitado la extensión del plazo de pago, o que el banco los hubiera intimado para hacerlo o que se encontraren en situación de solicitarla”* (v. capítulo IV, punto 4).

Así definido, considero que tampoco se verifica una *causa fáctica común*.

Es que los sujetos representados constituyen un universo de ignotos confines dentro del cual están comprendidos un sinnúmero de tomadores de préstamos (con distintos tipos de garantías: hipotecaria, prendaria o personal), quienes suscribieron contratos con distintos bancos (nueve (9) son las entidades demandadas), en todo el territorio nacional (salvo los comprendidos en la causa FCB 30591/2019/CA1), lo que no permite avizorar que se verifique una homogeneidad fáctica.

Sobre la particular y necesaria ponderación de la homogeneidad fáctica, la Corte sostuvo, en un fallo más reciente (“Unión de Usuarios y Consumidores el Peugeot Citroen S.A. s/ ordinario”, del 26/09/2017): “*...no se advierte que las singularidades propias de las “diversas contrataciones” efectuadas por “distintas personas”, las que a su vez podrían tener “diferentes características según la naturaleza del sujeto (persona física o jurídica)”, además de “las características y destino del vehículo, el canal de comercialización a través del cual fue adquirido el automotor y, en definitiva, las prestaciones convenidas entre las partes celebrantes de la compraventa” sean refractarias -sin más- al rasgo de homogeneidad fáctica y normativa que habilita la vía intentada*”.

Al igual que en la presente causa, el colectivo pretendido resulta de una heterogeneidad tal que no cumple con los estándares definidos por la Corte Federal, dado que abarca a una variada e indeterminada gama de supuestos damnificados que pudieran verse afectados.

Como ya señalé, la adecuada y detallada determinación del conjunto de perjudicados por una conducta o acto permite delimitar los alcances subjetivos del proceso y de la cosa juzgada y, además, aparece como un recaudo esencial para que los tribunales de justicia puedan verificar la efectiva concurrencia de los requisitos para la procedencia de la acción, ya que *solo a partir de un certero conocimiento del colectivo involucrado (y de sus eventuales subcategorías) el juez podrá evaluar si la pretensión deducida se concentra en los efectos comunes que el hecho o acto dañoso ocasiona o si el acceso a la justicia se encuentra comprometido de no admitirse la acción colectiva* (Fallos: 338:40; 339:1077; 339:1223; 343:637 voto de los jueces Maqueda y Lorenzetti).

También mencionó la Corte, valga reiterarlo, que la definición del colectivo es *central para que los procesos colectivos puedan cumplir adecuadamente con su objetivo, y el incumplimiento de tal recaudo por parte de los jueces actuantes en dichos procesos ha conllevado el dictado de decisiones sectoriales sin distinción de categorías de usuarios, tratando de manera igual situaciones heterogéneas* (Fallos: 339:1077; 339:1223).

El universo de situaciones y supuestos que JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACION CIVIL pretende abarcar resulta excesivamente vasto y heterogéneo (tomadores de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o personal de toda la República Argentina, que suscribieron contratos con el Banco BBVA Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Santander Río S.A. y Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado). Además, claro está, presenta casos con singularidades que impiden resolver la cuestión planteada, útilmente y con efecto expansivo, en el marco de un único proceso.

En síntesis, sin desconocer el desfase con los salarios provocado por el aumento del valor UVA, lo cierto es que esa circunstancia no parece afectar ni lesionar por igual a todos los deudores del colectivo identificado, y ello impide verificar una causa fáctica homogénea.

Resta agregar, para finalizar, que tampoco se advierte en los términos de los Fallos 332:111; 336:1236; 338:29 que exista *fuerte interés estatal en la protección de los derechos individuales, sea por su trascendencia social o en virtud de las particulares características de los sectores afectados*. Es decir, que la naturaleza del derecho involucrado revista una trascendencia social que exceda el interés de las partes a quienes se refieren las cláusulas o que éstas afecten a un grupo tradicionalmente postergado o débilmente protegido.

Bajo esa perspectiva, la Sala “A” de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, por voto de dos de sus miembros, revocó la sentencia de primera instancia en la causa “FUNDACIÓN CLUB DE DERECHO ARGENTINO c/ BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR” (expte. FCB 30591/2019/CA1), que rechazó *in limine* la acción. Sostuvo que la clase estaba representada por “*personas que no han tenido acceso a una vivienda y que, a través de*

un instrumento de financiación otorgado por el Banco Nación de la República Argentina, aspiran a alcanzar un derecho de raigambre constitucional y convencional. De esta manera, a los tomadores de los "créditos hipotecarios en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) - Reglamentación Nº 538 - Destino adquisición de vivienda única, familiar y de ocupación permanente", podemos calificarlos como un grupo social vulnerable, resultando sujetos de especial protección, dado que se ven en la necesidad de acceder al crédito bancario para intentar alcanzar la concreción de un derecho fundamental".

Esa misma clase está identificada en autos, pero a ella se sumó la de aquellos otros que tomaron préstamos para adquirir bienes muebles y los mutuos personales, donde, hasta ahora, no aparece interés estatal alguno en su protección.

Por lo expuesto, no encontrándose afectado el acceso a la justicia, sin prevalencia de lo colectivo sobre lo individual ni una plataforma fáctica homogénea, me pronuncio por rechazar *in limine* la acción colectiva deducida.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1º) HABILITAR la feria judicial de julio 2.022 a fin de dar trámite a la presente causa.

2º) TENER presente el Dictamen Fiscal emitido en fecha 21/07/2022.

3º) TENER presente y agregar el escrito presentado por el Dr. José L. Ramón, en fecha 19/07/2022, reservado oportunamente por Secretaría.

4º) RECHAZAR *in limine* la acción de amparo deducida por JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACION CIVIL, sin costas por no mediar intervención de las entidades demandadas.

Protocolícese. Notifíquese

Gpr

LO QUE SE EXPRESA
SE RESUELVA CAUTELAR

Señor Juez Federal:

Alejandro Álvaro Alonso PEREZ HAZAÑA, en mi carácter de presidentede JUSTICIA COLECTIVA ASOCIACIÓN CIVIL de defensa de consumidores y usuarios; en conjunto, y en el carácter de patrocinantes con el Dr. José Luis RAMÓN, abogado, Mat. Fed. Tº 75 Fº 355, domicilio electrónico CUIT 20169027103 y correo electrónico: jramonar@gmail.com constituyendo ambos domicilio procesal en calle Perú 1.192, de la Ciudad Capital de Mendoza; en representación del colectivo identificado en esta demanda, en estos autos N° 22.077/2022, caratulados:-"JUSTICIA COLECTIVA A.D.C. C/ BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y Ots. P/ PROCESO COLECTIVO" , a V.S. nos

presentamos y respetuosamente decimos:

Que por este acto, venimos a solicitar, que en el momento que regrese lacusa a despacho; luego de emitir su dictamen el Ministerio Público, se llame autos para resolver respecto de las medidas cautelares peticionadas y reiteradas desde el comienzo de la tramitación de la presente, sin poner en análisis la competencia y/o cualquier otra circunstancia que aleje el mandato de resolver las medidas preventivas del daño a los usuarios solicitadas.

Sabemos que el Ministerio Público deberá expedirse sobre la Jurisdicción, la competencia y demás aspectos formales solicitados por V.S.; pero nada obsta, a que V.S. resuelva sobre el pedido de las medidas cautelares solicitadas. Y ellos así, toda vez, que dichas medidas obedecen al hecho de la prevención del daño al que están siendo sometidas, las personas que integran el colectivo de laparte actora.

La representación del colectivo de la presente causa, lo es de todo el universo de afectados por los demandados. Tan solo con observar la curva del desequilibrio entre el aumento de los valores mensuales de los ingresos de las familias afectadas y la curva exponencial del aumento de las U.V.A.s.

Según el trabajo hecho por Proficio, de Alejandro Henke y Silvia Triaca, sobre la evolución de UVA (Unidad Valor Adquisitivo); que es la unidad que va siguiendo la inflación, se detecta que a partir de mayo la inflación le está ganando por lejos al ingreso medido en conforme al índice de C.V.S.. El valor de los ingresos familiares se deprecia a una tasa mayor que la inflación. Este es un tema central para los usuarios bancarios sometidos a este índice que se cuestiona en este proceso, la inflación les está lamiendo un porcentaje muy alto de los ingresos.

Se reitera esta petición, en razón de que desde el inicio del proceso judicial colectivo; la causa está sumida en tramitaciones administrativas y formales; que a falta de resolución de las medidas preventivas cautelares solicitadas, están perjudicando a priori, los derechos de incidencia colectiva que se reclaman.

Las legitimaciones tanto activa como pasiva de ambas causas, están perfectamente diferenciadas. Por ende la toma de una decisión jurisdiccional, que tenga el objetivo de prevenir y frenar el daño producido por las demandadas; en defensa de evitar la continuidad del daño a los damnificados que reclaman por la parte actora es un hecho que no admite más dilación. Menos aún, el de los planteos de competencia. Ya que una medida cautelar que se solicita en cualquier término, que ponga freno a la afectación del daño y cuya medida preventiva permita la discusión en términos de equidad entre los litigantes; es una razonable petición.

Por lo expuesto, reiteramos que V.S., apenas recepcionada la causa de la vista conferida al Ministerio Fiscal, cualquiera fuere el dictamen deberá resolver las medidas preventivas solicitadas.

Proveer de conformidad Será Justicia.

Firmado digitalmente por RAMON Jose Luis

Fecha: 2022.07.19

14:07:58 -03'00'

Expediente Número: FMZ - 22077/2022 **Autos:** JUSTICIA COLECTIVA
ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES c/ BANCO
HIPOTECARIO S.A. Y OTROS s/ AMPARO
Tribunal: JUZGADO FEDERAL DEMENDOZA 2 / SECRETARIA CIVIL N° 4
CONTESTA VISTA

Señor Juez Federal:

FERNANDO ALCARAZ, Fiscal Federal, por el medio electrónico habilitado por el Sistema LEX100, a V.S. me presento y, respetuosamente, digo:
Contestando la vista conferida, este Ministerio Público opina que atento el carácter nacional de las codemandadas “Banco Central de la República Argentina” y “Banco de la Nación Argentina”, es procedente el fuero federal conforme lo establece el artículo 2 inc. 6 de la ley 48.

Asimismo, entiende que vuestro Tribunal es competente territorialmente para entender en los presentes obrados conforme lo normado por el art. 5 inc. 3 del C.P.C.C.N., ello teniendo en cuenta que las demandadas tienen sucursales en la provincia de Mendoza-dentro de la jurisdicción territorial del Juzgado Federal N°2 de Mendoza-, y que “... en materia de sociedades anónimas, la instalación de un establecimiento o sucursal en otra jurisdicción para desarrollar su actividad, implica *ipso iure* acercarse en ese lugar para el cumplimiento de las obligaciones allí contraídas, por lo que no cabe en tal extremo

determinar la vecindad de una sociedad en atención al lugar de su domicilio estatutario, sino en virtud del efectivo espacio donde se desarrollaron las vinculaciones jurídicas que dieron origen al litigio...” (doctrina de fallo CJSN: 320:2283“Monzón”).

Por último, en, relación a la solicitud del dictado de la medida cautelar que da cuenta la presentación inicial,

Fecha de Firma: 21/07/2022

Dictamen Número 377/2022

ALCARAZ, FERNANDO GABRIEL - Fiscal

Fiscalía Federal N° 2 de Mendoza

entiendo que resultaría procedente el cumplimiento de las disposiciones que prevé el artículo 4 de la ley 26854.

Fiscalía Federal N°2 de Mendoza. –

J.G.B.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – Señor presidente: el homenaje es, justamente, por ayer 26 de julio, que es un día de conmemoración para nuestra fuerza política, ya que se cumplieron setenta años del fallecimiento de Eva Perón, que para nosotros es Evita.

Esta mujer, esta gran mujer que murió joven, a sus treinta y tres años, donde la oposición de ese momento se dedicó, no solo a denigrarla como mujer, sino a celebrar aberrantemente, a través de su enfermedad, como bandera de odio, con frases que todos hemos visto, que decían: “Viva el cáncer.” Nada distinto de lo que está sucediendo con otra gran mujer de nuestra fuerza política, que es Cristina, en la cual la oposición, o parte, vamos a ser buenos, de la oposición, también con deseos y banderas de odio levantan la bandera deseándole la muerte o como se hizo acá, en la Provincia de Mendoza, con una funcionaria del oficialismo en Rivadavia que reivindicó la desaparición forzosa hacía ella y otros dirigente de nuestra fuerza política.

Imaginemos que Evita con 33 años, o sea, corta su vida, muy corta lamentablemente, cambió la vida para siempre de los humildes y los descamisados; creo la obra más grande de acción social que tuvo la Argentina cambiando el rumbo de la asistencia para siempre; creo hospitales; escuelas; barrios, ¡jojo!, con un concepto federal, arrancó por los lugares más alejados de nuestra Argentina, no se concentró en CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en Buenos Aires, justamente, se fue a dignificar a los nadies, a los olvidados de la Argentina; garantizó el derecho al voto femenino y fue, sobre todo, la abanderada de los y las trabajadoras, insistiendo todo el tiempo que había que luchar y en esa lucha es como se arrancan los derechos para que estemos mejor.

Obviamente, que para garantizar derechos otros deben perder privilegios es la única manera de garantizar derecho, lo que pasa es que esas son elecciones que cada fuerza política toma.

En esto, para los trabajadores no fue solamente mejoras salariales ¡eh!, fue acceso a la vivienda, fueron vacaciones, aguinaldo, mejoras en las condiciones de cada uno de esos trabajadores de la Argentina.

Así que, esta conquista de derecho de esta enorme mujer marcó para siempre una huella y un rumbo en la historia de la Argentina y por sobre todas las cosas en nuestra fuerza política y en nuestros modelos en los cuales nos apoyamos para pensar en la Argentina que queremos.

Y, justamente ayer, también 26 de julio se dio en la Provincia de Mendoza que los trabajadores y las trabajadoras salieron a la calle a pedir por salarios dignos; ayer tuvimos un paro histórico, pero lo que quiero reivindicar de ayer brevemente es sobre todo esa marcha pacífica donde más de 25 mil trabajadoras y trabajadores, familias completas transitaron las calles mendocinas con la convicción también de pedir más derecho y que para que eso suceda deben otros ceder privilegios.

Así que, para no extenderme mucho más, nosotros como fuerza política conmemoramos los 70 años de muerte de Evita y esta marcha pacífica del pueblo trabajador de Mendoza. Es por esto, señor presidente, que le pido autorización para leer una de las tantas frases que hizo Evita a sus trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – “Lo único que debemos hacer trabajadores, es adquirir plena conciencia del poder que poseemos y no olvidarnos de que nadie puede hacer nada sin el pueblo, pero sobre todas las cosas, nadie puede hacer tampoco nada que no quiera el pueblo”.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: nos sumamos a los reconocimientos de la diputada Natalia Vicencio y pensaba que al nombrar a Evita que significa nombrarnos a todas nosotras, traigo también en este homenaje a Agostina Trigo, a Florencia Romano, a los 80 femicidios, mujeres víctimas de femicidios desde el 2015 hasta acá en la Provincia de Mendoza.

La Provincia de Mendoza está en el sexto lugar de femicidios y hoy me encontré con que el oficialismo no le daba los dos tercios al proyecto nuestro de repudio a las detenciones y represión de manifestantes ante el femicidio de Agostina que fue hace 21 días, y me gustaría que quede claro que la verdad que ya no pensamos que este Gobierno no tiene perspectiva de género, la tiene o no la tiene, capacitaciones o no capacitaciones; tiene la decisión política de violar los Derechos Humanos de mujeres, adolescentes, niñas, diversidades.

Y hay hechos bien concretos, hay una línea bien sistemática. En el femicidio de diciembre de 2020, de Florencia Romano, Munives salía a decir que la culpa era de la familia; Levrino, silencio.

Cuando aparece el cuerpo de Agostina Trigo, el intendente de San Martín dice: “No se la cuidó, la culpa es de la familia”. Un diputado del oficialismo, varón, de la Bicameral de Seguridad, dijo: “Va a seguir habiendo femicidios con el Gobierno que sea, lo que sí podemos hacer es aumentar las capacitaciones y hacer hincapié en eso, en la concientización de la sociedad”.

Ahora, evitar un loco -utilizó la palabra “loco”- que cita a una persona para trabajar, y la apuñala y la mate, nosotros no podemos evitarlo; violando la 26485, violando las Convenciones Internacionales.

Y sumado a eso, aparece el asesor legal de Suárez, del Gobernador Suárez, diciendo ante el juicio civil de la familia de Florencia Romano, que los responsables son mamá, papá y los vecinos y vecinas que no insistieron en el 911. Recuerden que el 911, que no tiene Protocolo de Género, de Perspectiva de Género, al igual que la Policía, les resultó muy fácil tapar diciendo que la culpa era de la Policía.

Por lo tanto, lo que hace este Gobierno es apología de la violación, apología del femicidio, violando todos los marcos legales, pero que aparte sí actuaron rapidísimo para reprimir al pueblo si sale a manifestarse en contra de los asesinatos de nuestras mujeres, nuestras adolescentes y niñas. Detuvieron 26 personas, de las cuales se encargaron de mantener por 48 horas a 8 personas. Sí, me pueden decir que era porque tiraban piedras, de hecho el Procurador de la Justicia dijo: “Hay que disciplinar a las manifestaciones que rompan bienes del Estado”, o algo así; está bien, está mal tirar piedras, es un delito.

Lo raro es que detuvieron a 26 personas, dejaron a 8, las tuvieron las 48 horas, a las otras personas las liberaron. De esas ocho personas, una de las personas tenía problemas psiquiátricos. No tuvieron ningún problema, ahí sí toda la fuerza y el peso de la ley sobre las personas que se manifestaron. Pero aparte, quisieron tenerlas todo el fin de semana y las imputaron de barbaridades como “prohibición ilegítima de libertad”. ¡Increíble!

Ahora, la seguridad de las mujeres no es seguridad, de esa seguridad no se habla; de generar políticas para tener acceso a nuestros derechos, de eso no se habla; de tener una posición del Gobierno en contra de los derechos de las mujeres, diversidades y niñas, ahí sí es claro, rotundo, y realmente la impunidad de los varones manifestando y posicionándose creyendo que no pueden tener perspectiva de género, y que es un opción, cuando están obligados los varones.

Hoy no nos callamos más, hemos sido claras. ¡No nos callamos más!. Y por Evita, por Agostina, por Florencia y por todas nosotras, no vamos a permitir violaciones de nuestros derechos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gulino.

SR. GULINO (FT-PJ) – Señor presidente: era para agradecerle al Cuerpo el proyecto de declaración que expresaba el agrado al plantel profesional de Gutiérrez Sport Club, que salió campeón de la Liga Mendocina en la Copa Sergio Merlos, del Fútbol de la Liga Mendocina.

Pero, ese reconocimiento, siempre uno lo tiene que extender porque si lo hacemos meramente deportivo nos encontramos con que por ahí es levantar una copa el triunfo, y la verdad que los triunfos de los clubes deportivos son mantener y contener las instalaciones a un montón de jóvenes y adolescentes y niños de nuestro departamento, así como lo hace el Club Deportivo Maipú; Eva Perón; Fray Luis Beltrán; San Roque; Rodeo del Medio; en este caso me toca distinguir pero a Gutiérrez en esa práctica, y mostrarles que el Estado puede estar presente también en un club, la Municipalidad de Maipú se hace cargo por decisión del Intendente Matías Stevanato de pagarle todas las planillas a las inferiores de todos los clubes que participan en la Liga Mendocina de Fútbol, eso nos lleva poder igualar, que cualquier papá que no pueda pagar la inscripción en la Liga su hijo pueda seguir manteniendo actividades dentro del club, y lo hago con un concepto de que se puede trabajar en equipo y que no se tiene que mirar para otro lado con simples acciones o acciones muy grandes, como en este caso a donde abarcamos a 5000 niños y adolescentes, después se ven los frutos deportivos por supuesto, pero apostamos a los frutos personales y humanos.

Y después, agradecerles también por el expediente, el acompañamiento 81695, que es de la declaración expresando el agrado y dedicación de Julieta Porta. El 27 de julio, por ley provincial 9173. Voy a leer unos apuntes, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. GULINO (FT-PJ) – Gracias.

Es el “Día Provincial de la Mujer en Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática” justo hoy es el día y quería hacer reconocimiento a esta joven maipucina, una estudiante avanzada en ingeniería y en dirección de empresas y programación, que en el año 2000 integró unos de los equipos que participó en un concurso en la NASA (National Aeronautic and Scape Administration), con un proyecto que propone estimar daños por inundaciones con información satelital, el proyecto fue seleccionado entre 2300 proyectos existentes, y también participó en otro proyecto donde habían 143 países con proyectos, donde resultaron ganadores y este proyecto busca conectar a pequeños productores, cooperativas y consumidores, sin tener que pasar por intermediarios; eso fue en la Cumbre Mundial de Sistemas Alimentarios. No quería dejar pasar la oportunidad en el día de la fecha, como es el “Día de la Mujer en la Ciencia y en la Tecnología” reconocer a esta joven maipucina que es distinguida no solamente en la NASA (National Aeronautic and Scape Administration), sino en el mundo.

Muchas gracias al Cuerpo, muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: yo para sumarme a las conmemoraciones que han hecho mis compañeros de bloque, poner en valor la figura de Eva Perón realmente nos moviliza porque ya es una figura histórica que nos trasciende desde lo político y es un emblema nacional, decir Evita es como hablar de Maradona más o menos así; con la diferencia y en esto quiero tomar las palabras de un diputado preopinante que está acá presente, dijo: “Ella logró transformar las adversidades en fortalezas”, lo dijo en función de una señora llamada María Adelia; digo, Evita es el símbolo de esto, cómo transformar las adversidades en fortaleza; y fue también signo de un tiempo donde la mujer sumamente negada, dejada para el ámbito doméstico y para la acción privada, irrumpió en la escena pública con todo un pensar y un sentir que solamente ella pudo expresar. Reconocer también, que gracias a ella muchas de las mujeres que estamos hoy acá sentadas estamos sentada por ella, lo de fundar un partido político y darnos voz a las que no teníamos voz, es algo que debemos honrar todas las mujeres, por eso digo que es una figura emblemática; su obsesión fue la de construir un mejor lugar para vivir, que creo que debe ser un ejemplo que todos acá debemos imitar, lograr un mejor lugar para vivir, para que nuestras niñas vivan mejor; ella decía, que en un país como el nuestro en la Argentina, “Los únicos privilegiados debían ser los niños”. A esas palabras nosotros nos sumamos y yo cuando escuchaba el diputado Gulino que hablaba de su club, de su querido Maipú, y decía como un Intendente ponía a disposición de los chicos todos los recursos necesarios para que ellos pudieran acceder. Esta obsesión era la obsesión de Evita y nosotros queremos ser, creo que uno nunca lo termina de lograr, emuladores de su acción, de su accionar, no solamente como una cuestión de que eso también lo marcó ¿no?. Como una cuestión de ser buenos, de ser mejores, no, lo habló como una acción de estricta justicia, de estricta justicia la cual dijo, también una compañera mía, cuando habló el tema de los femicidios ¿Cómo debemos nosotros, generar acciones que eviten que hablemos cuando ya hay derechos vulnerados,

como podemos generar acciones y debe ser nuestra obsesión?. Para que los chicos estén en las escuelas bien atendidos; para que los chicos vayan a un centro de salud y se los atienda; para que un chico tengan seguridad; para que un chico tenga una vivienda digna; y no tenga que andar pidiendo por favor una minucia, lo que pasó ayer, y se lo digo desde esta banca al señor Gobernador, fue una acción colectiva en contra de todas las minucias que nos está dando este Gobierno.

Por lo tanto, pedirle, honremos a Evita que es una figura pública de toda nuestra Nación para que estas cosas no pasen, para que no hayan más mujeres ni niñas muertas. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias: habiéndose agotado la lista de oradores, se da por clausurado el Periodo de Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más asuntos por tratar y si ningún otro diputado, diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.05

Guadalupe Carreño	Carolina Andres
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 81705)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-000011462-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N°937 de fecha 08 de junio de 2.022, en el cual se crea el Adicional Personal de Seguridad, para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley N°6.722 y para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley N°7.493, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPTE. 81706)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-000011468-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N°1178 de fecha 13 de julio de 2.022, mediante el cual se dispone el pago a los agentes pertenecientes al régimen docente en concepto de "Ayuda para Útiles Escolares", la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), el que será liquidado durante el mes de julio de 2.022 y el pago a los celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas en concepto de "Indumentaria y/o Vestimenta", la suma de PESOS: NUEVE MIL (\$9.000) el que será liquidado durante el mes de julio de 2.022; Decreto N°1179 de fecha 13 de julio de 2.022, mediante el cual se fija el salario neto garantizado, en los términos de la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologada por Decreto N°852/2014, según el siguiente cronograma: JULIO Y AGOSTO 2.022, PESOS: SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2.022, PESOS: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00) y DICIEMBRE 2.022, PESOS: SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$75.250,00), dichos mínimos serán por todo concepto, incluido los financiados por Nación excepto "Ítem Aula" y "Ayuda útiles Provincial" y Decreto N°1225 de fecha 21 de julio de 2.022 mediante el cual se otorga en la liquidación de haberes del mes de julio de 2.022, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) sobre la asignación de la clase vigente al 31 de diciembre de 2.021, a cuenta de los incrementos que surjan de las instancias de revisión convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, para todo el personal de la Administración Pública Provincial, los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 318
(RS-2022-000011433-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 10 de la 9° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 182° Período Legislativo Anual, de fecha 06-07-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 319
(RS-2022-000011434-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Edgardo González, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 320
(RS-2022-000011435-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº228 SH-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 321
(RS-2022-000011444-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 322
(RS-2022-000011450-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

Nº 76876 - Proyecto de Ley de la Diputada Fernández, implementando el Programa "Sosteniendo" de la Dirección General de Escuelas.

Nº 79893 (EX-2021-00008508- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Garnica y Stocco y de los Diputados Sosa C. y Pezutti, creando en la Subsecretaría de Deporte del Ministerio de Salud, el Registro de Clubes, Gimnasios y Escuelas de Deportes a fin de que presenten los protocolos de cumplimiento de condiciones de higiene y sanidad acordes al protocolo COVID-19.

Nº 80958 (EX-2022-00000188- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-01-22 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado CARLOS SOSA, mediante el cual adhiere la Provincia de Mendoza al Decreto Nacional Nº 17/2022, que declara el año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, disponiendo que toda la documentación oficial de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza lleve la leyenda "Las Malvinas son argentinas".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 323
(RS-2022-000011458-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 81705 (EX-2022-00011199- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-07-22, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 937 de fecha 08 de junio de 2.022, en el cual se crea el Adicional Personal de Seguridad, para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley Nº 6722 y para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley Nº 7493.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4° - Adoptar como Despacho el texto del proyecto original que obra en Secretaría Legislativa.

Art. 5° - Cerrar el debate del Cuerpo constituido en Comisión.

Art. 6° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 324
(RS-2022-000011463-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 81706 (EX-2022-00011203- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-07-22, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los Decretos Nº 1178, 1179 y 1225.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4° - Adoptar como Despacho el texto del proyecto original que obra en Secretaría Legislativa.

Art. 5° - Cerrar el debate del Cuerpo constituido en Comisión.

Art. 6° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 325
(RS-2022-000011437-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 81704 (EX-2022-00011172- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-07-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Dalmau, declarando de interés el curso: “Convivir en diversidad: de la inclusión a la convivencia” dictado por la organización VINCULAT.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 81668, 81679, 81684, 81694, 81685, 81704, 81677, 81680, 81681, 81701, 81692, 81695, 81687, 81696, 81698, 81693, 81657, 81686 y 81702.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 326
(RS-2022-000011438-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor del strongman Eduardo "El Urso" Visciglia, por su tenacidad, fortaleza y disciplina que lo llevó a obtener la medalla de bronce en el Mundial de Mas Wrestling, evento realizado en Yakutia, República de Sajá.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 81679)

RESOLUCIÓN Nº 327
(RS-2022-000011442-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés la realización del proyecto “*Cuentan en mi pueblo*” avalado por el Fondo Provincial de la Cultura que se encuentra en etapa de desarrollo por la Productora Imagen 3, hasta diciembre de 2.022.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

(EXPTE. 81684)

RESOLUCIÓN Nº 328
(RS-2022-000011445-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor de la joven sanrafaelina Tais Trimarchi por su participación en la Selección Argentina de Canotaje y en el Campeonato Sudamericano de Canotaje y Paracanotaje que se realizará en el mes de agosto en Canadá.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14

(EXPTE. 81694)

RESOLUCIÓN Nº 329
(RS-2022-000011449-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la visita de las reliquias de primer grado de Santa Margarita María de Alacoque en el marco de la llamada "Misión Corazón Ardiente" a efectuarse durante los días 27 al 31 de julio del corriente año en la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15

(EXPTE. 81685)

RESOLUCIÓN Nº 330
(RS-2022-000011454-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en caso de no haber abonado los honorarios correspondientes a los censistas que trabajaron el día 18 de mayo de 2.022 en el marco del operativo "Censo Nacional 2022", realice con urgencia los actos útiles tendientes al efectivo pago de los mismos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 81704)

RESOLUCIÓN Nº 331
(RS-2022-000011440-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés la realización del curso: "Convivir en diversidad: de la inclusión a la convivencia" dictado por la organización VINCULAT, destinado a acompañantes terapéuticos, profesionales y estudiantes avanzados de carreras relacionadas con la salud, educación y afines, y personal docente y no docente, evento que se dictará de manera virtual durante los días sábados 23 y 30 de julio del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 81677)

RESOLUCIÓN Nº 332
(RS-2022-000011446-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo informe sobre los siguientes puntos referidos a la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza:

a-Detalle cantidad de miembros que integran la planta musical de la Orquesta Sinfónica en la actualidad. Asimismo, informe sobre la planta de personal de apoyo, administrativo y maestranza de la Orquesta.

b-Describa las actividades que tiene programada la Orquesta Sinfónica para el año 2.022.

c-Detalle sobre el inventario de instrumentos musicales destinados a la Orquesta.

d-En caso de que se registren faltantes de instrumentos mencione si se ha presupuestado la adquisición de los mismos para el ejercicio en curso.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 81680)

RESOLUCIÓN Nº 333
(RS-2022-000011451-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre los servicios de salud mental en cada departamento de la provincia de Mendoza:

a) Mencione si existen convenios en virtud de los cuales los pacientes pueden acceder a consultas en psicología fuera de los centros de atención de OSEP. En caso afirmativo, detalle con que instituciones.

b) Informe el listado de prestadores (psicólogos, psiquiatras y terapeutas) que actualmente atienden por esta obra social por departamento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 81681)

RESOLUCIÓN Nº 334
(RS-2022-000011455-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Solicitar al Ministerio Público Fiscal informe sobre las medidas que se llevaron a cabo para esclarecer el femicidio de Agostina Trigo:

a-Detalle sobre las medidas llevadas a cabo en forma cronológica, a partir del llamado al 911 por parte de la abuela de Agostina Trigo, denunciando su desaparición.

b-Precise los actos administrativos y procesales como parte de la instrucción.

c-Mencione las herramientas tecnológicas que son utilizadas para esclarecer los hechos delictivos sucedidos en la provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 81701)

RESOLUCIÓN Nº 335
(RS-2022-000011459-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre los sucesos ocurridos el 09 de julio en la ruta que une Argentina con Chile a través de la Provincia de Mendoza:

a-Mencione si, como consecuencia de lo sucedido, se realizó alguna investigación interna.

b-Detalle acciones llevadas a cabo por parte del Ministerio en dicho suceso.

c-Indique si existe protocolo de acción del ante un suceso de tales características. En caso afirmativo remita el plan de acción pertinente.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 81692)

RESOLUCIÓN Nº 336
(RS-2022-000011464-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor deportiva del plantel profesional de primera división masculino del Gutiérrez Sport Club, ante la reciente coronación como campeón del "Torneo Centenario Copa Sergio Merlos" organizado por la Liga Mendocina de Fútbol.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPT. 81695)

RESOLUCIÓN Nº 337
(RS-2022-000011436-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la dedicación, compromiso y aporte de Julieta Porta al mundo de la Ciencia, Tecnología e Informática.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que la originan.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPT. 81687)

RESOLUCIÓN Nº 338
(RS-2022-000011439-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas mantenga durante los recesos de invierno y verano, los abonos de transporte para todo el personal que realiza sus labores en los Servicios Educativos de Orientación Social de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 81696)

RESOLUCIÓN Nº 339
(RS-2022-000011443-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor de la Fundación Natura respecto a la investigación realizada sobre especies en extinción que permitió el avistaje del Gato Andino.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 81698)

RESOLUCIÓN Nº 340
(RS-2022-000011448-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés la maratón solidaria en memoria de Franco Pokrajac, a realizarse el día 18 de septiembre del corriente año, desde el puesto Los Pozos, Senderos de Chacras.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 81693)

RESOLUCIÓN Nº 341
(RS-2022-000011457-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad informe:

a-Detalle el lapso de tiempo en el cual no se encontró habilitado el Paso Internacional Cristo Redentor durante el mes de julio del corriente año.

b-Mencione si se ha previsto soluciones para que el comercio internacional terrestre circule con normalidad y no se vea obstaculizada la actividad comercial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 81657)

RESOLUCIÓN Nº 342
(RS-2022-000011461-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, las actividades que realiza la Orquesta Infantil y Juvenil del departamento de Santa Rosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 81686)

RESOLUCIÓN Nº 343
(RS-2022-000011465-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, en virtud de sus posibilidades presupuestarias evalúe la construcción del edificio para el taller de la Escuela N°4-123 Integración, en la ciudad de "La Consulta", departamento de San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 81702)

RESOLUCIÓN Nº 344
(RS-2022-000011441-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación tenga en cuenta en la restauración del Túnel Internacional "Los Libertadores" que une la provincia de Mendoza con Chile, y prepare la traza ferroviaria correspondiente al lado argentino para poder avanzar con el proyecto final de la unión entre ambos países mediante la utilización del tren Trasandino.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30

RESOLUCIÓN Nº 345
(RS-2022-000011447-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento en la Comisión respectiva los siguientes expedientes:

Nº 81528 (EX-2022-00008670- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-06-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Ramón, expresando preocupación, ante la falta de medidas de control o acción del gobierno provincial ante el problema del desabastecimiento de combustible que afecta a los usuarios y consumidores de la provincia de Mendoza.

Nº 81627 (EX-2022-00010146- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-06-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ramón, creando el Registro de Tierras Ociosas e Instalaciones Ociosas de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

31

RESOLUCIÓN Nº 346
(RS-2022-000011453-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 81712 (EX-2022-00008670- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-06-22 – Sr. Carlos Gabriel Saiz Guidarelli, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32

RESOLUCIÓN Nº 347
(RS-2022-000011456-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 81571 (EX-2022-00009387- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-06-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Canale, designando con el nombre de "Alberto Virgilio Tedín" a la Calle "La Gaucha" en la zona de Colonia Las Rosas, Tunuyán.

Nº 81480 (EX-2022-00007976- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-06-22 y su acum. 81501 (EX-2022-00008260- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto y del Diputado Pezzutti, respectivamente, solicitando al Poder Ejecutivo fondos para ser destinados a la provisión de módulos escolares.

Nº 80696 (EX-2021-00018584- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén.

Nº 80698 (EX-2021-00018593- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha, distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33

RESOLUCIÓN N° 348
(RS-2022-000011460-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar el Expte. 81251 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Art. 2° - Acumular al Expte. 81251 los Exptes. 81526 y 81527.

Art. 3 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34

RESOLUCIÓN N° 349
(RS-2022-000011452-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 80704 (EX-2021-00018647- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Llano, solicitando a la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, copia de los diversos decretos concernientes al Poder Ejecutivo y pendientes de publicación.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35

RESOLUCIÓN Nº 350
(RS-2022-00012181-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Desarchivar el siguiente expediente:

Nº 76967 del 28-11-19 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 8.846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres.

Art. 2° - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 351
(RS-2022-000011467-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la inserción en el Diario de Sesiones respecto a la nota presentada por el Diputado José Ramón, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 129 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 27-7-22 Acta 11 P. O.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 128 pagina/s.